

Sesión 73.a Ordinaria, en Martes 7 de Septiembre de 1943

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTELBLANCO, SANTANDREU Y CABEZON

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del debate.
- II.—Sumario de documentos.
- III.—Actas de las sesiones anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Tabla de la sesión.
- VI.—Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se elige el representante de la Cámara ante el Consejo del Instituto de Crédito Industrial.

2.— Los señores Muñoz Ayling, Barrenechea, Venegas, Fonseca, Cañas Flores, Moore y Tomic a nombre de sus respectivos Partidos rinden homenaje al Brasil con motivo del aniversario de su independencia.

3.— A proposición del señor Castelblanco, Presidente, se acuerda tratar sobre tabla, en particular, el proyecto que mejora la situación del personal jubilado de Correos y Telégrafos, y queda aprobado.

4.— El señor Castelblanco, Presidente, suspende la sesión por un cuarto de hora, e invita a los Comités a una reunión en la Sala de la Presidencia.

5.— Reabierto la sesión, se suspende nuevamente por un cuarto de hora.

6.— El señor Godoy se refiere a la tra-

mitación de las observaciones del Presidente de la República al proyecto sobre mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

7.— El señor Brañes se refiere a la tramitación de las observaciones del Presidente de la República al proyecto sobre mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, respondiendo a alusiones que respecto de su actuación sobre el particular se han hecho por la prensa.

8.— El señor Pinedo denuncia irregularidades en el servicio médico de la Caja de Seguro Obligatorio de Osorno.

9.— Se suspende la sesión.

10.— El señor Cañas Flores se refiere a las incidencias relacionadas con la tramitación de las observaciones del Presidente de la República al proyecto sobre mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

11.— El señor Pinedo continúa sus observaciones acerca de irregularidades en el servicio médico de la Caja de Seguro Obligatorio de Osorno.

12.— El señor Cabezon contesta observaciones formuladas por el señor Cañas Flores, en la presente sesión, sobre las incidencias relacionadas con la tramitación de las

observaciones del Presidente de la República al proyecto sobre mejoramiento económico del magisterio nacional.

Usan, en seguida, de la palabra sobre el particular, los señores Cañas Flores, y Castelblanco, Presidente.

13.— El señor Garretón protesta por el desorden producido en tribunas y galerías en la presente sesión.

14.— El señor Garretón solicita se oficie a los señores Ministros de Educación y de Hacienda, a fin de que en los Suplementos al Presupuesto de Gastos del presente año, se consulten las sumas necesarias para pagar a las escuelas particulares las subvenciones a que tienen derecho.

15.— El señor Donoso aboga por que se construyan edificios para escuelas en la comuna de San Clemente, del departamento de Talca, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Educación.

16.— El señor Donoso hace presente la necesidad de completar la dotación de la Escuela Normal Rural de Talca, y solicita se dirija oficio al efecto al señor Ministro de Educación.

17.— El señor Pizarro hace presente los perjuicios que para el departamento de Pectorca ha significado la modificación de itinerarios de trenes en la Red Central Norte, y solicita se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

18.— Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las sesiones próximas.

19.— Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones.

20.— Se aprueba una indicación del señor Barrenechea, apoyado por el Comité Socialista, para enviar un saludo al Presidente de la República del Brasil, con motivo del aniversario de la independencia de ese país.

21.— Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.

22.— Se declaran improcedentes dos proyectos de acuerdo.

23.— Se acuerda restablecer la sesión destinada a solicitudes particulares de mañana miércoles, cuya supresión había sido anteriormente acordada, y suprimir la del miércoles de la próxima semana.

24.— El señor Montt formula indicación para que el proyecto que concede fondos para el Cuerpo de Bomberos de San Carlos, sea enviado a la Comisión de Hacienda, en lugar de la de Gobierno Interior.

25.— El señor Bossay se refiere a la actuación de los Diputados radicales en la tramitación de las observaciones del Ejecutivo al proyecto que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

26.— El señor Fonseca se refiere a las observaciones del Presidente de la República al proyecto sobre mejoramiento de la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

27.— Se acuerda conceder el uso de la palabra, al final de la sesión, a los señores Ocampo, Núñez y del Pedregal.

28.— El señor Veas se refiere a la situación de los obreros que trabajan en la Compañía de Salitres de Tarapacá y Antofagasta, y solicita se dirija oficios sobre el particular a los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo.

29.— El señor Núñez da respuesta a observaciones del señor Ministro de Salubridad, aparecidas en la prensa y relacionadas con observaciones que Su Señoría formulara, en sesión pasada, sobre la organización sindical del personal dependiente de la Dirección General de Beneficencia.

30.— El señor Ocampo da respuesta a ajuiciones personales de que ha sido objeto Su Señoría de parte de un órgano de prensa de la capital.

31.— El señor Del Pedregal formula observaciones sobre la inconveniencia de las frecuentes crisis ministeriales.

32.— El señor Del Pedregal se refiere a la distribución de bencina a los productores que no están racionados por el Sindicato Nacional Vitivinícola, y solicita se dirija oficio sobre este particular al señor Ministro de Agricultura.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que reco-

noce al Teniente de Carabineros, don Jorge Fernández Frías, como servido en la institución, el tiempo comprendido entre el 26 de marzo de 1928 y el 31 de mayo de 1929, para los efectos de ocupar, en el Escalafón respectivo el lugar que le corresponda entre los Oficiales de su actual grado.

2.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que modifica las observaciones anteriormente formuladas al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

3.— Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre del señor Delgado, acerca de la actitud asumida por el Jefe de la Tenencia de Carabineros de Cabildo, durante una concentración efectuada por la Alianza Democrática de Chile en esa localidad.

4.— Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor De la Jara, sobre diversas necesidades de la provincia de Bío Bío.

5.— Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Olave, relativo a diversos problemas que afectan a la provincia de Cautín.

6.— Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le remitiera a petición del señor Loyola, sobre envío de antecedentes relacionados con la Administración Fiscal de los servicios de tranvías y autobuses de la capital.

7.— Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre de los señores Olavarría y Poklepóvic, acerca de las razones que se tuvieron en vista para llamar a retiro al Vicealmirante don Juan T. Gerken.

8.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le remitiera a nombre de la Corporación sobre construcción de obras de defensa contra las creces del río Cachapoal, en la comuna de Coinco.

9.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y asistencia Social, con el que da respuesta al que se le dirigiera a petición del señor Loyola, acerca de la necesidad de dotar de calefacción al Hospital de Lautaro.

10.— Oficio del señor Ministro de Justicia, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor Videla, relativas a las medidas adoptadas por el Juzgado de Letras de Los Andes con respecto a un hurto de herramientas de propiedad de la firma constructora Saa y Vial Ltda.

11.— Oficio del Senado, con el que comunica haber aprobado, en los mismos términos, en que lo hiciera la Cámara, el proyecto de ley que autoriza a la Dirección General de Pavimentación para rebajar las cuentas provenientes de los trabajos efectuados en el camino de Coquimbo a La Serena.

12.— Oficio del Senado, con el que expresa haber aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera la Cámara, el proyecto que modifica la ley 4.967, sobre cesión de un terreno a favor del Club Aéreo de Chile.

13.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera la Cámara, el proyecto de ley que transfiere un bien raíz ubicado en Talcahuano a favor de la Sociedad de Socorros Mutuos "Hijas del Trabajo", de esa ciudad.

14.— Oficio del Senado, con el que expresa haber aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera la Cámara, el proyecto de ley que destina la suma de 500 mil pesos, con cargo a los fondos de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, para la construcción de la Iglesia Chileno-Argentina, en Concepción.

15.— Oficio del Senado, con el que comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por la Cámara al proyecto de ley que concede pensión a doña Teresa Walker Cerda y hermana.

16.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera la Cámara, el proyecto de ley que concede pensión a don José María Pardo Villarroel.

17.— Oficio del Senado, con el que comunica haber aprobado, en los mismos términos, en que lo hiciera la Cámara, el proyecto de ley que otorga pensión a don Pedro González Esparza.

18.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera la Cámara, el proyecto que aclara la ley N.º 6.649, que concedió pensión a doña María Gómez viuda de Frontaura e hijas menores.

19.— Oficio del Senado, con el que expresa haber aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera la Cámara, el proyecto de ley que aumenta la pensión de montepío que percibe doña Inés del Carmen Rocha viuda de Sahr.

20.— Oficio del Senado, con el que comunica haber aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera la Cámara, el proyecto de ley que concede abono de tiempo al señor Ismael Andrade Gutiérrez.

21.— Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que autoriza la erección, en la ciudad de Santiago, de un monumento público a la memoria de Juan Sebastián Bach.

22.— Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que crea un Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía, en el departamento de Quillota.

23.— Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que aumenta la pensión que percibe doña Laura Briceño viuda de Concha.

24.— Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que concede pensión a doña María Montaner viuda de Cerda.

25.— Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que concede pensión a doña Ana Emilia Rebolledo.

26.— Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que concede pensión al señor Virgilio Morales.

27.— Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en una moción de varios señores Diputados, por la que se autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente el dominio de dos terrenos ubicados en Lebu, a favor de la Municipalidad y de la Parroquia de dicha ciudad.

28.— Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto remitido por el H. Senado que amplía los beneficios de la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, a los damnificados por el incendio ocurrido en Curacautín, en el mes de agosto del presente año.

29.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta hecha por la Honorable Cámara, sobre la procedencia del reemplazo de los actuales representantes de la Corporación, en el Consejo de la Caja de Crédito Minero.

30.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de la consulta hecha por la Honorable Cámara, a petición de la Comisión de Gobierno Interior, sobre el derecho que tendría el departamento de Arica para elegir Diputado, una vez elevado dicho departamento a la categoría de provincia.

31.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto que reforma el Código Civil, en lo relativo a la mayor edad.

32.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley remitido por el H. Senado, que rehabilita en su calidad de ciudadano chileno al señor Félix Albagly Haim.

33.— Informe de la Comisión de Defensa Nacional, en segundo trámite reglamentario, recaído en el proyecto de ley que establece los requisitos para ascender a General del Aire.

34.— Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Santandreu, que autoriza la expropiación de un terreno y destina la suma de \$ 1.500.000 para la ampliación del Liceo Mixto de Rengo.

35.— Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Correa Larraín, por el cual se exime del pago de contribuciones sobre bienes raíces a los terrenos de secano que se rieguen mediante obras realizadas por particulares.

36.— Informe de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, recaído en el proyecto de ley remitido por el H. Senado, que autoriza la inversión de trescientos mil pesos anuales en el funcionamiento de un refugio antivenéreo para menores, en la ciudad de Valparaíso.

37.— Informe de la Comisión de Hacienda, acerca del financiamiento propuesto por la Comisión de Educación Pública para el proyecto que autoriza la expropiación de un terreno y que destina fondos para la ampliación del Liceo Mixto de Rengo.

38.— Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto que exime del pago de contribuciones sobre bienes raíces a los terrenos de secano que se rieguen mediante obras realizadas por particulares.

39.— Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el financiamiento propuesto por la

Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene para el proyecto que destina fondos para el funcionamiento de un refugio antivenéreo en la ciudad de Valparaíso.

40.— Oficio de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, en que pide se traslade a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia una moción del señor Cañas Flores, que crea el Colegio de Periodistas, con el objeto de que sea considerada con otras iniciativas que sobre la misma materia penden del conocimiento de dicha Comisión.

41.— Moción del señor Valdebenito, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza la transferencia de un terreno ubicado en Valparaíso a favor de la Sociedad Tipográfica de dicha ciudad.

42.— Moción de los señores Chacón y Valdebenito, con la que inician un proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de unos terrenos ubicados en Nogales, con el objeto de destinarlos a la construcción de un Estadio y un Mercado para dicha comuna.

43.— Moción del señor Bossay, con la que inicia un proyecto de ley que destina la suma de 43 millones de pesos para la ejecución de diversas obras públicas en la ciudad de Valparaíso.

44.— Moción del señor Muñoz Alegría, con la que inicia un proyecto de ley que cede gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Providencia un terreno ubicado en dicha comuna, para la construcción de su cuartel.

45.— Moción de los señores Castelblanco y Moyano, con la que inician un proyecto de ley que concede pensión a doña Blanca Rosa Espinoza viuda de Saldaña.

46.— Moción, del señor Loyola, con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión al señor Federico Ramirez San Martín.

47.— Moción del señor Veas, con la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión a doña Margarita Alvarez Velarde.

48.— Comunicaciones.

49.— Presentaciones.

50.— Telegramas.

51.— Peticiones de oficios.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 67.a y 69.a, celebradas, respectivamente, los días 1.º y 2.º de septiembre, de 16 a 19 horas, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

Las actas de las sesiones 70.a y 71.a, celebradas el lunes 6 de septiembre, de 16 a 18 y de 18.15 a 19.15 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

Sesión 70.a Ordinaria, en lunes 6 de septiembre de 1943.

Presidencia del señor Castelblanco.

Se abrió a las 16.15 horas y asistieron los señores:

Acharán A., Carlos	Guerra G., Juan
Alcalde C., Enrique	Labbé, Feo. Javier
Aldunate E., Fernando	Loyola V., Gustavo
Arias B., Hugo	Madrid O., Enrique
Astudillo S., Alfredo	Maira C., Fernando
Atienza P., Carlos	Marín B., Raúl
Barreñechea P., Julio	Meñej N., Carlos
Barrientos V., Quintín	Mesa C., Estenio
Barros T., Roberto	Meza L., Pelegrín A.
Bórquez O., Pedro	Montt L., Manuel
Bossay L., Luis	Moore M., Eduardo
Brahm A., Alfredo	Moyano F., René
Brañes F., Raúl	Muñoz A., Isidoro
Cabezón D., Manuel	Muñoz A., Héctor
Cañas F., Enrique	Núñez A., Reinaldo
Cárdenas N., Pedro	Ojeda O., Efraín
Carrasco R., Ismael	Olavarría A., Simón
Cisterna O., Fernando	Olave A., Ramón
Cotoma M., J. Antonio	Olivares F., Gustavo
Concha M., Lucio	Pafna S., Francisco
Correa L., Salvador	Pinto R., Julio
Correa L., Héctor	Pizarro H., Abelardo
Chiorrini A., Amílcar	Ríos E., Moisés
De la Jara Z., René	Rodríguez Q., Armando
Del Canto M., Rafael	Ruiz M., Vicente
Del Pedregal A., Alb.	Salamanca V., Jorge
Delgado E., J. Cruz	Safazar R., Alfonso
Díaz I., José	Sandoval V., Orlando
Díez G., Manuel	Santandreu, H., Seb.
Edwards A., Lionel	Smitmans L., Juan
Escobar D., Andrés	Tapia M., Astolfo
Faivovich H., Angel	Tomjic R., Radomiro
Fernández L., Sergio	Urzúa U., Jorge
Fonseca A., Ricardo	Veas A., Angel
Gaete G., Carlos	Venegas S., Máximo
Gardeweg V., Arturo	Videla S., Luis
Godoy U., César	Yáñez V., Humberto
Gómez P., Roberto	Zamora R., Justo
González O., Luis	Zepeda B., Hugo
González V., Manuel	

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.º.— Dos oficios de S. E. el Presidente de la República con los que en conformidad con el art. 46 de la Constitución Política, hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que amplía las facultades del Instituto de Economía Agrícola.

Nuevas rentas Municipales, y
Control de los Servicios de Transporte colectivo.

—Quedaron en tabla, para los efectos de calificar las urgencias hechas presentes. Posteriormente, calificadas éstas de "simples",... se mandaron agregar a los proyectos respectivos.

2.º.— Dos oficios del señor Ministro del Interior;

Con el primero, contesta el que se le dirigiera a nombre de la Cámara, a fin de que solicite de la Corporación de Fomento de la Producción, se deje sin efecto la liquidación del Astillero ex Behrens de Valdivia, y

Con el segundo, da respuesta al que se le enviara a nombre del señor Del Pedregal, sobre conducta asumida por el Gobernador de San Carlos, contra el regidor de la Municipalidad de esa ciudad, señor Evaristo Urrutia Zapata.

—Quedaron a disposición de los señores diputados.

3.º.— Un oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que remite las observaciones formuladas por el Consejo Superior, de la Hípica Nacional, al proyecto sobre nuevas rentas Municipales.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en comisión de Hacienda.

4.º.— Un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le enviara a nombre del señor Correa Letelier, sobre una petición de los vecinos de Yatehue, Departamento de Castro, para reconstruir la escuela N.º 94 de esa localidad.

—Quedó a disposición de los señores Diputados.

5.º.— Un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que solicita el pronto despacho de los proyectos que conceden beneficios a doña Susana Contreras, v. de Contreras, y doña Berta Loebemfelder

—Se mandaron tener presente y agregar a los antecedentes de los proyectos en tabla

6.º.— Cuatro oficios del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

Con el primero contesta el que se le enviara a nombre de la Cámara, sobre recorrido del coche-automotor de Calera a Coquimbo.

Con los tres siguientes, contesta los que se le enviaran a nombre de los señores diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

El señor Urrutia, sobre pago de los jornales adeudados a los obreros del espigón de atraque el puerto de Talcahuano;

El señor Videla, sobre regadío a los pequeños propietarios agrícolas de Los Andes, y

La Representación Parlamentaria de Cañón, sobre ejecución de obras en la provincia.

7.º.— Un oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta el que se le enviara a nombre del señor Acevedo, sobre necesidad de dar facilidades a los campesinos para la organización de sus sindicatos

8.º.— Un oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre del señor Garrido, sobre construcción de un sifilcomio en Talcahuano.

9.º.— Un oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre de los señores Luis González y Vicente Ruiz, sobre copia de un informe que habría evacuado un Inspector de la Contraloría, en las denuncias formuladas contra el actual Administrador de la Quinta Normal.

10.º.— Un oficio de señor Ministro de Economía y Comercio, con el que contesta el que se le enviara a nombre de la Cámara sobre aumento de la cuota de bencina a los dueños de camiones de transporte de Curacaví a Santiago.

—Quedaron a disposición de los señores diputados.

11.—Veintisiete oficios del Honorable Senado.

Con los ocho primeros, remite aprobados en los mismos términos en que lo hiciera esta Cámara los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de Parral para contratar un empréstito;

El que autoriza a la Municipalidad de San Antonio para contratar un empréstito;

El que deroga el inciso 3.º del art. 114 del Código de Minería;

El que autoriza a la Municipalidad de Erccilla para contratar un empréstito;

El que autoriza a la Municipalidad de Chépica para contratar un empréstito;

El que destina la suma de \$ 500 000, para la restauración de la Biblioteca Nacional de Lima;

El que abona tiempo a don Juan de Dios Lavín Miranda; y

El que concede pensión a don Juan Luis Alvarez Araya.

Se mandaron comunicar los proyectos respectivos a S. E. el Presidente de la República y archivar los antecedentes.

—Se mandaron comunicar los proyectos respectivos a S. E. el Presidente de la República y archivar los antecedenentes.

Con el noveno, comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por la Cámara, al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Las Hijuelas para contratar un empréstito.

—Se mandó tener presente y archivar.

Con el siguiente, comunica haber insistido en la aprobación de la modificación, desechada por la Cámara, al proyecto de ley que rebaja el valor de las hipotecas para los efectos del pago de las contribuciones de bienes raíces, a las propiedades gravadas en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Con el que sigue comunica haber rechazado la modificación hecha por esta Cámara, al proyecto de ley que aumenta en tres millones de pesos la autorización conferida al Presidente de la República por la ley 6.008, para heroseamiento de la Avda. Gra). Bustamante.

Con los cinco siguientes remite aprobados con modificaciones los siguientes proyectos de ley:

El que modifica el D. L. N.º 99, que autorizó a los Sindicatos Industriales y Profesionales de Magallanes para nombrar Delegados ante los Directorios respectivos.

El que autoriza a la Fundación "Pedro Montt" para desredimir los censos redimidos en arcas fiscales y que constituyen la herencia de la Sucesión Pedro Montt;

El que autoriza al Presidente de la República, para vender a sus ocupantes los terrenos que comprenden el lote N.º 3 de la antigua Chacra Acevedo, en la Comuna de Quinta Normal.

El que concede pensión a doña Gertrudis Caviño v. de Chanks; y

El que concede pensión a las nietas de don José María Silva señoritas Lucinda Elena, Sara y Ana Arribillaga Silva.

—Quedaron en tabla.

Con los doce siguientes, remite para el conocimiento de esta H. Cámara los siguientes proyectos de ley:

El que declara de utilidad pública y autoriza al Presidente de la República para expropiar un terreno en la Gran Avenida, Comuna de San Miguel, para el Consejo de Defensa del Niño.

El que concede pensión a don Ramón Luis Becerra Venegas;

El que concede aumento de pensión a doña Emilia Yurgens viuda de Romeu;

El que abona tiempo a don Julio E. Pizarro H.;

El que concede derecho a jubilar a don Clodomiro Hurtado Valdebenito;

El que concede pensión a don Fernando Solano Illanes;

El que aumenta la pensión de don Leopoldo Jaque Lagos;

El que aumenta la pensión de don Miguel Orellana Cifuentes;

El que aumenta la pensión a don Arturo Guerrero Arellano;

El que indemniza a don Julio Robledo Astorga, de la pérdida de un brazo a consecuencias de un accidente y

El que concede pensión a doña Margarita Guerrero viuda de Lillo.

—Se mandó el primero a la Comisión de Gobierno Interior, y los diez restantes a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

El último, que concede ayuda económica a la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco. Se mandó a Comisión de Agricultura y a la de Hacienda.

12. — Tres informes de la Comisión de Gobierno Interior, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

El primero en la moción del señor Valdebenito, que cambia el nombre del canal de Ofqui por el de "Joaquín Monge Mira"

El segundo en la moción de los señores Delgado Rodríguez Mazer, Maira y Zamora que modifica el art. 135 de la ley N.º 7.392 Orgánica de Correos y Telégrafos respecto del porte franco para las Secretarías de ambas Cámaras y para los parlamentarios, y

El tercero en la moción del señor Pinto, que autoriza a la Municipalidad de Combarbalá para permutar un terreno de su propiedad.

13. — Un informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el Mensaje que autoriza la compra de unos terrenos para la construcción del Estadio de San José de la Mariquina.

14. — Un informe de la Comisión de Constitución Legislación y Justicia, recaído en el proyecto del H. Senado, que substituye por otro, el texto de la ley N.º 5.343, de Adopción.

15. — Dos informes de la Comisión de Trabajo y Legislación Social: Con el primero se pronuncia en segundo trámite reglamentario acerca del proyecto de origen en el H. Senado sobre previsión social para los Agentes de Seguros, y

El segundo recaído en un Mensaje que declara de utilidad pública un terreno ubicado en Las Máquinas de Catemu.

—Quedaron en tabla.

16. — Cuatro mociones en las cuales los señores diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Guerra, Delgado, Díaz y Astu-

dillo, que modifica el art. 5.º de la ley 6,827, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

—Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor Yáñez, que abona años de servicios a los empleados públicos que hayan desempeñado durante cinco años consecutivos, dentro de la comuna, dos años de servicios, con motivo del bi-centenario de la ciudad de Rancagua.

—Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

Los señores Correa Larrain, Gaete, Santandreu y Yáñez, que modifica la ley 7,529 que concedió recursos para la celebración del Bicentenario de Rancagua.

—Se acordó eximirlo del trámite de Comisión y posteriormente fué aprobado.

El señor Edwards, que reforma la ley 7,453, que destinó la suma de 4 millones de pesos para la regularización del cauce del río Bio-Bio.

—Se acordó eximirlo del trámite de Comisión y posteriormente fué aprobado.

17.— Una presentación de la Sociedad Nacional de Minería, en la que formula diversas observaciones al proyecto que crea nuevas rentas municipales.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Gobierno Interior.

18.— Una presentación de don Francisco Ceppi Mayol de Lupé con la que solicita la devolución de diversos antecedentes acompañados a una solicitud anterior.

—Quedó en tabla. Posteriormente se acordó acceder a lo solicitado.

19.— Cuatro solicitudes en las cuales las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios.

Dor. Luis Aguayo Garnier, reconocimiento de años de servicio.

Don José María Pizarro Garzón, reconocimiento de años de servicios;

Doña Aída Beltrami Franzani, reconocimiento de 15 años de servicios. y

Doña Zoila Urbina Faría, pensión.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

20.— Un cablegrama del señor Presidente de la Cámara de Diputados del Uruguay, con el que agradece el que le enviara esta Cámara con motivo del 118.º aniversario de su independencia.

CALIFICACION DE URGENCIAS

Sin debate, por asentimiento unánime y a indicación de la Mesa, se calificaron de "simple" las urgencias hechas presente por S. E. el Presidente de la República para el despacho de los siguientes proyectos:

a) El que amplía las facultades del Instituto de Economía Agrícola;

b) El que crea nuevas rentas Municipales, y

c) El que legisla sobre control de los servicios de transporte colectivo.

DEVOLUCION DE ANTECEDENTES PERSONALES

A indicación de la Mesa, y por asentimiento tácito, se acordó acceder a lo solicitado por el señor Francisco Ceppi Mayol de Luppe, en orden a devolverle unos documentos agregado a una solicitud de abono de años de servicio

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente de la Cámara, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 81 del Reglamento, letra b), la Cámara entró a ocuparse del proyecto originado en el Honorable Senado, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual cede gratuitamente el Hotel de propiedad Fiscal ubicado en la Laguna San Rafael, a la Municipalidad de Aysen.

Puesto en discusión el proyecto, usó de la palabra el señor Bórquez (Diputado Informante). El señor Maira retiró un contra-proyecto que había presentado sobre la materia. Cerrado el debate y puesto en votación general, fué aprobado por la unanimidad de los votos. Como no se hubiere formulado ninguna indicación al proyecto, el señor Castelblanco (Presidente) lo dió por aprobado también en particular.

Quedó en consecuencia terminada la discusión del proyecto, comunicándose al Honorable Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

Figuraba a continuación en la Tabla de la presente sesión, un proyecto originado en un Mensaje, e informado por la Comisión de Educación Pública, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de 30 mil pesos en la adquisición de una propiedad en San José de la Mariquina, con el fin de construir en ella un Estadio.

Puesto en discusión el proyecto usó de la palabra el señor Acharán (Diputado Informante). El señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, había enviado un oficio aclaratorio de los declives del predio que se pensaba adquirir. Dicho oficio en su parte pertinente decía: "Posteriormente el dueño de la indicada propiedad, ha solicitado se rectifiquen los declives determinados en dicho proyecto, en la

siguiente forma: Norte, estero Ucúe y Ramón Alcárraz; Sur, camino público a Lanco; Este, camino vecinal, y Froilán García; y Oeste, Antonio Silva".

Cerrado el debate y puesto a votación el proyecto fué aprobado con la indicación aclamatoria del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Como no se hubiere formulado indicación al proyecto, la Mesa lo declaró aprobado también en particular.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se comunicó al Honorable Senado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para adquirir de don Jorge Monje Henríquez, en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), una propiedad de 20 hectáreas de superficie, ubicada en el pueblo de San José de la Mariquina y que limita: al Norte, Estero Ucúe y Ramón Alcárraz; Sur, camino público a Lanco; Este, camino vecinal y Froilán García, y Oeste, Antonio Silva, la que será destinada a la construcción del Estadio de San José de la Mariquina.

Artículo 2.º— El gasto correspondiente se imputará al ítem 12[03]11[a]-13.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

La Cámara pasó a ocuparse a continuación del proyecto originado en una moción del señor Arias, eximida del trámite de Comisión por el cual se rebaja en un 75 o/o el valor de los pasajes de los Ferrocarriles del Estado para los participantes en los campeonatos deportivos nacionales. Puesto en discusión el proyecto usaron de la palabra los señores Arias (Diputado Informante), Ojeda, Videla, Veas, Yáñez, Venegas y Loyola.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, fué aprobado por la unanimidad de los votos, volviendo a la Comisión para que ésta evacue su segundo informe.

Se entró a considerar a continuación, el proyecto originado en el Honorable Senado, el informado por las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda, por el cual se aumenta la planta de Oficiales de la Defensa de Costa de la Armada Nacional.

Usó de la palabra durante su discusión, el señor Bossay (Diputado Informante). Cerrado el debate, y puesto en votación general el proyecto, fué aprobado por la unanimidad de los votos.

Votado económicamente si se eximia o no del trámite de segundo informe, resultaron 17 votos por la afirmativa y 12 por la negati-

va; no reuniéndose los dos tercios que exige el artículo 124 del Reglamento. En consecuencia volvió el proyecto a Comisión para su segundo informe.

Figuraba a continuación en la Tabla, el proyecto originado en una moción de los señores Cárdenas, Cifuentes don Carlos y Garrido, informado por las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y de Hacienda, por el cual se incluye a los promotores fiscales en la disposición del artículo 8.º de la ley N.º 6.417.

Puesto en discusión el proyecto, usó de la palabra el señor Cabezón (Diputado Informante). Cerrado el debate y puesto en votación general, se dió por aprobado por la unanimidad de los votos, con el informe de la Comisión de Hacienda.

Como durante la discusión general no se hubiere formulado al proyecto indicación alguna, el señor Castelblanco (Presidente) lo declaró aprobado también en particular.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y en virtud de los cauerdos adoptados a su respecto, se comunicó al Honorable Senado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Se aplicará también, a los Promotores Fiscales y Secretarios de Juzgados de Letras jubilados, la disposición del artículo 8.º transitorio de la ley N.º 6.417, de 21 de Septiembre de 1939.

Artículo 2.º— El mayor gasto que significa esta ley, se imputará a las entradas provenientes de los impuestos establecidos en la Ley N.º 6.322, de 6 de enero de 1939.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Cámara pasó a ocuparse del proyecto originado en el Honorable Senado, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el que se autoriza a la Municipalidad de Casablanca para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 400,000.

Durante la discusión del proyecto usaron de la palabra los señores Palma (Diputado Informante), Bossay, Gaete, Montt y Loyola. Cerrado el debate y puesto en votación general, fué aprobado por la unanimidad de los votos.

Como no se hubiere formulado indicación alguna al proyecto, la Mesa lo declaró también aprobado en particular.

Quedó en consecuencia terminada la discusión del proyecto en su segundo trámite constitucional, comunicándose al Honorable Senado las resoluciones adoptadas a su respecto.

Se entró a considerar a continuación, el

proyecto originado en una moción del señor Palma, e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Llay-Llay para contratar un empréstito.

Puesto en discusión el proyecto usaron de la palabra los señores Palma, Carrasco y Gaete. Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, fué aprobado por la unanimidad de los votos, en la forma propuesta por la Honorable Comisión de Hacienda.

Como durante la discusión general no se hubiere formulado indicación alguna al proyecto, el señor Castelblanco (Presidente) lo declaró también aprobado en particular.

Quedó en consecuencia terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y en virtud de las resoluciones adoptadas a su respecto, lo comunicó al Honorable Senado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Llay-Llay para contratar un empréstito que produzca hasta la cantidad de \$ 750,000, mediante la emisión de bonos que devenguen un siete por ciento de interés y en uno por ciento de amortización acumulativa, anuales.

Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 80 por ciento de su valor nominal. Las correspondientes emisiones las hará la Tesorería General de la República a solicitud de la Municipalidad de Llay-Llay, y previos los respectivos acuerdos de esta Corporación.

Artículo 2.º— En caso que la Municipalidad de Llay-Llay, por los dos tercios de sus Regidores en ejercicio, prefiera no acogerse al beneficio que establece el Art. 1.º de esta ley, se le autoriza para contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, instituciones de crédito, bancarias o de bienestar social, préstamos con o sin garantía especial, hasta obtener el total de la suma de \$ 750,000 consultada en el artículo citado. En este caso, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con las instituciones contratantes el tipo de interés, el que no podrá ser superior al ocho por ciento, y el monto de la amortización no podrá ser inferior al tres y medio por ciento anuales.

Artículo 3.º— Establécese una contribución adicional de un uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Llay-Llay.

Artículo 4.º— El pago de los intereses y amortizaciones, lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública con las entradas que produzca la contribución adicional establecida en el Art. 3.º y la contribución del uno por mil de la Ley N.º 6,425, que se recauda en virtud del decreto supremo N.º 2,434, de 30 de mayo de 1940.

La Tesorería Comunal de Llay-Llay pondrá oportunamente a disposición de la Caja de Amortización de la Deuda Pública, los fondos necesarios

para cubrir el pago de los intereses y amortización, sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no hubiere dictado oportunamente.

Artículo 5.º— Las sumas provenientes de la contribución adicional y de la Ley N.º 6,425, ingresarán y egresarán anualmente en los respectivos ítem, y glosas de las partidas de ingresos y egresos extraordinarios del Presupuesto de la Municipalidad de Llay-Llay.

Artículo 6.º— Si con motivo de la nueva tasación de bienes raíces que actualmente se practica en la comuna de Llay-Llay, el uno por mil de la Ley N.º 6,425 alcanzare a cubrir el servicio del empréstito, se dejará de cobrar la contribución adicional del uno por mil que establece esta ley.

Artículo 7.º— Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros para tomar el empréstito que se autoriza por la presente ley, sin que rijan para ello las limitaciones que al efecto establece la Ley Orgánica de dicha institución.

Artículo 8.º— Los fondos provenientes del empréstito los depositará el Tesorero Comunal de Llay-Llay, a la orden de la Municipalidad de esa comuna, en una cuenta corriente especial en la Caja Nacional de Ahorros, cuyos cheques para efectuar giros en esa cuenta, deberán ser firmados por el Alcalde y Tesorero respectivo.

Artículo 9.º— El producto del empréstito se invertirá en las siguientes obras:

Terreno y Sala de Espectáculos	\$ 525.000
Terreno y Estadio Municipal	200.000
Mejoramiento y ensanche Plaza Manuel Rodríguez	25.000
	<hr/>
	\$ 750.000

Artículo 10.º— La Municipalidad de Llay-Llay deberá publicar en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en las obras contempladas en el artículo anterior.

Artículo 11.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se entró a considerar a continuación, el proyecto originado en una moción del señor Santandreu, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se transfiere un predio fiscal al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Rancagua.

Durante la discusión del proyecto usaron de la palabra los señores Santandreu (Diputado Informante) y Gaete.

El señor Santandreu formuló una indicación aclaratoria de los deslindes del predio, que decía así: "Para que en el deslinde Este se sustituya la frase "tienda La Batalla" por propiedad de don Alfonso Aretxabala".

"Para que en el deslinde Sur se substituya la frase "Cancha de football Brasil" por "predio fiscal".

Cerrado el debate y puesto en votación general, fué aprobado por la unanimidad de los votos, con la indicación formulada por el señor Santandreu, aprobándose también en particular, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se comunicó al Honorable Senado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º — Autorízase al Presidente de la República para que transfiera, gratuitamente, al Cuerpo de Bomberos de Rancagua, a fin de que éste lo destine a la construcción de su Cuartel General, el dominio de un predio fiscal de 1,171.20 metros cuadrados de superficie, ubicado en la Avenida Brasil, de la ciudad de Rancagua, cuyos deslindes son: Norte, Avenida Brasil, en 9.60 metros; Este, propiedad de don Alfonso Aretxabala, en 122 metros; Oeste, Cárcel Pública y jardines, en 122 metros, y Sur, predio fiscal, en 960 metros.

Artículo 2.º — La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

El señor Gaete, con la venia de la Sala, usó de la palabra para solicitar se eximiera del trámite de Comisión y se tratara de inmediato sobre tabla, una moción presentada por la representación parlamentaria de la provincia de O'Higgins, por la que se modifica la ley que concedió fondos para la celebración del bicentenario de la ciudad de Rancagua. Por asentimiento unánime así se acordó.

Puesto en discusión el referido proyecto, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate y puesto en votación general, fué aprobado por la unanimidad de los votos.

El señor Castelblanco (Presidente) lo declaró también aprobado en particular por no haberse formulado indicación alguna al proyecto.

Quedó en consecuencia terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto se comunicó al Honorable Senado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º — Modifícase la Ley N.º 7,529 de 31 de agosto de 1943, en la siguiente forma:

En el artículo 3.º, la letra e) debe decir como sigue:

"e) Para la creación de la Asistencia Pública \$ 230,000".

En el artículo 5.º substitúyese la cita del artículo 10 de la ley 7,434, de 15 de julio de 1943, por la del artículo 8.º.

Artículo 2.º — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Figuraba a continuación en la Tabla de la presente sesión, un proyecto, originado en una moción del señor Santandreu, e informado por la Comisión de Educación Pública, por el cual se autoriza al Presidente de la República para vender en pública subasta el predio fiscal denominado "El Cajón" en la comuna de "La Estrella".

Durante la discusión del proyecto usaron de la palabra los señores Arias (Diputado Informante), Urzúa, Santandreu, Gaete y Correa Larrain.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dió por aprobado por la unanimidad de los votos, declarándolo la Mesa aprobado también en particular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y, en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se comunicó al Honorable Senado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º — Autorízase al Presidente de la República para vender en pública subasta, y con un minimum de 80 mil pesos, el predio fiscal denominado "El Cajón", ubicado en el camino que une los pueblos de La Estrella y Rosario, en la Comuna de La Estrella, del Departamento de Santa Cruz y que tiene los siguientes deslindes: al Norte, con propiedades de don Leandro Caroca, de doña María Osorio y de la Suc. de don Calixto Osorio; al Este, con propiedades de las Sucesiones de don Tránsito Osorio y de don Calixto Osorio; al Sur, con terrenos de don Juan Schulz, de don Abraham Cornejo, de la Suc. de don Manuel González y de doña Trinidad Durán, y al Oeste, con propiedad de don Joaquín Patiño.

El predio tiene una superficie aproximada de 130 cuadras.

Artículo 2.º — El producto de la venta a que se refiere el artículo anterior se invertirá en la suscripción de acciones de la serie "A" de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos con el fin de que esta construya un grupo escolar en el pueblo de La Estrella.

Artículo 3.º — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Edwards, con la venia de la Cámara, usó de la palabra para solicitar se eximiera del trámite de Comisión y se tratara so-

bre Tabla, una moción, de la cual es autor Su Señoría, por la que se modifica la ley sobre canalización del río Bio-Bio. Per asentimiento unánime así se acordó.

Puesto en discusión el proyecto, no uso de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate y puesto en votación general, fué aprobado por la unanimidad de los votos.

Como durante la discusión general no se habia formulado indicación alguna al proyecto, la Mesa lo declaró también aprobado en particular.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y, en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se comunicó al Honorable Senado, concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Sustitúyese en el artículo 3.º de la Ley N.º 7,453, de 2 de septiembre de 1943, las palabras "artículo diez", por las siguientes: "artículo ocho".

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

La Cámara entró a considerar el proyecto originado en el Honorable Senado, e informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por el cual se modifica la ley N.º 6,808, que dió previsión social a los Agentes de Aduanas.

Puesto en discusión general el proyecto, usaron de la palabra los señores Muñoz Aylín (Diputado Informante), Carrasco, Montt y Gaete.

Cerrado el debate y puesto en votación general, fué aprobado por la unanimidad de los votos.

Votado económicamente "si se eximia o no del trámite de segundo informe, resultaron 20 votos por la afirmativa contra 15 por la negativa, no reuniéndose los dos tercios exigidos por el Artículo 124 del Reglamento y, volviendo, en consecuencia, el proyecto a Comisión para su segundo informe.

La Cámara entró a tratar a continuación el proyecto originado en una moción de los señores Arias, Atienza, Brañes, Cisternas, Morales Coloma y Guerra, e informado por las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda, por el cual se concede diversos beneficios al personal de profesores que trabajan en escuelas fiscales y que son pagados por particulares.

Puesto en discusión el proyecto usaron de la palabra los señores Tapia (Diputado Informante de la Comisión de Educación Pública),

y Guerra (Diputado Informante de la Comisión de Hacienda).

Cerrado el debate y puesto en votación general, fué aprobado por la unanimidad de los votos, volviendo el proyecto a Comisión para su segundo informe.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 19 horas.

Sesión 71.ª Ordinaria, en lunes 6 de septiembre de 1943.

Presidencia del señor Castelblanco.

Se abrió a las 18 horas 30 minutos y asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Gómez P., Roberto
Acevedo B., José	González O., Luis
Acharán A., Carlos	González V., Manuel
Aldunate E., Fernando	Guerra G., Juan
Arias B., Hugo	Madrid O., Enrique
Barrenechea P., Julio	Melej N., Carlos
Barrientos V., Quintín	Mesa C., Esteno
Barros T., Roberto	Meza L., Pelegrín A.
Bórquez O., Pedro	Montt L., Manuel
Bossay L., Luis	Muñoz A., Isidoro
Brañes F., Raúl	Ojeda O., Efraín
Cabezón D., Manuel	Olavarría A., Simón
Cárdenas N., Pedro	Olave A., Ramón
Carrasco R., Ismael	Olivares F., Gustavo
Cisterna O., Fernando	Opazo C., Pedro
Concha M., Lucio	Palma S., Francisco
Correa L., Salvador	Pinto R., Julio
Chiorrini A., Amilcar	Pizarro H., Abelardo
De la Jara Z., René	Ríos E., Moisés
Del Canto M., Rafael	Rodríguez Q., Armando
Del Pedregal A., Albto.	Salamanca V., Jorge
Delgado E., José Cruz	Sandoval V., Orlando
Díaz I., José	Santandreu H., Sebastián
Díez G., Manuel	Smitmans L., Juan
Edwards A., Lionel	Tapia M., Astolfo
Escobar D., Andrés	Tomé R., Radomiro
Falvovich H., Angel	Veas A., Angel
Fernández L., Sergio	Yáñez V., Humberto
Gaete G., Carlos	Zamora R., Justo
Gardeweg V., Arturo	Zepeda B., Hugo
Godoy U., César	

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

C U E N T A

—No hubo Cuenta.

En conformidad con el objeto de la presente sesión a que habia citado el señor Presidente de la Corporación, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 81, letra b), del Reglamento, continuó la discusión del proyecto por el cual se pone en vigencia diversos artículos de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.

Usaron de la palabra los señores Tapia y Gardeweg.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, quedó pendiente la discusión del proyecto.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Sin debate, por asentimiento unánime y a indicación de la Mesa, se acordó el siguiente cambio en el personal de las Comisiones:

HACIENDA: Renuncia el señor Brito; se nombra en su reemplazo al señor Brañes.

Por asentimiento unánime y a indicación de varios señores Diputados, se acordó eximir del trámite de Comisión de Educación Pública, los siguientes proyectos:

El que autoriza la expropiación de unos terrenos en la comuna de San Miguel, a favor del Consejo de Defensa del Niño, y

El que autoriza la inversión de la suma de \$ 100.000, para la celebración de un campeonato de basketball en Iquique.

Se levantó la sesión a las 19 horas 15 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"Santiago, 6 de septiembre de 1943.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Por Decreto N.º 1.467, de 26 de marzo de 1928, fué separado del empleo de Subteniente de Carabineros don Jorge Fernández Frías, en atención a que se comprobó en un sumario que se le instruyó al efecto, que cometió una falta que constituía relajamiento de la disciplina.

Posteriormente, en el año 1929 y por Decreto N.º 2.478, de 31 de marzo, el referido ex Oficial fué reincorporado a la Institución, en virtud de que se consideró que la medida de separación de que fué objeto había sido demasiado severa.

El artículo 8.º del Decreto con Fuerza de Ley N.º 8.354, de 23 de diciembre de 1927, dispone que el Oficial que se encuentra alejado del servicio por espacio de más de seis meses, al ser reincorporado se le descontará doble esta ausencia para los efectos del nuevo sitio que habrá de ocupar en el Escalafón.

En virtud de dicho precepto reglamentario, el Subteniente señor Fernández Frías

pasó a figurar casi al término del Escalafón respectivo, y en esta situación ascendieron antes que él la mayoría de los Oficiales del grado de Subteniente, y por consecuencia lógica, los del grado de Teniente.

Ahora bien, el mencionado Oficial que en la actualidad tiene el grado de Teniente, ha solicitado que se le reconozca como servido en la Institución para el sólo efecto de ocupar en el Escalafón el lugar que le corresponda, el tiempo en que permaneció fuera del servicio activo en el grado de Subteniente.

El Gobierno estima de justicia acoger favorablemente la petición que formula el Teniente señor Fernández, en vista de que se ha establecido que la medida de separación fué muy rigurosa para la falta cometida, lo cual le ha significado un grave perjuicio en su carrera.

En mérito de las razones expuestas, someto a vuestra aprobación, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Reconózcase al Teniente de Carabineros, don Jorge Fernández Frías, como servido en la Institución, el tiempo comprendido entre el 26 de marzo de 1928 y el 31 de mayo de 1929, para los efectos de ocupar en el Escalafón respectivo, el lugar que le corresponda entre los Oficiales de su actual grado.

Artículo 2.º — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Firmados): Juan Antonio Ríos M. — Osvaldo Hiriart".

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 608 — Santiago, 7 de septiembre de 1943.

Un estudio atento del proyecto sobre mejoramiento de los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, ha permitido sentar la conclusión de que puede admitirse, con posibilidades de financiamiento, un gasto hasta de \$ 180.000.000, anuales para el expresado proyecto.

En mérito de lo expuesto, vengo en modificar el oficio de observaciones al proyecto en examen, que tuve el honor de someter a vuestra consideración, en la forma que a continuación indico:

Artículo 1.º— Los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, deben ser substituidos por los siguientes:

Artículo 1.º— Auméntase, en la forma que a continuación se indica, el sueldo base anual del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública:

Los cargos con un sueldo base anual hasta de \$ 12.000, en un 55 o/o;

Los cargos con sueldo base anual desde \$ 12.001, a \$ 14.000, en un 40 o/o;

Los cargos con un sueldo base anual desde \$ 14.001, a \$ 20.000, en un 30 o/o;

Los cargos con un sueldo base anual desde \$ 20.001; a \$ 30.000, en un 20 o/o.

Los cargos con un sueldo base anual superior a \$ 30.001, en un 10 o/o.

Los sueldos del Ministerio y del Subsecretario no experimentarán aumento alguno.

Artículo 2.º— El personal remunerado por horas de clase aumentará su sueldo base anual en la siguiente forma:

La hora que actualmente se paga a razón de \$ 750 anuales, aumentará en un 30 o/o.

Las horas que actualmente se pagan a razón de \$ 900, y \$ 1.050, anuales, aumentarán en un 15 o/o; y

Las horas que actualmente se pagan a razón de \$ 1.300, \$ 1.800, y \$ 2.400, aumentarán en un 10 o/o.

Los artículos 6.º, 7.º y 8.º, pasarían a ser 3.º, 4.º y 5.º, respectivamente.

El artículo 9.º debe modificarse en el sentido de cambiar la cifra "diez", por "siete", y pasaría a ser 6.º.

Los artículos 10 y 11 se mantendrían con los números 7 y 8, respectivamente.

El artículo 12, que pasaría a ser 9.º, se mantendría en la forma propuesta por el oficio de observaciones, a saber:

"Artículo 9.º— La jubilación será obligatoria para el personal directivo y docente de los servicios y establecimientos dependientes del Ministerio de Educación que complete 35 años de servicios; pero, no obstante, el Presidente de la República podrá imponerle al personal con más de 30 años.

El art. 13, se mantendría, como se ha propuesto en el oficio de observaciones, con el número 10.

El art. 14, se suprimiría, como se propuso en el oficio de observaciones.

El art. 15, que pasaría a ser 11, se mantendría en la forma propuesta por el oficio de observaciones, a saber, reemplazando las cifras "120" y "100" por "60".

El art. 16, se suprimiría, como se ha propuesto.

El art. 17, como se ha propuesto en el oficio de observaciones debe ser suprimido.

El art. 18, pasaría a ser 12.

El art. 19, se substituiría por la autorización para contratar préstamos hasta por 100.000.000 pesos, en la forma propuesta por el oficio de observaciones, y pasaría a tener el número 13.

El art. 20, se mantendría con el número 14.

Los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º transitorios, serían suprimidos en la forma propuesta por el oficio de observaciones.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de modificar el oficio de observaciones sobre el proyecto de mejoramiento de los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, en la forma que queda indicada.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.) **Juan A. Ríos.**—
—A. Matte.

N.º 3.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 7.913.— Santiago, 6 de septiembre de 1943.
Por oficio N.º 367, de 30 de julio último, V. E. se sirvió solicitar a este Ministerio, a petición del Honorable Diputado don José Cruz Delgado, que se ordenara una investigación respecto a la actitud observada por el Teniente de Carabineros don Miguel Zamudio Zamudio, de la Tenencia de Cabildo, con relación a una concentración efectuada en esa localidad por la Alianza Democrática de Chile.

En atención a la petición formulada por V. E. en el oficio de anterior referencia, me permito remitir a V. E. los antecedentes reunidos sobre el particular y a cuyo respecto informa la Dirección General de Carabineros por oficio N.º 9.132, de 21 de agosto, dejando establecido que ha observado al citado funcionario de su dependencia por la actuación que le correspondió en el caso, al no ponerse al margen de las divergencias que existen entre el señor Subdelegado y el Alcalde de la Comuna, respecto a la aplicación de las disposiciones que reglan las reuniones públicas, dificultad de la cual emanó el hecho que motivó el reclamo del Honorable Diputado señor Cruz Delgado.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.)— **O. H. Riart**".

N.º 4.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 7.914.— Santiago, 6 de septiembre de 1943.
Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. N.º 433, de 27 de agosto último, por el cual V. E. se sirve transmitirme las observaciones formuladas por el señor Diputado don René de la Jara, sobre diversas necesidades de la provincia de Bio Bio.

Por lo que toca a las materias a que se refirió el Honorable señor de la Jara y que son de la incumbencia de este Ministerio, me es grato po-

ner en conocimiento de V. E. que, con esta fecha, he solicitado informes a las Direcciones del Ramo respectivos acerca de los servicios de agua potable y alumbrado eléctrico de la Comuna de Laja.

Una vez reunidos los antecedentes del caso, me pronunciaré sobre las peticiones formuladas por el señor Diputado nombrado y oportunamente daré a conocer a V. E. las resoluciones correspondientes.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.)— O. Hiriart”.

N.º 5.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

“N.º 7.915.— Santiago, 6 de septiembre de 1943.

Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E., N.º 459, de 16 de agosto último, por el que V. E. se sirve transmitir al suscrito las observaciones formuladas por el señor Diputado don Ramón Olave, sobre diversas necesidades de la provincia de Cautín.

Por lo que respecta a las materias a que se refirió el señor Diputado nombrado y que son de la incumbencia de este Ministerio, me es grato poner en conocimiento de V. E. que, con esta fecha, he solicitado informes a los organismos respectivos acerca de los problemas relativos a los servicios de agua potable y alcantarillado de Pueblo Nuevo, Nueva Imperial, Villarrica, Loncoche, Gorbea, Carahue y Vilcún, como asimismo a las necesidades de Carabineros de Villarrica, Freire-Pitrufquén, Gorbea, Tolitén, Cherquenco, Cunco y Galvarino.

Por lo que respecta a la construcción del edificio de la Intendencia y servicios públicos de Temuco, cúmpleme manifestar a V. E. que las observaciones citadas las he elevado a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para su conocimiento.

Tan pronto se hayan reunido los antecedentes del caso, adoptaré una resolución sobre las peticiones expuestas y oportunamente la daré a conocer a V. E.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.)— Osvaldo Hiriart”.

N.º 6.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

“N.º 7.916.— Santiago, 6 de septiembre de 1943.

Por oficio N.º 490, de fecha 26 de agosto último, V. E. se sirve solicitar a este Departamento de Estado, a petición del Honorable Diputado don Gustavo Loyola, diversos antecedentes relacionados con la administración fiscal de los servicios de tranvías y autobuses y los proyectos de solución por parte del Gobierno del problema del transporte colectivo de pasajeros en la capital.

Al respecto, me es grato manifestar a V. E. junto con el acuso recibo del oficio de anterior referencia, que con esta misma fecha se ha solicitado un informe al respecto a la Comisión de Transporte Colectivo de Santiago, a fin de atender la petición formulada por el Honorable Diputado señor Loyola.

No obstante lo anterior, me permito manifestar asimismo a V. E. que los datos referentes a la administración de los servicios de autobuses y microbuses se encuentran contenidos en el informe emitido por los Inspectores de la Contra-

loría General de la República, señores Pérez de Arce y Blaitt, que fué enviado a esa Honorable Corporación con oficio N.º 6.544, de 21 de julio último, y que los planes del Gobierno con relación a la solución del problema del transporte colectivo en Santiago, se encuentran contenidos en los mensajes enviados por el Ejecutivo al Honorable Congreso Nacional, con los números 2 y 13, de fecha 26 de abril y 15 de julio del año en curso, respectivamente.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.)— Osvaldo Hiriart”.

N.º 7.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

“N.º 852.— Santiago, 3 de septiembre de 1943.

En contestación a los oficios N.ºs 520 y 527, de 28 de agosto ppdo., dirigidos al suscrito a petición de los señores Diputados don Simón Olavarría y don Pedro Poklepovic, respectivamente, tengo el honor de manifestar a V. E. que S. E. el Presidente de la República, acordó el retiro del Vicealmirante don Juan T. Gerken, en uso de las atribuciones que le otorgan la Constitución Política y la Ley de Retiro N.º 3.743, de 10 de diciembre de 1928.

En efecto, la Carta Fundamental dispone en los N.ºs 13 y 9.º del artículo 72, que son atribuciones especiales del Presidente: “disponer de las fuerzas de mar y tierra, organizarias y distribuir las según lo hallare conveniente”, y “conceder jubilaciones, retiros y goce de montepío con arreglo a la Ley”.

Ahora bien, en conformidad al Art. 27 del DFL N.º 3.743, modificado por el D/L N.º 69, de 1932, el Presidente de la República puede disponer el retiro de los oficiales que cuenten con más de 10 años de servicios.

Si el Gobierno hace uso de esta facultad, el Oficial afectado queda comprendido en el retiro temporal, cuando tiene menos de 30 años de servicios (Art. 23, letra e), y en el retiro absoluto si tiene más de 30 años (Art. 24, letra c).

El Vicealmirante Gerken, en cumplimiento a la resolución del Gobierno, formuló por escrito la solicitud de retiro correspondiente, la que fué cursada por D/S N.º 1.110, de 18 de agosto de 1943.

El Ejecutivo ha obrado, pues, en el caso del Vicealmirante Gerken, con sujeción estricta a las disposiciones constitucionales y legales que rigen el retiro de los Oficiales de la Armada.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.)— O. Escudera O.”.

N.º 8.— OFICIO DEL SE. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

“N.º 1.097.— Santiago, 6 de septiembre de 1943.

Por oficio N.º 431, de 17 de agosto último, esa H. Corporación solicita de este Ministerio la continuación de los trabajos, acutismente paralizados, de defensa de la ribera sur del río Cachapoal, cuyas creces constituyen una permanente amenaza para la Comuna de Coinco.

Sobre el particular, manifiesto a V. E., que el Departamento de Hidráulica de la Dirección General de Obras Públicas, se ha visto obligado a paralizar dichas obras, debido a que en el presupuesto del presente año no se consultaron fondos

para continuarlas. Sin embargo, los estudios y presupuestos respectivos están terminados, esperan, dose solamente disponer de los fondos destinados en la Ley de Impuesto al Cobre a obras de defensas, para darles término.

Por otra parte, este Ministerio consulta al Jugar preferente entre las obras en proyecto, la prosecución de las defensas contra el mencionado río.

Saluda atte. a V. E. — (Fdo.): Osvaldo Vial".

N.º 9.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

"N.º 1.005.— Santiago, 6 de septiembre de 1943.

En atención al oficio de V. E., N.º 448, de 16 de Agosto del año en curso, en que se reitera una petición del H. Diputado, don Gustavo Loyola, para invertir la suma de \$ 10.000 en dotar de calefacción las salas del Hospital de Lautaro, transcrita a V. E. la nota N.º 8.613, de fecha 31 de agosto ppdo., de la Vicepresidencia ejecutiva de la Junta Central de Beneficencia:

"La H. Cámara de Diputados, en oficio N.º 448, de 16 de agosto en curso, ha reiterado a US. una comunicación anterior en la que pedía se destinara la suma de \$ 10.000 para dotar de calefacción las salas del Hospital de la ciudad de Lautaro.

"En cumplimiento de la providencia de US., N.º 1.877, de 21 del mismo mes, recaída en la comunicación a que se ha hecho referencia, debo hacer presente a US. que, por oficio N.º 6.213, se informó este asunto en el sentido de que no es posible acceder a la petición de que se trata, por no disponerse de los recursos necesarios.

"Se hizo presente también que el Hospital de Lautaro dispone de un servicio de calefacción, y que recientemente se le ha concedido, atendiendo a un pedido del Delegado en dicha localidad y del Director del Hospital; la suma de \$ 50.000 en el carácter de auxilio extraordinario y con el objeto de satisfacer necesidades urgentes para las cuales no se disponía de fondos en el presupuesto ordinario del establecimiento."

Saluda a V. E. — (Fdo.): S. del Río"

N.º 10.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE JUSTICIA.

"N.º 1.067.— Santiago, 3 de septiembre de 1943.

Ha tomado conocimiento este Ministerio de su oficio N.º 345, de 31 de julio último, con que V. E. se sirve remitir un ejemplar del Boletín de Sesiones de esa H. Cámara, en que aparecen insertadas las observaciones formuladas por el H. Diputado don Luis Videla, sobre las medidas de carácter judicial adoptadas por el Jurgado de Letras de Los Andes en relación con el hurto de herramientas a la firma Saa y Vial Ltda.

En respuesta, cumpíame manifestar a V. E. que este Ministerio carece de atribuciones para intervenir a V. E. sobre el particular, en razón de que se trata de un proceso que se encuentra en estado sumario, y sólo el Juez de la causa en

los casos que la ley lo autoriza o cuando lo es tiene conveniente para la buena marcha del proceso, puede autorizar que se impongan del secreto del sumario.

Saluda a V. E. — (Fdo.): Oscar Gajardo V."

N.º 11.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 539.— Santiago, 6 de septiembre de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza a la Dirección General de Pavimentación para rebajar las cuentas de pavimentación provenientes de los trabajos ejecutados en el camino de Coquimbo a La Serena.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 258, de 31 de agosto último.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Florencio Durán; F. Altamirano, Prosecretario Interino".

N.º 12 — OFICIO DEL SENADO.

"N.º 540.— Santiago, 6 de septiembre de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que cede por 30 años al Club Aéreo de Chile la faja de terreno que se indica, modificando para ese efecto el artículo 1.º de la Ley N.º 4.967, de 4 de mayo de 1931.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 232, de 25 de agosto último.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Florencio Durán; F. Altamirano, Prosecretario Interino".

N.º 13.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 542.— Santiago, 6 de septiembre de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Sociedad de Socorros Mutuos "Hijas del Trabajo", de Talcahuano, el bien raíz fiscal que se indica.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 977, de 1.º de septiembre de 1942.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Florencio Durán; F. Altamirano, Prosecretario Interino".

N.º 14.— OFICIO DEL SENADO.

"N.º 544.— Santiago, 6 de septiembre de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que dispone que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio destinará la suma de \$ 500.000 a edificar en Concepción la Iglesia Parroquial del Sagrario, denominada Iglesia Chileno-Argentina.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 200, de 23 de agosto último.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Florencio Durán; F. Altamirano, Prosecretario Interino".

N.º 15.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 530.— Santiago, 6 de septiembre de 1943.

El Senado ha tenido a bien prestar su aprobación a las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley por el cual se concede una pensión a doña Teresa y a doña Olga Walker Cerda.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 191, de 12 de agosto de 1943.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Florencio Durán.— F. Altamirano, Prosecretario Interino**".

N.º 16.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 531.— Santiago, 3 de septiembre de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que concede pensión a don José María Pardo Vilarroel.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 533, de 18 de agosto de 1941".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Florencio Durán.— F. Altamirano, Prosecretario Interino**".

N.º 17.— OFICIO DEL SENADO.

"N.º 532.— Santiago, 3 de septiembre de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que concede pensión a don Pedro González Esparza.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 451, de 15 de agosto de 1941."

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Florencio Durán.— F. Altamirano, Prosecretario Interino**".

N.º 18.— OFICIO DEL SENADO.

"N.º 533.— Santiago, 3 de septiembre de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley sobre aclaración de la Ley N.º 6,649, de 13 de septiembre de 1940, en cuanto se refiere a doña María Gómez v. de Frontaura y sus hijas menores."

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 1,201, de 16 de septiembre de 1942.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Florencio Durán.— F. Altamirano, Prosecretario Interino**".

N.º 19.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 534.— Santiago, 3 de septiembre de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que aumenta la pensión de montepío de doña Inés del Carmen Rocha v. de Sahr y de sus hijos menores."

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 856, de 20 de agosto de 1942."

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Florencio Durán.— F. Altamirano, Prosecretario Interino**".

N.º 20.— OFICIO DEL SENADO.

"N.º 535.— Santiago, 3 de septiembre de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que concede abono de tiempo para todos los efectos legales a don Ismael Andrade Gutiérrez.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 484, de 18 de agosto de 1941".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Florencio Durán.— F. Altamirano, Prosecretario Interino**".

N.º 21.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 541.— Santiago, 6 de septiembre de 1943.

Con motivo de la Moción que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Autorizáse la erección en Santiago de un monumento público a Juan Sebastián Bach.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Florencio Durán.— F. Altamirano, Prosecretario Interino**".

N.º 22.— OFICIO DEL SENADO

"N.º 543.— Santiago, 6 de septiembre de 1943.

Con motivo de la moción y antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el H. Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Créase un Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en el Departamento de Quillota, con sede en la ciudad del mismo nombre, y que tendrá el siguiente personal: Un juez, un Secretario, un Oficial 1.º, dos Oficiales segundos y un Oficial de Sala.

Los sueldos de estos funcionarios serán los que corresponden a los funcionarios de igual categoría, de acuerdo con las leyes vigentes.

Artículo 2.º— Las causas actualmente pendientes en los Juzgados de Letras de Mayor y Menor Cuantía de Quillota, que tengan números impares de ingreso, pasarán a conocimiento del Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Quillota, que se crea por la presente ley.

Respecto de las causas del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota que pasen a conocimiento de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de esta ciudad seguirá aplicándose el mismo procedimiento a que estaban sometidas.

Artículo 3.º— Suprímese el actual Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota, y créase un Juzgado de Letras de Menor Cuantía en Quilpué, con jurisdicción en los territorios de las Comunas de Quilpué y Villa Alemana.

El personal del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota que se suprime, se trasladará a prestar sus servicios, en la misma forma al Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quilpué que se crea.

El actual escribiente del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota pasará al Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quilpué como Oficial 1.º de dicho Tribunal, y asignasele esta categoría de Oficial 1.º a contar desde el 1.º de julio del presente año para los efectos del aumento de sueldos y demás contemplados en la Ley N.º 7.459, de 16 de agosto de 1943.

Artículo 4.º— Créase un Juzgado de Letras de Menor Cuantía en Llay-Llay, con jurisdicción en el territorio de la comuna del mismo nombre, y servido con el siguiente personal: un Juez, un Secretario, un Oficial 1.º y un Oficial de Sala.

Los sueldos de estos funcionarios serán los que correspondan a los de igual categoría, de acuerdo con las leyes vigentes.

Artículo 5.º— Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N.º 7.459, de 16 de agosto de 1943.

a) Sustitúyese, en el artículo 2.º, glosa de los empleados remunerados con \$ 18.000, la palabra "Portero", por la de "Mayordomo".

b) Agrégase, en el artículo 2.º, glosa de los empleados remunerados con \$ 18.000, a continuación de las palabras "Oficial de Sala del Archivo Judicial de Santiago", la siguiente frase: "y Chofer de los Juzgados del Crimen de Santiago".

c) Suprímese, en el artículo 2.º, misma glosa, la frase final: "Oficiales Archiveros de los Juzgados del Crimen de Santiago y Chilian".

d) Suprímese, en el artículo 2.º, glosa de los empleados remunerados con \$ 12.000, la frase: "Chofer de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía del Crimen de Santiago".

e) Agrégase, en el artículo 4.º, glosa de los empleados remunerados con \$ 18.000, y a continuación de las palabras "Oficiales de Partes", la frase: "Ayudantes de autopsias (3), y Ayudantes de Toxicología (2)"; y suprímese esta misma frase y la letra "y" que figuran en este mismo artículo bajo el rubro "Personal de Servicio".

Trasládase el cargo de "Jardinero", con \$ 12.000, que figura en el artículo 4.º, a la glosa de empleados remunerados con \$ 12.000 que comprende al Portero, Mozos y Choferes, que aparece bajo el rubro de "Personal de Servicio".

f) Agrégase al art. 5.º el siguiente inciso final: "Los quinquenios se computarán de acuerdo con el tiempo servido en el Poder Judicial".

g) Agrégase en el artículo 8.º, a continuación de la palabra "Mulchén", la siguiente frase: "y Santa Cruz".

h) Agrégase, en el artículo 11, el siguiente inciso:

"Los "Escribientes" del Fiscal de la Corte Suprema, de los Fiscales de las Cortes de Apelaciones, de los Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso, y de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía, se denominarán en lo sucesivo "Oficiales", conservando los grados que actualmente tienen, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º".

i) Agrégase al artículo 13 el siguiente inciso 2.º: "El actual Portero General de los Tribunales de Justicia de Valparaíso, se denominará en lo sucesivo "Mayordomo", y deberá desempeñar sus funciones con el sueldo que le fije la presente ley

y con las demás obligaciones que corresponden a su nueva denominación".

j) Sustitúyese el inciso 2.º del artículo 14, por el siguiente:

"Ejercerá jurisdicción sobre las comunas de La Calera, Nogales e Hijuelas".

k) Sustitúyese en la letra c) del artículo 15, la cifra "\$ 24.000" por la de "\$ 27.000".

l) Sustitúyese el artículo 16 por el siguiente:

"Créanse los cargos de Oficiales primeros de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de La Calera, Curanilahue, Lota, Pueblo Unión, Alto de San Antonio, San Juan de la Mariquina, Sewell y Villarica.

"Créase el cargo de Oficial de Sala del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de La Calera con la remuneración que corresponde según esta ley, a los Oficiales de Sala de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía".

m) Sustitúyese el artículo 1.º transitorio por el siguiente:

"Refúndense en uno sólo cargo los empleos de Secretario y de Oficial del Fiscal de la Corte Suprema, para cuando se produzca la vacante del primero. El cargo así refundido se denominará Secretario-Abogado de la Fiscalía de la Corte Suprema, gozará de una renta anual de \$ 40.000 y pasará a ser desempeñado por el Oficial del mismo Fiscal, siempre que fuere abogado".

"El Oficial del Fiscal de la Corte Suprema gozará, mientras tanto, de un sueldo anual de 30.000 pesos".

n) Agrégase al artículo 3.º transitorio el siguiente inciso:

"El actual funcionario que desempeña el cargo de Secretario del Juzgado de Menor Cuantía de La Calera, continuará en el desempeño de sus funciones como Secretario del Juzgado de Letras de Menor Cuantía, sin necesidad de nuevo nombramiento".

Artículo 6.º— Los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley se imputarán al mayor rendimiento del impuesto al vino, Cuenta C-36-d.

Artículo 7.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", salvo en lo que se refiere a lo dispuesto en las letras b), d) f), g) e inciso segundo de la letra m) del artículo 5.º, en lo que regirá a contar desde el 1.º de julio de 1943".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.: **Florencio Durán**.— **F. Altamirano**, Prosecretario interino".

N.º 23. — OFICIO DEL SENADO. —

"N.º 536.— Santiago, 6 de septiembre de 1943

Con motivo de la Moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º — Aumentase, por gracia, a la cantidad de \$ 12.000 anuales, la pensión anual de \$ 2.400 de que disfruta doña Laura Briceño viuda del servidor público don Francisco Javier Concha, en virtud de la Ley N.º 3.177, de fecha 7 de enero de 1917.

El mayor gasto que significa esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2.º — La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — (Fdos.) — **Florencio Durán.** — **F. Altamirano,** Prosecretario Interino".

N.º 24. — OFICIO DEL SENADO. —

"N.º 537 — Santiago, 6 de septiembre de 1943.
Con motivo de la Moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. — Concédese a doña María Montaner v. de Cerda, hija de don Luis Montaner Vergara, una pensión de \$ 300 mensuales.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. (Fdos.) — **Florencio Durán.** — **F. Altamirano,** Prosecretario Interino".

N.º 25. — OFICIO DEL SENADO. —

"N.º 538 — Santiago, 6 de septiembre de 1943.
Con motivo del Mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Concédese, por gracia, a doña Ana Emilia Rebolledo, en carácter de sobrina del ex Almirante don Juan Williams Rebolledo, una pensión anual de \$ 12.000.

Artículo 2.º — Imputese el gasto al ítem 13/01/06/a. del Presupuesto vigente. Subsecretaría de Marina.

Artículo 3.º — Esta ley regirá a contar desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. (Fdos.) — **Florencio Durán.** — **F. Altamirano,** Prosecretario Interino".

N.º 26. — OFICIO DEL SENADO. —

"N.º 539. — Santiago, 3 de septiembre de 1943.
Con motivo de la Moción y antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Concédese a don Virgilio Morales una pensión de gracia de \$ 3.000 mensuales.

Artículo 2.º — El mayor gasto que significa esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Artículo 3.º — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. (Fdos.) — **Florencio Durán.** — **F. Altamirano,** Prosecretario Interino".

N.º 27. — INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior ha

estudiado y pasa a informaros acerca de la moción de que son autores los Honorables Diputados señores Coloma, Delgado, Rivas, Uribe, Cárdenas y Zamora, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente el dominio de dos terrenos fiscales ubicados en la ciudad de Lebu, a la Municipalidad y a la Parroquia de dicha ciudad.

El proyecto tiende a legalizar una situación de hecho, pues los terrenos cuya cesión se autoriza son aquellos en que están construidos los edificios de la Municipalidad y de la Iglesia.

Al fundarse la ciudad de Lebu dos particulares donaron a la Municipalidad un terreno para que construyera en él su edificio. En parte de este predio se edificó también la Parroquia.

Posteriormente la Municipalidad llegó a un acuerdo con el Fisco y le cedió el dominio de este terreno a cambio de que éste construyera el edificio municipal y el destinado a la Intendencia y demás servicios públicos.

Ocurrió, en consecuencia, que en virtud de la inscripción del dominio de este terreno a favor del Fisco, tanto la Municipalidad como la Parroquia quedaron construidas en terrenos de propiedad fiscal.

El proyecto tiende a dar el dominio de estos terrenos, el primero de los cuales tiene una superficie de 831,50 m². y de 714 m² el segundo, a los propietarios de los edificios.

Vuestra Comisión, después de estudiar los antecedentes del caso y de conocer los informes que rolan en el expediente, no ve inconveniente para que le prestéis vuestra aprobación al proyecto redactado en los mismos términos en que fué formulado, y que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Autorízase al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente a la Municipalidad de Lebu el dominio de un terreno fiscal, ubicado en esa ciudad, con una superficie de 831,50 metros cuadrados y que tiene los siguientes deslindes: al Norte, en 21,50 metros con la calle Bello; al Sur, con el callejón de la Intendencia, que lo separa del terreno fiscal en que se encuentra construido el Cuartel de Carabineros; al Este, en 42 metros con terrenos fiscales que se ceden por el artículo siguiente a la Parroquia de la ciudad y en los que se encuentra edificada la Iglesia, y al Oeste, con terrenos fiscales en que se encuentra edificada la Intendencia.

Artículo 2.º — Autorízase, asimismo, al Presidente de la República, para transferir gratuitamente a la Parroquia de la ciudad de Lebu, el dominio del terreno fiscal en que

se encuentra edificada la Iglesia, con una superficie de 714 metros cuadrados y que tiene los siguientes declives: al Norte, en 17 metros, con calle Bello; al Sur, con el callejón de la Intendencia, que lo separa de los terrenos fiscales ocupados por el Cuartel de Carabineros; al Oeste, en 42 metros, con los terrenos fiscales que se transfieren en virtud del artículo anterior a la Municipalidad de Lebu, y al Este, con la calle Saavedra.

Artículo 3.º.— Condónanse las sumas que adeuda al Fisco la Municipalidad y la Párrquia, de la ciudad de Lebu por el concepto de rentas de arrendamiento de los terrenos de propiedad fiscal a que se refiere esta ley.

Artículo 4.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". Sala de la Comisión, a 19 de agosto de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Santandreu (Presidente), Barros, Concha, Delgado, Domínguez, Gardeweg, Godoy, González Madariaga, Valdebenito y Venegas.

Votó en general a favor del proyecto la unanimidad de los señores Diputados asistentes a la sesión.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Delgado.

(Fdo.): Carlos A. Cruz, Secretario de la Comisión".

N.º 28. — INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA. —

"HONORABLE CAMARA:

En sesión de fecha 23 de agosto, la Corporación acordó enviar solamente a la Comisión de Hacienda, para los efectos de dar cumplimiento a los artículos 61 y 62 del Reglamento, un proyecto aprobado por el H. Senado que amplía los beneficios de la Ley N.º 6649 que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, a los damnificados por el incendio ocurrido en Curacautín en el mes de agosto del presente año.

El artículo 5.º del proyecto del Senado imputa el gasto de ocho millones de pesos que el proyecto demanda, a la mayor entrada de la Partida C-30 (Impuesto a la Renta) de la Ley de Presupuestos vigente.

Consecuente la Comisión de Hacienda con la doctrina de no aceptar como fuente de recursos fondos destinados al ejercicio financiero del Presupuesto, máxime si éste termina con déficit, desestimó el financiamiento indicado, y acordó imputar el gasto que el proyecto importa al Presupuesto del próximo año de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

En consecuencia, pide que el artículo 5.º sea substituído por el siguiente:

"Artículo 5.º — El gasto que importa el cumplimiento de la presente ley será de cargo al Presupuesto del año 1944 de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio".

Sala de la Comisión, a 2 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Pavovich (Pte), Aldunate, Alessandri, Cárdenas, Edwards, González von Marées, Guerra, Prieto y Smitmans.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Smitmans.

(Fdo). — Aniceto Fabres Y., Secretario de Comisiones".

N.º 29. — INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros la consulta que habéis tenido a bien hacerle, sobre la procedencia del reemplazo de vuestros actuales representantes en el Consejo de la Caja de Crédito Minero.

Esta consulta se ha debido a que dicha Caja, en conformidad con la obligación que le impone el artículo 7.º del decreto N.º 13-5224, hace presente que el 9 de octubre próximo terminan su período como Consejeros de esa Institución, en representación de esa H. Cámara, los señores Roberto Gutiérrez Prieto y Hugo Zepeda Barrios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º transitorio del mismo decreto.

La situación de dichos señores Consejeros es la siguiente:

Los señores Gutiérrez Prieto y Zepeda Barrios fueron designados representantes de la H. Cámara, en el Consejo de la Caja de Crédito Minero, en la sesión de 30 de diciembre de 1941, en conformidad con lo que dispone el artículo 4.º de la ley 6798, que fijó el texto definitivo de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Minero.

El artículo citado establece que los Consejeros durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

En consecuencia, de acuerdo con la ley citada, los representantes de la Cámara ante dicho Consejo, duran en sus funciones hasta diciembre de 1945.

El artículo 2.º transitorio del decreto 13-5224, de 20 de septiembre de 1942, dispone:

"Los Consejeros designados por las Cámaras serán renovados dentro de un año. Si a la fecha de vigencia del presente decreto alguno de estos Consejeros hubiere cumplido dos años o más en sus funciones, se comunicará este hecho a la Cámara respectiva para su pronunciamiento".

Las disposición transcrita fué dictada en uso de la facultad concedida al Presidente de la República por el artículo 8.º de la ley 7260, de 18 de julio de 1942 cuyo inciso 3.º dice así:

"Se autoriza al Presidente de la República para determinar, por una sola vez y en el curso del presente año, la composición de los Consejos encargados de la administración de las instituciones semifiscales y fiscales de administración autónoma, que resulten afectados por la aplicación de las incompatibilidades a que se refiere la presente ley".

Vuestra Comisión, después de estudiar la consulta, ha llegado a las siguientes conclusiones:

1.º— Que la ley 7200 facultó al Presidente de la República para determinar la composición de

los Consejos encargados de la administración de las instituciones semifiscales y fiscales de administración autónoma, pero no para modificar la duración de las funciones de dichos Consejeros, fijadas en las respectivas leyes orgánicas, interpretación que está de acuerdo con la definición que da el diccionario de la lengua a la palabra "composición", en el sentido de acción y efecto de componer, es decir, de arreglar o juntar pero no el de durar.

2.º.— Que la disposición del inciso 2.º del decreto 13-5-224, no es aplicable a los representantes de la H. Cámara en el Consejo de la Caja de Crédito Minero, por cuanto el Presidente de la República no ha tenido facultad para limitar el tiempo por el cual fueron designados.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os propone la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

La Cámara de Diputados declara que no procede renovar a sus representantes en el Consejo de la Caja de Crédito Minero, porque los señores Roberto Gutiérrez Prieto y Hugo Zepeda Barrios, están en pleno ejercicio de su mandato, pues el decreto 13-5-224, no ha podido modificar la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Minero en cuanto a la duración del cargo de Consejero de dicha Institución, porque la ley 7,200 sólo facultó al Presidente de la República para determinar la composición de los Consejos encargados de la administración de instituciones semifiscales y de administración autónoma".

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de 3 del presente, con asistencia de los señores Cabezón, Correa don Héctor Delgado, González don Jorge, Montt, Matu y Smitmans.

Se hace presente que este acuerdo fué aprobado por 5 votos y una abstención.

Diputado Informante se designó al H. señor Smitmans.

(Fdo.): Fernando Yávar Y., Secretario".

N.º 30.— INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA.

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a evacuaros la consulta que habéis tenido a bien hacerle, a petición de la H. Comisión de Gobierno Interior, sobre el derecho que tendría el actual departamento de Arica para elegir Diputado, una vez elevado ese departamento a la categoría de provincia.

Vuestra Comisión, para mejor resolver la consulta formulada, designó una Subcomisión integrada por los señores Correa, don Héctor y Melej, la que emitió un informe que vuestra Comisión ha hecho suyo.

El informe de dicha Subcomisión dice así:

Honorable Comisión:

La Subcomisión designada para estudiar la consulta que ha hecho la H. Comisión de Gobierno Interior, en orden al derecho que tendría el actual departamento de Arica para elegir Diputado, una vez elevado ese departamento a la categoría de provincia, os da cuenta de su estudio.

La consulta obedece a que el proyecto del Ejecutivo, que eleva a la categoría de provincia al actual departamento de Arica, modifica la primera circunscripción electoral para la elección de Senador, que ahora corresponde a las provincias de Tarapacá y Antofagasta, en el sentido de establecer que dicha primera circunscripción comprendería también el futuro, a la provincia de Arica, o sea, abarcaría a las provincias de Arica, Tarapacá y Antofagasta, sin referirse al proyecto en ninguna parte a la elección de Diputados.

La H. Comisión sabe que el actual departamento de Arica, para la elección de Diputado, forma una agrupación electoral con los departamentos de Pisagua e Iquique y que, con el proyecto del Ejecutivo podría estimarse que la nueva provincia de Arica podría continuar formando esta misma agrupación para la elección de Diputado.

Los Diputados se eligen tomando en cuenta dos factores: la población y el territorio. Así lo establece el artículo 37 de la Constitución cuando expresa:

"La Cámara de Diputados se compone de miembros elegidos por los departamentos o por las agrupaciones de departamentos colindantes dentro de cada provincia, que establezca la ley, en votación directa y en la forma que determine la Ley de Elecciones.

Se elegirá un Diputado por cada treinta mil habitantes y una fracción que no baje de quince mil".

De este precepto se desprende claramente, que cuando el número de habitantes de un departamento no alcanza para elegir un Diputado puede agruparse, para este efecto, con otro u otros departamentos colindantes dentro de las misma provincia.

No podría aplicarse esta misma regla al caso de la provincia de Arica, cuya creación se proyecta, agrupándola con los departamentos de Pisagua e Iquique, para la elección de Diputado, sin violentar lo establecido en el referido artículo 37 que sólo autoriza "agrupaciones de departamentos colindantes dentro de cada provincia", ya que se trataría de dos provincias distintas: Arica y Tarapacá.

Lo anterior, en la parte que atañe al territorio. Respecto del segundo factor, la población, se recuerda que el actual departamento de Arica tiene 21.000 habitantes y se nos pregunta si creada la provincia tendría derecho para elegir Diputado.

El inciso final del artículo 37, transcrito, dispone que se elegirá un Diputado por cada 30.000 habitantes y por una fracción no baje de 15.000.

A nuestro juicio, esta disposición debe interpretarse en sentido estricto, es decir, estimamos que para que un departamento pueda elegir el primer Diputado debe tener una población mínima de 30.000, y si tiene, además, una fracción no inferior a 15.000 podrá elegir el segundo, pero en ningún caso se puede sostener que ese departamento tiene derecho a elegir un Diputado cuando sólo tiene 15.000 habitantes, porque la redacción del precepto en estudio emplea la conjunción copulativa "y" y no la disyuntiva "o". De no entender así dicho precepto constitucional no se ve la razón que habría tenido el constituyente para exigir una población de 30.000 habitantes si también concede igual derecho de elección cuando sólo hay 15.000.

En resumen, vuestra Subcomisión estima que,

creada la provincia de Arica, ella no podría agruparse con los departamentos de Pisagua e Iquique, para la elección de Diputado, porque dejarían de ser departamentos colindantes dentro de una misma provincia, y que, debido al hecho de contar Arica con sólo 21.000 habitantes, tampoco podría elegir Diputado, por impedirlo todo el precitado artículo 37 de la Constitución Política que exige un mínimo de 30.000 habitantes.

A aprobar este informe de la Subcomisión, se procedió a dividir la votación por materias.

Con la abstención del señor Delgado, vuestra Comisión aprobó la parte que establece que "creada la provincia de Arica, ella no podría agruparse con los departamentos de Pisagua e Iquique, para la elección de Diputado, porque dejarían de ser departamentos colindantes dentro de la misma provincia.

Con el voto conforme de los señores Correa don Héctor, Delgado, Labbé y Melej, y con el voto negativo de los señores González don Jorge, Montt y Smitmans aprobó la parte de dicho informe que dice que "debido al hecho de contar Arica con sólo 21.000 habitantes, tampoco podrá elegir Diputado, por impedirlo todo el precitado artículo 37 de la Constitución Política que exige un mínimo de 30.000 habitantes".

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Cabezón, Correa don Héctor, González don Jorge, Labbé, Melej, Mera don Pelegrín, Montt y Smitmans.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Correa don Héctor.

(Fdo.: Fernando Yávar Y., Secretario).

N.º 31.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA.

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros el proyecto de ley remitido por el H. Senado, que modifica diversas disposiciones del Código Civil.

El Ejecutivo sometió a la consideración del H. Senado este proyecto, a insinuación del Instituto Chileno de Estudios Legislativos, entidad formada por profesores de ambas Universidades y por abogados que tienen especial interés por el estudio de estas materias, como una manera de eliminar en algunos casos y de modificar en otros, diversos preceptos de dicho Código, que hoy no obedecen a una necesidad jurídica sino que son, más bien, el reflejo de la época en que aquel se dictó.

En el estudio de este proyecto, vuestra Comisión contó con la colaboración del Presidente de dicho Instituto y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, señor Arturo Alessandri Rodríguez, quien la ilustró sobre el alcance y efectos de cada una de las modificaciones que el proyecto contiene.

Vuestra Comisión habría deseado proponeros una reforma más amplia de este Código, pero no lo hace en esta oportunidad, porque considera que es preferible empezar por aquellas que ofrecen menos dificultades como una manera de evitar una alteración substancial de esta obra que es considerada como un monumento jurídico, tanto por la per-

fección de sus instituciones como por la notable armonía de sus preceptos.

Es así, como el proyecto se reduce a modificar algunas disposiciones que dicen relación con la mayor edad, con el régimen de la sociedad conyugal, con las tutelas y curatelas, con la muerte civil, con la capacidad de las personas jurídicas y con algunos efectos de las capitulaciones matrimoniales.

Se ha considerado paradójal el hecho de que un individuo, a los 21 años de edad pueda elegir y ser elegido Diputado y llegar a ser Ministro de Estado, es decir, que puede intervenir en el manejo de los asuntos públicos y que, en cambio, no sea capaz de dirigir los propios ni pueda actuar con plena capacidad en la vida civil.

A lo dicho habría que agregar que la gente rica, con bienes de fortuna, es escasa en el país, y que la enorme mayoría de los menores trabaja y se costea sus propios medios de vida y puede disponer, en conformidad a la ley, de lo que ella llama su peculio profesional o industrial, es decir, tiene plena capacidad y se equipara a los mayores de edad en todo lo que dice relación con dicho peculio profesional o industrial.

Estas consideraciones han movido a vuestra Comisión a aprobar la reforma que consiste en rebajar a 21 años la mayor edad, porque considera que ella no hace otra cosa que consultar legalmente algo que existe en la práctica. Al establecer el proyecto que la mayor edad se adquiere a los 21 años, se suprime, como consecuencia de ello, la habilitación de edad, se derogan los títulos pertinentes del Código Civil y del Código de Procedimiento Civil; y se fija en 18 años la edad hasta la cual los ascendientes pueden oponerse al matrimonio del descendiente, sin necesidad de expresar causa.

Otra de las reformas se refiere a la muerte civil. Dentro del sistema actual del Código, la muerte civil se produce, por la profesión solemne, ejecutada conforme a las leyes, en instinto monástico reconocido por la Iglesia Católica, que pone fin a la personalidad en lo relativo a los derechos de propiedad. Dentro del régimen actual de separación de la Iglesia y del Estado, por una parte, y por otra la paradoja que significa que un muerto no sea tal, demuestra que ésta es una institución arcaica y que no responde a ninguna necesidad social. De aquí que el proyecto la suprima y, en consecuencia, derogue o modifique todos los artículos que se refieren a ella o que aludan al muerto civil y que elimine a los religiosos de entre las personas relativamente incapaces.

Se ha considerado necesario terminar con la incapacidad relativa que hoy afecta a las personas jurídicas, como una manera de evitar las trabas que hoy existen para su desenvolvimiento, ya que aquellas constituyen un factor de progreso y de desarrollo del comercio y de las industrias del país, que es de todo punto de vista necesario fomentar.

En la actualidad, el consentimiento para que contraiga matrimonio el hijo legítimo menor de edad, debe darlo o su curador general o un curador especial. Se ha estimado que cuando se conocen los padres del hijo ilegítimo menor, como en los casos del artículo 280, deben ser sus padres, quienes den ese consentimiento.

El artículo 111, en vigencia, dispone que a falta de ascendente será necesario al menor de edad, el consentimiento de su curador general o de un curador especial para que pueda contraer matrimonio. La práctica demuestra que el nombramiento de curador especial significa una traba considerable para las personas de escasos recursos, por los procedimientos a que debe someterse dicho nombramiento, y que se convierte, en ocasiones, en un obstáculo que para que el matrimonio se celebre. De ahí que el proyecto reemplace el consentimiento del curador especial, por el del Oficial del Registro Civil que debe intervenir en la celebración del matrimonio.

Nuestro Código, con el objeto de dar publicidad a ciertos actos, exige en numerosas disposiciones, la fijación de carteles. Se ha estimado que, al presente, resulta inútil este trámite, dados los modernos sistemas de comunicaciones y de publicidad y, además, que este último efecto se consigue con la inscripción de algunos actos en los registros públicos correspondientes. El proyecto suprime el trámite de fijación de carteles y lo reemplaza por avisos que se publicarán en un periódico del departamento o de la capital de la provincia si en aquél no lo hubiera.

La Ley N.º 6.162, de 28 de enero de 1929, modificó diversas disposiciones del Código Civil, del de Procedimiento Civil, del de Comercio y de la Ley de Matrimonio Civil, en lo relativo a los plazos de prescripción. Con el objeto de armonizar las disposiciones vigentes del Código con los de aquella ley, el proyecto reduce los plazos que estaban los artículos 630, 634, 845 y 887.

Los artículos 400, 1.236, 1.491 y 1.492 del Código Civil exigen diversas tramitaciones en asuntos relacionados con cantidades de dinero que resultan hoy muy exiguas dado el valor de la moneda y, en consecuencia, actos que pueden ser muy simples, se dificultan por estas circunstancias. A fin de obviarlas, el proyecto eleva a \$ 10.000, las sumas de dinero a que se refieren esas disposiciones.

Según la legislación vigente a los impúberes se les da tutor, y a los menores adultos no habilitados de edad, curador general. Llegado el impúber a la edad adulta, cesa la tutela y es menester designarle un curador general; pero, en la práctica, muchas veces se prescinde de ese trámite y el tutor, de hecho, continúa ejerciendo la curatela del menor. El proyecto innova en esta materia y establece que, llegado el menor a la pubertad, su tutor entra a desempeñar la curatela por el sólo ministerio de la ley, y no necesita, en consecuencia, ni nuevo discernimiento, ni rendir nuevas cauciones, ni hacer nuevo inventario. Las cuentas de la tutela y de la curatela deben rendirse conjuntamente.

Con el objeto de solucionar las dificultades que se han presentado en los casos en que se trata de determinar quien debe representar a los hijos de familia del padre menor de edad, el proyecto da al curador del padre dicha representación y hace extensivo a este caso el criterio seguido en los artículos 449 y 463 del Código.

Se suprimen del artículo 498 los N.ºs 1.º y 2.º que declaran incapaces de toda guarda a los que pertenecen al fuero eclesiástico y a los individuos del Ejército o la Armada que se hallen en actual servicio, incorporando estas disposiciones al ar-

tículo 514, que trata de las excusas para el ejercicio de las tutelas o curadurías.

El proyecto modifica las disposiciones que se refieren al régimen matrimonial. Según los preceptos vigentes, los cónyuges no pueden alterar por su voluntad el régimen matrimonial que adoptaron al contraer matrimonio; es decir, establecen el sistema de la inmutabilidad. A pesar de ello, cuando los cónyuges necesitan substituir por otro el régimen matrimonial bajo el cual contraerán matrimonio, recurren a un juicio de separación de bienes, que las más de las veces es simulado. De esta manera la ley actual da la ocasión para que ella se burle.

En esta materia, el proyecto, siguiendo la tendencia de la generalidad de las legislaciones modernas, modifica las disposiciones vigentes en el sentido de autorizar a los cónyuges para que, durante el matrimonio, puedan substituir el régimen de sociedad conyugal o de separación parcial por el de separación total. A fin de salvaguardar los derechos de terceros, se dispone que el pacto que los cónyuges celebran deberá otorgarse, por escritura pública y no surtirá efecto entre las partes ni respecto de terceros sino desde que esa escritura se subinscriba al margen de la respectiva inscripción matrimonial; añadiéndose que este pacto no perjudicará en caso alguno, los derechos válidamente adquiridos por terceros respecto del marido o de la mujer.

En lo que se refiere a las capitulaciones matrimoniales, el proyecto dispone que, en todo caso, ellas deberán otorgarse por escritura pública, cualquiera que sea el valor de los bienes que los esposos aporten al matrimonio; modificación ésta que se ha hecho en vista de que los cónyuges pueden pactar la separación total de bienes, que la legislación actual no autoriza. Se establece que las capitulaciones matrimoniales sólo valdrán entre las partes y respecto de terceros desde el día de la celebración del matrimonio y siempre que se subinscriban al margen de la respectiva inscripción matrimonial al tiempo de efectuarse aquél y dentro de los treinta días siguientes. Tratándose de matrimonios celebrados en país extranjero y que no se hallen inscritos en Chile será menester proceder previamente a su inscripción en el Registro de la Primera Sección de la Comuna de Santiago, para lo cual se exhibirá al Oficial Civil que corresponda el certificado de matrimonio debidamente legalizado. En este caso, el plazo de treinta días se contará desde la fecha de la inscripción del matrimonio en Chile.

La ley 5.521, de 19 de diciembre de 1934, que modificó el artículo 159, estableció que la mujer separada de bienes tendrá, respecto de los que separadamente administra, las mismas facultades que el artículo 163 otorga a la divorciada perpetuamente. Esta disposición se ha prestado a dudas en lo que se refiere a si la mujer separada de bienes es plenamente capaz, y aun cuando así lo ha decidido la jurisprudencia de nuestros tribunales, el proyecto, con el propósito de eliminar toda duda al respecto, modifica el artículo 1447 en el sentido de que sólo son relativamente incapaces las mujeres casadas que no se hallen divorciadas a perpetuidad ni separadas totalmente de bienes, y que las separadas parcialmente lo son sólo en cuanto a los bienes no comprendidos en la separación.

Las demás reformas consisten en cambios de

palabras o de redacción a fin de corregir pequeños errores que se deslizaron en algunos preceptos del Código, o con el fin de armonizar otros de sus artículos con las instituciones creadas después de su promulgación o con leyes dictadas últimamente. Así, en los artículos 126 y 129 se reemplaza "la autoridad eclesiástica" por "Oficial del Registro Civil correspondiente"; en el artículo 171, "curador adjunto" por "curador de bienes" y en los artículos 352, 522 y 536, la expresión "tutela" por "guarda".

Ha sido menester modificar algunas disposiciones de los Códigos de Comercio y de Procedimiento Civil, de las leyes de Registro Civil y de Quiebras y del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, como una consecuencia de las reformas que se introducen al Código Civil y sin las cuales éste quedaría en contradicción con aquéllos.

Los artículos transitorios tienen por objeto evitar las dudas que pueden presentarse respecto de las situaciones existentes al entrar en vigencia la reforma, y en ellos se procede sobre la base de respetar esas situaciones y los derechos ya adquiridos.

Estas son, en síntesis, las reformas que se proponen.

Vuestra Comisión, después de haber estudiado detenidamente este proyecto, os recomienda su aprobación en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Modifícase, en la forma que a continuación se indica, los siguientes artículos del Código Civil.

Artículo 26.— Substitúyese en el inciso primero las palabras "veinticinco años" por "veintiún años".

Artículo 43.— Substitúyese por el siguiente:

"Son representantes legales de una persona el padre, la madre, el adoptante o el marido bajo cuya potestad vive y su tutor o curador".

Artículo 106.— Substitúyense las palabras "veinticinco años" por "veintiún años".

Artículo 107.— Substitúyense en el inciso primero las palabras "veinticinco años" por "veintiún años".

Suprímense en el mismo inciso las comas después de las palabras "años" y "bienes" y la frase "aunque hayan obtenido habitación de edad para la administración de sus bienes".

Artículo 108.— Substitúyense las palabras "veinticinco años" por "veintiún años".

Agrégase el siguiente inciso:

"El hijo ilegítimo menor de veintiún años y cuya paternidad o maternidad hubiese sido reconocido voluntariamente, de acuerdo con los números 1.º o 2.º del artículo 330 estará obligado a obtener el consentimiento del padre o madre que lo hubiere reconocido y si ambos lo han reconocido y viven, el del padre".

Artículo 111.— Reemplázase por el siguiente:

"A falta de los dichos padre, madre o ascendientes será necesario al que no haya cumplido veintiún años el consentimiento de su curador general.

"En defecto de los anteriormente llamados, dará al menor el consentimiento para el matrimonio el Oficial del Registro Civil que deba intervenir en su celebración. Si éste tuviere alguna de las

razones contempladas en el artículo 113 para oponerse al matrimonio, lo comunicará por escrito al Juez de Letras de Mayor Cuantía del Departamento, para los efectos señalados en el artículo 112.

"Si se tratare de un menor legítimo que no haya sido reconocido por sus padres de acuerdo con los números 1.º y 2.º del artículo 330, el consentimiento para el matrimonio lo dará su curador general y, en su defecto será aplicable lo dispuesto en el inciso anterior".

Artículo 112.— Substitúyense en el inciso primero, las palabras "veintiún años" por "dieciocho años".

Artículo 113.— Substitúyense en el número 1.º las palabras "los artículos 104 y 118" por las palabras "el artículo 116".

Artículo 114.— Substitúyense las palabras "veinticinco años" por "veintiún años".

Artículo 116.— Reemplázanse en el inciso primero las palabras "mientras que una mujer, aún habilitada de edad, no hubiere cumplido veinticinco años", por las siguientes: "mientras una mujer no hubiere cumplido veintiún años".

Suprímense en el inciso segundo las palabras "aunque el pupilo o pupila haya obtenido habitación de edad".

Artículo 126.— Reemplázanse las palabras "la autoridad eclesiástica" por "el oficial del Registro Civil correspondiente".

Artículo 129.— Reemplázanse las palabras "la autoridad eclesiástica" por "el oficial del Registro Civil correspondiente".

Artículo 148.— Substitúyense las palabras "veintiún años" por "edad".

Artículo 150.— Reemplázanse en el inciso tercero las palabras "veinticinco años" por "veintiún años".

Artículo 152.— Suprímese la conjunción "o" que figura antes de la frase "por disposición de la ley". Substitúyese el punto por una coma y agrégase la frase "o por convención de las partes".

Artículo 171. Reemplázanse en el inciso segundo las palabras "curador de bienes" por "curador adjunto".

Artículo 197. Substitúyense las palabras "veinticinco años" por "veintiún años".

Artículo 234. Reemplázanse las palabras "veintidós años" por "edad" y suprímense las palabras "o habilitado de edad".

Artículo 235. Reemplázanse, en el inciso final las palabras "veintiún años" por "dieciocho años".

Artículo 241. Reemplázanse las palabras "veinticinco años no habilitados de edad" por "veintiún años".

Artículo 246. Reemplázanse las palabras "emancipado y habilitado de edad" por "mayor de edad" y agrégase al final del artículo las palabras "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 255", precedidas de una coma.

Artículo 262. Intercálase, después de las palabras "por la prolongada demencia del padre" las palabras "por su menor edad", seguidas de una coma.

Artículo 266. 1.º Suprímense las palabras "natural o civil".

2.º Suprímense las palabras "natural o civil".
3.º Substitúyese la palabra "veinticinco" por "veintiún".

Artículo 286. Substitúyese la palabra "veinticinco" por "veintiún".

Artículo 321. Substitúyese el inciso penúltimo por el siguiente:

"La acción del donante se dirigirá contra el donatario".

Artículo 323. Substitúyese en el inciso cuarto la palabra "veinticinco" por "veintiún".

Artículo 326. Substitúyese las palabras "los números 9 o 10", por "el número 9".

Artículo 332. Substitúyese en el inciso segundo la palabra "veinticinco" por "veintiún".

Artículo 342. Suprimense las palabras "que no han obtenido habilitación de edad".

Artículo 353. Substitúyese en el inciso final la palabra "tutela" por "guarda".

Artículo 355. Suprimense las palabras "que no han obtenido habilitación para administrar sus bienes".

Artículo 376. Agréganse las palabras "prenda o" antes de "hipoteca".

Artículo 377. Substitúyese por el siguiente:

"Los actos del tutor o curador anteriores a discernimiento son nulos; pero el discernimiento, una vez otorgado validará los actos anteriores, de cuyo retardo hubiera podido resultar perjuicio al pupilo".

Artículo 400. Antepónese la palabra "diez" a la palabra "mil".

Artículo 407. Substitúyese en el inciso primero la palabra "veinticinco" por "veintiún".

Artículo 422. Suprimense en el inciso segundo las palabras "o al mismo pupilo habilitado de edad".

Artículo 435. Substitúyese por el siguiente:

"Llegado el menor a la pubertad, su tutor entrará a desempeñar la curatela por el sólo ministerio de la ley".

"En consecuencia no será necesario que se discierna el cargo, ni que rinda nuevas cauciones, ni que practique inventario. Las cuentas de la tutela y de la curatela se rendirán conjuntamente".

Artículo 440. Agrégase el siguiente inciso final: "El curador ejercerá también de pleno derecho, la tutela o curatela de los hijos bajo ostrotestado del pupilo".

Artículo 447. Substitúyese el inciso primero por el siguiente:

"Los decretos de interdicción provisorio o definitiva deberán inscribirse en el Registro de Conservador, y notificarse al público por medio de tres avisos publicados en un periódico del departamento, o de la capital de la provincia si en aquél no lo hubiere".

Artículo 449. Agréganse después de las palabras "en cuanto ésta subsista y" las palabras "ejercerá de pleno derecho".

Artículo 450. Substitúyese en el inciso segundo de la palabra "veinticinco" por "veintiún".

Artículo 461. Substitúyese por el siguiente:

"Las disposiciones de los artículos 446 447 y 449 se extienden al caso de demencia".

Artículo 463. Agréganse en el inciso primero, después de las palabras "sociedad conyugal," y las palabras "ejercerá de pleno derecho".

Artículo 470. Intercálase entre la palabra "artículos" y el número "457" el número "449" separado de una coma.

Artículo 500. Substitúyese en el inciso primero las palabras "veinticinco años, aunque hayan obtenido habilitación de edad", por "veintiún años".

Substitúyese en el inciso segundo la palabra "veinticinco" por "veintiún".

Substitúyense en el inciso tercero las palabras "veinticinco" por "veintiún", dos veces.

Artículo 514. Agréganse al final del artículo los siguientes números:

Número 10. Los sacerdotes o ministros de cualquiera religión;

Número 11. Los individuos de las Fuerzas de la Defensa Nacional y del Cuerpo de Carabineros, que se hallen en actual servicio; incluso los comisarios, médicos, cirujanos y demás personal adictas a los cuerpos de línea o a las naves del Estado".

Artículo 517. Substitúyese la palabra "raíces" por "bastantes", y agrégase después de la palabra "hipoteca" las palabras "o prenda".

Artículo 522. Substitúyese la palabra "tutela" por "guarda".

Artículo 536. Substitúyese la palabra "tutela" por "guarda".

Artículo 543. Después de la palabra "remoción" agréganse las palabras "siempre que el tribunal oyendo a los parientes, estimare que conviene dicho nombramiento", precedidas de una coma.

Artículo 561. Substitúyese las palabras "Cuerpo Legislativo" por "Presidente de la República".

Artículo 629. Substitúyese en el inciso primero las palabras "si lo hubiere" por "o de la capital de la provincia, si en aquél no lo hubiere" y suprimese la frase "y en carteles públicos que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del mismo".

Artículo 630. Substitúyese la palabra "año" por "mes".

Artículo 634. Substitúyese la palabra "año" por "mes".

Artículo 637. Suprimense las palabras "y carteles" y substitúyense las palabras "seis meses" por "quince días".

Artículo 642. Substitúyese la palabra "año" por "mes".

Artículo 693. Substitúyese en el inciso primero las palabras "por un periódico del departamento, si lo hubiere; y por carteles que se hayan fijado en tres de los parajes más frecuentados del departamento", por las palabras "por medio de tres avisos publicados en un periódico del departamento o de la capital de provincia, si en aquél no lo hubiere; y por un cartel fijado, durante quince días por lo menos, en la Oficina del Conservador de Bienes Raíces respectivo".

Artículo 806. Suprimense en el inciso segundo las palabras "natural o civil".

Artículo 835. Substitúyese en el inciso final los números "12" por "10" y "5" por "10".

Artículo 845. Substitúyese la palabra "diez" por "cinco".

Artículo 887. Substitúyese la palabra "veinte" por "diez".

Artículo 962. Suprimense en el inciso primero las palabras "natural y civilmente".

Artículo 1.074. Substitúyese la palabra "veinticinco" por "veintiún".

Artículo 1.087. Suprimense en el inciso segundo las palabras "natural o civil".

Artículo 1.134. Substitúyese en el inciso tercero la palabra "veinticinco" por "veintiún".

Artículo 1.236. Antepónese la palabra "diez" a la palabra "mil".

Artículo 1.240. Substitúyese en el inciso primero la frase "si lo hubiere, y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del

mismo", por la frase "o de la capital de la provincia si en aquél no lo hubiere".

Artículo 1.282. Suprimense las palabras "por edictos", y a continuación de las palabras "que no hayan sido cubiertos" se agregan las siguientes: "por medio de tres avisos en un periódico del departamento, o de la capital de la provincia si en aquél no lo hubiere".

Artículo 1.272. Suprimense en el inciso primero las palabras "aun habilitado" y la coma que las antecede.

Artículo 1.285. Substitúyese por el siguiente: "Todo albacea será obligado a dar noticias de la apertura de la sucesión por medio de tres avisos en un periódico del departamento, o de la capital de la provincia, si en aquél no lo hubiere".

Artículo 1.342. Suprimense las palabras "o personas jurídicas".

Artículo 1.390. Suprimense en el inciso primero las palabras "natural y civilmente".

Artículo 1.401. Substitúyese en el inciso primero la palabra "dos" por "veinte".

Artículo 1.402. Substitúyese la palabra "dos" por "veinte".

Artículo 1.447. Substitúyese el inciso tercero por el siguiente:

"Son también incapaces los menores adultos: los disipadores que se hallen bajo interdicción de administrar lo suyo, y las mujeres casadas no divorciadas a perpetuidad ni separadas totalmente de bienes. Las separadas parcialmente de bienes son también incapaces en cuanto a los bienes no comprendidos en la separación. Pero la incapacidad de las personas a que se refiere este inciso no es absoluta, y sus actos pueden tener valor en ciertas circunstancias y bajo ciertos respectos, determinados por las leyes".

Artículo 1.470. Suprimense en el número primero las palabras "no habilitado de edad".

Artículo 1.586. Suprimense las palabras "la muerte civil".

Artículo 1716. Substitúyese por el siguiente:

"Las capitulaciones matrimoniales se otorgarán, en todo caso, por escritura pública, y sólo valdrán entre las partes y respecto de terceros desde el día de la celebración del matrimonio, y siempre que se subinscriban al margen de la respectiva inscripción matrimonial al tiempo de efectuarse aquél o dentro de los treinta días siguientes".

Tratándose de matrimonios celebrados en país extranjero y que no se hallen inscritos en Chile, será menester proceder previamente a su inscripción en el Registro de la Primera Sección de la Comuna de Santiago, para lo cual se exhibirá al Oficial Civil que corresponda el certificado de matrimonio debidamente legalizado. En estos casos el plazo a que se refiere el inciso anterior se contará desde la fecha de la inscripción del matrimonio en Chile.

Celebrado el matrimonio las capitulaciones no podrán alterarse, aún con el consentimiento de todas las personas que intervinieron en ellas, sino en el caso establecido en el inciso 1.º del artículo 1723".

Artículo 1722. Substitúyese por el siguiente:

"Las escrituras que alteren o adicionen las capitulaciones matrimoniales otorgadas antes del matrimonio, no valdrán si no cumplen con las solemnidades prescritas en este título para las capitulaciones mismas".

Artículo 1723. Substitúyese por el siguiente:

"Durante el matrimonio los cónyuges podrán

substituir el régimen de sociedad de bienes o de separación parcial por el de separación total.

"El pacto que los cónyuges celebren en conformidad a este artículo, deberá otorgarse por escritura pública y no surtirá efectos entre las partes ni respecto de terceros, sino desde que esa escritura se subinscriba al margen de la respectiva inscripción matrimonial. Este pacto no perjudicará, en caso alguno los derechos válidamente adquiridos por terceros respecto del marido o de la mujer".

Artículo 1724. A continuación de la palabra "matrimoniales", agréganse las palabras: "en que no se pacte la separación total".

Artículo 1725. Agréganse en el inciso segundo del número cuarto, a continuación de la palabra "capitulaciones", la palabra "matrimoniales" y suprimense las palabras o en una lista firmada por ambos y por tres testigos domiciliados en el Departamento".

Artículo 1727. Reemplázase la palabra precedente" por "1725".

Artículo 1740. Agrégase en el número cuarto la conjunción copulativa "o", después de la palabra "sociales".

Artículo 1764. Agrégase el siguiente número: "5.º Por el pacto de separación total de bienes en el caso del artículo 1723".

Artículo 2046. Suprimense en el inciso primero las palabras "sexo y".

Artículo 2103. Suprimense en el inciso primero las palabras "natural o civil".

Artículo 2114. Substitúyese el número segundo por el siguiente:

"2.º Cuando se ha dado noticia de la disolución por medio de tres avisos publicados en un periódico del departamento, o de la capital de la provincia, si en aquél no lo hubiere".

Artículo 2128. Reemplázanse las palabras "no habilitado de edad" por "adulto".

Artículo 2168. Suprimense las palabras "natural o civil".

Artículo 2171. Agréganse al final del artículo las palabras "siempre que se refiera a actos o contratos relativos a bienes cuya administración corresponda a éste".

Artículo 2173. Suprimense en el inciso final las palabras "o carteles".

Artículo 2274. Suprimense en el inciso primero las palabras "aunque sólo sea naturalmente".

Artículo 2282. Suprimense en el inciso primero la palabra "natural".

Artículo 2342. Substitúyese por el siguiente:

Las personas que se hallen bajo potestad patria o marital o bajo tutela o curaduría, sólo podrán obligarse como fiadores en conformidad a lo prevenido en los títulos De la patria potestad, de las obligaciones entre cónyuges, De la sociedad conyugal y De la administración de los tutores y curadores.

Artículo 2.º. Deróganse los artículos 95, 96, 97, 297, 298, 299; 300; 301, 302, 303, 325, 557, 558, y 740, del Código Civil.

Deróganse asimismo en dicho Código el inciso segundo del artículo 26, el número 3.º del artículo 266, el número 10 del artículo 321, el inciso tercero del artículo 450, los números 1.º y 2.º del artículo 498, el inciso final del artículo 953, el número 1.º del artículo 1005, el inciso final del artículo 1087, el inciso 2.º del artículo 1686, el inciso cuarto del artículo 1691, y el inciso segundo del artículo 2274".

Artículo 3.º. Substitúyense en el inciso primero

del artículo 58 del Reglamento del Registro Conservador de Bienes Raíces, de 24 de julio de 1857 las palabras "por un periódico del departamento, si lo hubiere, y por carteles que se hayan fijado en tres de los parajes más frecuentados del departamento" por las palabras "por medio de tres avisos publicados en un periódico del departamento o de la capital de la provincia, si en aquél no lo hubiere, y por un cartel fijado durante quince días por lo menos en la oficina del mismo Conservador".

Substitúyese el inciso segundo de dicho artículo por el siguiente:

"El Conservador certificará el cumplimiento de los requisitos indicados en el inciso anterior, al pie del cartel y procederá a protocolizar éste.

Substitúyese el inciso final de la referida disposición por el siguiente:

"La inscripción no podrá efectuarse sino una vez transcurridos treinta días contados desde el otorgamiento del certificado a que se refiere el inciso 2.º".

Artículo 4.º— Modificanse en la forma que a continuación se indica los siguientes artículos del Código de Comercio:

Artículo 16.— Substitúyense las palabras "veinticinco años" por "veintidós años", y suprimense las palabras "o a los habilitados de edad, según corresponda".

Artículo 22.— N.º 3. Intercálase entre las palabras "padre" y "o guardador" la palabra "madre", con una coma antepuesta.

Artículo 23.— Intercálase entre las palabras "padre" y "o guardador" la palabra "madre", con una coma antepuesta.

Artículo 55.— N.º 2. Substitúyese por el siguiente:

"Los menores de veintidós años".

Artículo 349.— Substitúyense en el inciso segundo las palabras "no habilitado de edad" por "adulto".

Artículo 5.º— Derógase el artículo 9.º del Código de Comercio.

Artículo 6.º— Suprimense en el inciso segundo del artículo 42 de la Ley de Quiebras cuyo texto definitivo fué fijado por decreto número 1,297, de 23 de junio de 1931, las palabras "no habilitado de edad".

Artículo 7.º— Deróganse los artículos 1,010, 1,011, 1,012, 1,013, 1,014, 1,015 y 1,016 del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 8.º— Suprimense en el número quinto del artículo 5.º de la ley número 4,998, sobre Registro Civil, las palabras "y los instrumentos que acreditan la muerte civil en la comuna correspondiente al lugar de la profesión solemne".

Artículo 9.º— Siempre que en las leyes o en los decretos del Presidente de la República se haga mención de los menores habilitados de edad, se

entenderá que la disposición se refiere a los mayores de edad y a los menores de edad respectivamente.

Artículo 10.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículos transitorios

Artículo 1.º— Lo dispuesto en el artículo 436 del Código Civil se aplicará aún a los tutores que se encuentren designados a la fecha de la vigencia de la presente ley sea que se les haya o no discernido el cargo.

Sin embargo, no tendrá lugar lo prevenido en el inciso precedente si la guarda fuere testamentaria y el testador hubiere designado otra persona para el ejercicio de la curatela.

Artículo 2.º— Las cauciones otorgadas por los tutores cuyos cargos se encuentren ya discernidos a la fecha de la vigencia de la presente ley y que hayan de continuar como curadores de acuerdo con el artículo precedente, asegurarán también las responsabilidades derivadas del ejercicio de la curaduría.

Con todo, si las cauciones hubieran sido otorgadas por terceros, no será aplicable lo establecido en el inciso anterior. En tal caso, el tutor estará obligado a constituir nuevas cauciones antes de la expiración de la tutela y si así no lo hiciera, podrá ser removido de la guarda.

Artículo 3.º— Las condiciones o plazos establecidos en actos o contratos anteriores a la promulgación de la presente ley, y que consistan en la mayor edad de una persona se entenderán cumplidos cuando dicha persona llegue a los veintidós años; salvo en el caso de la letra h) del artículo 1.º de la ley número 4,927 de 17 de febrero de 1930, en que se entenderán cumplidos cuando el legitimario llegue a los veintidós años.

La disposición del inciso precedente se aplicará también a los contratos de arrendamiento celebrados en conformidad al artículo 407 del Código Civil y que estuvieren vigentes a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Las condiciones o plazos establecidos en actos o contratos anteriores a la promulgación de esta ley y que consistan en la habilitación de edad de una persona, se entenderán cumplidos cuando dicha persona llegue a los veintidós años. Y si hubiere llegado a esta edad antes de la vigencia de esta ley, las referidas condiciones o plazos se entenderán cumplidos desde la fecha de dicha vigencia".

Artículo 4.º— El religioso que haya muerto civilmente con anterioridad a la presente ley volverá a la vida civil y se cancelará la partida de defunción correspondiente; pero no por eso podrá reclamar derecho alguno sobre los bienes que antes de la profesión poseía, ni sobre las sucesiones de que por su muerte civil fué incapaz.

El religioso a que se refiere este artículo gozará del derecho de alimentos en contra de aquellos a quienes pasaron los bienes que, sin esa profesión hubieren pertenecido a dicho religioso.

Artículo 5.º— El ex religioso que a la fecha en

que entre en vigencia la presente ley esté gozando de alimentos en conformidad al número 10 del artículo 322 del Código Civil, continuará gozando de ellos con arreglo a la ley.

Sala de la Comisión, a 31 de agosto de 1942.

Acordado en sesiones de fecha 13, 16 y 20 del presente, con asistencia de los señores Rodríguez Maser (Presidente), Cabezón, Correa don Héctor, Delgado, González don Jorge, Labbé, Melej, Méza don Pelegrín, Moreno, Pinedo y Sepúlveda Rondanelli.

Se hace presente que este proyecto fué aprobado en general por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Moreno. — Fernando Yávar, Secretario.

N.º 22.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, que rehabilita en su calidad de ciudadano chileno a don Félix Albagly Haim, cuya carta de nacionalización fué cancelada por decreto del Ministerio de lo Interior, de fecha 14 de enero de 1942.

El decreto en referencia, se fundamentó en que el señor Albagly sería autor de una especulación de artículos de primera necesidad. La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado, en el informe con que recomienda a esa Honorable Corporación el proyecto que se estudia, expresa: "Esta Comisión recabó del Ministerio referido los antecedentes a que se hace alusión y ha podido comprobar fehacientemente que la especulación que se le atribuye al señor Albagly no fué efectiva. Así consta, también, en el informe confidencial que con fecha 13 de junio de 1942, el entonces señor Director General de Investigaciones dirigió al señor Ministro de lo Interior, en cuya parte final se dice textualmente:

"Se desprende de lo dicho, que los señores Albagly Hinos., no eran acaparadores de té, como se les hizo aparecer, y puede restituirse su carta de nacionalización chilena al señor Félix Albagly".

Vuestra Comisión, con el objeto de contar con mayores antecedentes, solicitó del señor Comisario de Subsistencias y Precios los que tuviera relacionados con dicho particular, y este funcionario, en nota de 18 de agosto recién pasado, expresa que "no existen antecedentes relativos a la adopción de tal medida y que tampoco le cupo intervenir con respecto a dicha resolución".

Requerido por la Comisión el actual Director de Investigaciones para que proporcionara antecedentes sobre la misma materia, éste sólo remitió copia del oficio confidencial, de 13 de junio de 1942, que permitió a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado adoptar el acuerdo de recomendar a esa Honorable Corporación la aprobación del proyecto referido.

Vuestra Comisión, por los antecedentes expuestos, aprobó el proyecto en cuanto se refiere a re-

habilitar en su calidad de chileno a don Félix Albagly Haim.

A vuestra Comisión le ha merecido reparos la redacción dada por el Honorable Senado.

El proyecto rehabilita al señor Albagly en su calidad de "ciudadano chileno" en circunstancia de que, por la cancelación de la carta de nacionalización, ha perdido la nacionalidad chilena, en conformidad a lo que dispone el N.º 2 del artículo 6.º de la Constitución Política del Estado y que por ley se rehabilita a los que han perdido esa nacionalidad. Estima vuestra Comisión que la rehabilitación para los que han perdido la calidad de ciudadano con derecho a sufragio no es materia de ley, sino de un acuerdo del Honorable Senado, tal como lo dispone el artículo 9.º de la Constitución.

Vuestra Comisión estima que la ley sólo puede rehabilitar al señor Albagly en su calidad de chileno y no de ciudadano. Ahora, si el señor Albagly, al cancelársele la carta de nacionalización perdió su calidad de ciudadano con derecho a sufragio, debe recurrir al Honorable Senado para que lo rehabilite en su ciudadanía y que, si no tenía esa calidad, por el hecho de inscribirse en los Registros Electorales la adquiere.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del proyecto redactado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Rehabilitase en su calidad de chileno a don Félix Albagly Haim, cuya carta de nacionalización fué cancelada por decreto del Ministerio de lo Interior con fecha 14 de enero de 1942.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 6 de diciembre de 1942.

Acordado en sesión de fecha 3 del presente, con asistencia de los señores Cabezón, Correa don Héctor, Delgado, González don Jorge, Montt y Malus.

Se hace presente que este proyecto fué aprobado en general por la unanimidad de los miembros presentes a dicha sesión.

Diputado informante se designó al Honorable señor Correa don Héctor. — (Fdo.): Fernando Yávar Y., secretario".

N.º 33.—INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional pasa a informaros en segundo trámite reglamentario, el proyecto de origen en el Honorable Senado que modifica la Ley N.º 7,161, sobre Reclutamiento, Nombramiento y Ascenso del personal de las Instituciones Armadas, en el sentido de substituir el artículo 75, por otro, en el que se establece que para ascender a General del Aire, basta tener el título de Comodoro del Aire.

Este proyecto ha llegado al segundo trámite de Comisión con sólo una indicación formulada en la discusión general por el señor González Madariaga, para substituir el artículo 1.º, por el siguiente:

"Dispénsase al Comodoro del Aire señor Manuel Tovarías, de la exigencia contemplada en el artículo 75 de la ley N.º 7,161, para su ascenso a General del Aire".

Vuestra Comisión, al estudiar esta indicación, ha considerado que la situación que se presenta actualmente para el Comandante en Jefe de la Aviación, no debe tener un carácter personal, como el que le da la indicación, sino que es conveniente considerarla en carácter permanente, debido a la circunstancia de que la Ley de Planta consulta una plaza de General y dos de Comodoros del Aire y estos últimos no están obligados a desempeñar ningún cargo especial o comando determinado, como es el caso de los Generales de Brigada del Ejército y de los Contraalmirantes de la Armada, en que se justifica esta exigencia de comandar determinadas reparticiones durante un año, debido a que el número de unidades en que pueden hacer esos comandos, es inferior al de los Jefes de los grados indicados.

En esta forma, el requisito de dos años de permanencia en el grado de Comodoro del Aire para ascender al de General del Aire, no tiene otro fin que el de equiparar la situación en las tres armas; pero tiene el inconveniente de que en los casos en que los Comodoros no tengan cumplidos los dos años en el grado, prácticamente no puede ocupar ninguno de ellos el de General del Aire.

Estas consideraciones justifican, a juicio de vuestra Comisión, que este problema no se remita sólo a la situación que se presenta al actual Comandante en Jefe de la Aviación, sino que se le dé un carácter permanente a fin de evitar que, en el futuro, pueden presentarse casos análogos.

En virtud de lo dicho, vuestra Comisión desechó la indicación formulada por el señor González Madariaga y aprobó otra, formulada en su seno por el señor Ministro de Defensa Nacional, para agregar un inciso al artículo 75 de la ley 7,161, con el objeto de establecer que mientras exista una sola plaza de General del Aire en la Fuerza Aérea, podrá ascender a este grado el Comodoro que ejerza, en propiedad, el cargo de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, sin necesidad de cumplir el requisito de tiempo que exige el artículo que se modifica.

En conformidad a este acuerdo, el proyecto que vuestra Comisión os propone en el segundo trámite reglamentario, dice así:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Agrégase al artículo 75 de la Ley N.º 7,161, sobre Reclutamiento, Nombramiento y Ascenso del Personal de las Instituciones Armadas, el siguiente inciso:

"Mientras exista una sola plaza de General del Aire en la Fuerza Aérea, podrá ascender a este grado el Comodoro que ejerza, en propiedad, el cargo de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, sin necesidad de cumplir el requisito de tiempo fijado en el inciso anterior".

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha, con el voto

conforme de los señores Chacón, Rodríguez Quezada, Tomic y Yáñez.

Se confirmó en el cargo de Diputado Informante al Honorable señor Rodríguez Quezada.—(Pdo.): Fernando Yáñez.— Secretario Accidental".

N.º 34.—INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Educación Pública ha estudiado y pasa a informaros acerca de la Moción de que es autor el Honorable Diputado don Sebastián Santandreu, que autoriza la expropiación de un terreno y la inversión de \$ 1.500.000 para la ampliación del Liceo Mixto de la ciudad de Rengo.

Lo inadecuado y estrecho del local en que actualmente funciona el plantel, convierten el problema que tiende a solucionar la Moción en informe, en un asunto realmente urgente, al que afortunadamente puede darse un corte favorable por el hecho de que el predio vecino al Liceo está prácticamente sin construir y, por lo tanto, su valor es relativamente bajo.

El procedimiento de expropiación que vuestra Comisión recomienda es idéntico al que se ha usado en otros casos similares y que en la práctica ha dado resultados muy favorables, facilitando enormemente la realización de las expropiaciones y sin que se amaguen o vulneren los derechos de los propietarios o de terceros que los tuvieren sobre los bienes, objeto de la expropiación.

FINANCIAMIENTO

El gasto total del proyecto, tanto para pago del terreno expropiado como para construcción del Liceo, es de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) y él se imputa al rendimiento de la Ley N.º 7,160, de 21 de enero de 1942, sobre impuesto extraordinario al cobre durante el año 1943.

Por estas consideraciones y en la misma forma en que fué propuesta en la moción original, vuestra Comisión tiene el honor de solicitaros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Declárase de utilidad pública y autorizase al Presidente de la República para expropiar el inmueble ubicado en la ciudad de Rengo, de propiedad de la Sucesión de don Francisco Torres (Nazario Torres), que figura con el número 209 en el Rol de Bienes Raíces de esa Comuna, con un avalúo de 35 mil 400 pesos, y comprendido dentro de los siguientes deslindes: por el Norte, con Plaza de Armas; por el Sur, con calle Portales; por el Oriente, con Liceo de Hombres, y por el Poniente, con Cuartel de Bomberos.

Artículo 2.º— El inmueble cuya expropiación se autoriza por el artículo anterior, se destinará a ampliar el Liceo Mixto de Rengo, que funciona en dicha ciudad.

Artículo 3.º— La expropiación se llevará a cabo en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV de la Ley General de Construcciones y Urbanización, aprobada por Decreto con Fuerza de Ley N.º 345, de 15 de mayo de 1931, debiendo considerarse para los efectos del artículo 79 de la citada ley, como resuelta la expropiación el mismo día de la vigencia de la presente ley.

Artículo 4.º— En caso de haber juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia del inmueble a que se refiere esta ley no se suspenderá el procedimiento de expropiación, y los interesados harán valer sus derechos sobre el valor de la expropiación.

Los gravámenes y prohibiciones que afecten al inmueble expropiado no serán obstáculo para llevar a cabo la expropiación.

Las gestiones a que diere lugar el ejercicio de estos derechos se ventilarán ante el Juez a quien corresponda conocer de la expropiación y se tramitarán como incidentes en ramo separado, sin entorpecer el cumplimiento de la expropiación.

Artículo 5.º— El inmueble expropiado en conformidad a esta ley se reputará con títulos saneados.

Artículo 6.º— El valor de la expropiación y los gastos de construcción y dotación del Liceo se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) que se imputarán a los fondos que produzca la Ley N.º 7.160, de 21 de enero de 1942, a contar desde el 1.º de enero de 1943.

Artículo 7.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 23 de junio de 1943.

Acordado en sesión de fecha 21 de junio de 1943, con asistencia de los señores Brañes (Presidente), Arias, Atienza, Coloma, Diez, Fonseca, Imable y Venegas.

Votó en general a favor del proyecto la unanimidad de los señores Diputados asistentes a la sesión.

Por asentimiento unánime se designó Diputado Informante al Honorable señor Santandreu. — (Fdo.): Carlos Cruz, Secretario de la Comisión".

N.º 35.—INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado y pasa a informaros un proyecto de ley, originado en una moción del H. señor Correa Larraín, por el cual se exime del pago de las contribuciones que gravan a

los bienes raíces a aquellos terrenos de secano que se rieguen por medio de obras construídas por particulares y en los cuales se realicen las plantaciones frutales que se indican.

Durante la discusión de esta iniciativa de ley, en el seno de vuestra Comisión, el Honorable señor Olave presentó un contraproyecto, por el que se modifica el procedimiento y los beneficios contenidos en la proposición de ley del H. Sr. Correa Larraín, determinando normas distintas para ellos. Las disposiciones de este contraproyecto fueron en su mayoría aceptadas por vuestra Comisión y ellas difieren del anterior, en el hecho de que éstas establecen la exención de los referidos impuestos para dichos terrenos, por plazos que guardan relación con las plantaciones a que sean dedicados y únicamente en la parte que se refiera al mayor valor que alcancen, con motivo de las obras de regadío que se construyan y las plantaciones que se efectúen, siempre que sean hechas dentro del término de diez años, contados desde la vigencia de esta ley. En cambio, el proyecto del H. señor Correa Larraín contenía la idea de liberar de las mismas contribuciones a estos terrenos, incluyendo las que actualmente pagan.

Sobre este particular, vuestra Comisión consideró que no era conveniente, en las actuales circunstancias, dictar leyes que significaran disminuir las entradas que percibe el Erario Nacional, a pesar de que en este caso, ello representaba un sacrificio de nuestras finanzas, en favor de la producción nacional. Por otra parte, una medida de esta naturaleza representaría crear un privilegio que podría significar un precedente funesto.

En consecuencia, vuestra Comisión estimó que sólo podía establecerse el beneficio señalado, respecto del mayor valor que el predio adquiriera una vez que en él se realicen las obras de riego y plantaciones frutales que contempla esta iniciativa de ley.

Los plazos de exención de contribuciones fluctúan según sea la variedad de árboles frutales que se planten, y las condiciones fijadas para cada una de ellas, está de acuerdo con el tiempo que necesitan para llegar a un estado de productibilidad conveniente.

En esta forma, puede decirse que el Estado recuperará en un plazo verdaderamente breve, el monto de las contribuciones que no perciba durante el lapso de desarrollo de las plantaciones frutales que se realicen.

Con el objeto de que esta medida signifique realmente un motivo de estímulo para nuestra producción, se ha fijado un plazo de diez años, dentro de los cuales el respectivo propietario pueda iniciar las plantaciones que se contemplan como beneficiarias de estas facilidades.

Es indudable, entonces, que los propósitos que encierra la iniciativa de ley en informe, significarán un efectivo impulso para nuestra

producción nacional, ya que el primordial fin que se persigue, de incorporar a nuestra producción extensiones de terreno que en la actualidad permanecen inaprovechados, será conseguido.

De esta manera, se puede obtener una intensificación de esta clase de cultivos, que contribuyen a incrementar nuestras fuentes de riquezas; pues la práctica ha demostrado que las plantaciones frutales producen importantes utilidades, aunque su extensión sea realmente limitada.

La conveniente realización de estos objetivos, debe obtenerse mediante disposiciones que tiendan a proteger los cultivos de que se trata. Por ello, vuestra Comisión entrega el control y supervigilancia en esta materia, a los organismos técnicos dependientes del Ministerio de Agricultura.

En atención a que el fin primordial de esta iniciativa de ley es el de incrementar nuestra producción, se estimó indispensable no limitar estos beneficios solamente a los terrenos de secano, sino hacerlos extensivos, también, a los de riego y otros.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de someteros para vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Los terrenos agrícolas en los cuales se introduzcan las mejoras que más adelante se expresan, estarán exentos de la contribución sobre bienes raíces por el mayor valor que ellos adquieran, siempre que esas mejoras se realicen dentro del plazo de 10 años contado desde la vigencia de esta ley.

Artículo 2.º— Los beneficios a que se refiere el artículo anterior regirán, por el plazo de 10 años, para los terrenos que se mencionan y en los que se efectúen las siguientes mejoras, que sean costeadas exclusivamente por particulares:

a) Para los terrenos de secano que sean regados por obras de carácter permanente, como ser represas, tranques, canales u otra obra artificial de regadío, siempre que los informes técnicos de los servicios respectivos de la Dirección General de Obras Públicas sean favorables;

b) Para los terrenos que por ser excesivamente húmedos o turbosos no sea posible destinarlos a ningún cultivo agrícola y sean desecados o corregidos con obras o procedimientos que aseguren su mejoramiento y cumplan con las formalidades técnicas a que se refiere la letra anterior, y

c) Para los suelos agrícolas planos y de lomajes suaves que, en las provincias de Río-Bío inclusive al sur, se limpien de troncos, palos y zarzas.

En este último caso, será requisito indispensable la aceptación o declaración previa de los servicios técnicos a que se refiere el artículo 5.º de esta ley, que consideren económicamente necesarias las mejoras proyectadas y comprendan una superficie no menor de tres hectáreas.

Artículo 3.º— Estarán exentos, asimismo, de la contribución a que se refiere el artículo 1.º, por los plazos que a continuación se señalan, los terrenos de riego o de secano que se planten con cada una de las especies frutales que se indican, y en una extensión no inferior a un cuarto de hectárea;

a) Durante 12 años para los plantados con olivos, almendros, paltos, nogales y castaños;

b) Durante 8 años para los plantados con cirus e higueras;

c) Durante 6 años para los plantados con manzanos, perales, ciruelos y chirimoyos, y

d) Durante 4 años para los plantados con duraznos, damascos, cerezos y papayos.

Artículo 4.º— La Dirección General de Impuestos Internos podrá declarar caducadas cualesquiera de estas exenciones dentro del plazo de su aplicación, si se comprobare que las mejoras proyectadas no se han realizado a lo menos en un 70 por ciento, ya sea por falta de agua o de obras que aseguren su aprovechamiento, por embancamiento de los desagües, por pérdida o mal estado de los árboles u otras causas.

Artículo 5.º— El Control y supervigilancia de las disposiciones de la presente ley, estarán a cargo de los organismos técnicos respectivos dependientes del Ministerio de Agricultura.

Artículo 6.º— La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 3 de agosto de 1942.
Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Zamora (Presidente), Baraona, Correa, Larraín, Cerda, Olave, Ríos y Uribe Barra.

Se designó Diputado Informante al H. señor Correa Larraín.

(Fdo.): **Alejandro Fernández M.**, Secretario Acc. de la Comisión".

N.º 36.—INFORME DE LA COMISION DE ASISTENCIA MEDICO-SOCIAL E HIGIENE.

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene pasa a informaros acerca del proyecto de ley, originado en el Honorable Senado, que autoriza la inversión de trescientos mil pesos anuales en el funcionamiento de un refugio antivenero para menores de edad, en el puerto de Valparaíso.

La Ley N.º 4,447, de fecha 18 de octubre de 1923, sobre Protección de Menores, dispone en su

artículo 3.º, que "Para los efectos de esta ley, se considerará menor a toda persona que tenga menos de veinte años", y en su inciso segundo agrega que "En caso de duda acerca de la edad de una persona, en apariencia menor, se le considerará provisoriamente como tal, mientras se compruebe su edad".

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la misma ley, el Juez de Menores, en caso de delitos o faltas cometidos por un menor, no podrá adoptar otras medidas, respecto de ellos, que las que se enumeran a continuación:

1.ª — Devolver al menor a sus padres, guardadores o personas a cuyo cargo estuviere, previa amonestación;

2.ª — Someterlo a la vigilancia de la Dirección General de Protección de Menores, la que se ejercerá en la forma que determine el Reglamento;

3.ª — Confiarlo, por el tiempo que estime necesario, a los establecimientos especiales de educación que esta ley señala, o a algún establecimiento adecuado que el juez determine, y

4.ª — Confiarlo al cuidado de una persona que se preste para ello, a fin de que viva con su familia, y que el juez considere capacitada para dirigir su educación".

Las disposiciones insertas no tienen ninguna aplicación práctica en lo que a lucha antivenérea se refiere.

Esta circunstancia ha movido al Honorable Senador don Hugo Grove, a formular una moción en la que se propone la creación de un refugio antivenéreo para asilar a los menores de edad, a quienes los Juzgados de Menores de Valparaíso y Viña del Mar, acuerden internar en este plantel, en el que obtendrían los tratamientos adecuados para la recuperación de su salud física, a la vez que un ambiente de hogar para poder mejorar también su salud moral.

El gasto para el funcionamiento de este refugio se calcula en trescientos mil pesos anuales, y se financia con el impuesto a la exportación del cobre, establecido por la Ley N.º 7.160, de 21 de enero de 1941. Esta iniciativa fué acogida por el Honorable Senado.

En las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar, los servicios llamados de la lucha antivenérea están coordinados y obedecen a un Comando Unico. Todos los servicios de la lucha antivenérea, ya sean del Ejército, de Carabineros, de las Cajas de Previsión, etc., bajo una sola dirección, aprovechando el máximo de todos los elementos de que dispone cada uno, han venido desarrollando su labor en forma tal, que según expresiones del Secretario de la Junta Central de Beneficencia, de doscientas camas que se requerían en un principio, para las necesidades de ahora bastan solamente cincuenta, y se atrevió a declarar que el número de mujeres dedicadas a la prostitución había disminuido en forma bastante sensible.

Pero ocurre que en los menores de edad, en quienes se descubre la presencia de alguna enfermedad venérea, no son objeto de otra medida que la señalada en el artículo inserto de la Ley N.º 4.447, y entre éstas, no se consulta la más necesaria, cual es la del asilo forzoso en establecimientos de curación. En conformidad a esas mismas disposiciones los Juzgados devuelven a los menores, previa amonestación, a sus padres

o guardadores, o los dejan sometidos a la vigilancia de la Dirección General de Protección de Menores, y después de estas medidas, si los menores reinciden en los mismos actos, llevan el contagio donde vayan.

La Comisión acogió el proyecto del Honorable Senado, por asentimiento unánime, en la discusión general, pues estimó que en atención al éxito que había tenido la lucha antivenérea en las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar, mediante la acción de los servicios coordinados y centralizados, bajo un Comando Unico, la obra podía ser completada si los Jueces de Menores dispusieran de un Refugio donde internar a los menores, en quienes se haya establecido que padecen de una enfermedad venérea y que requieren de un asilo para su regeneración y curación a la vez, en forma que no vuelvan a ser un peligro para la sociedad.

En la discusión particular se acordó enmendar el artículo 3.º, que imputaba el gasto para 1942, a la Ley N.º 7.160, debiendo decirse para 1943. El resto del articulado quedó en la misma forma, en que lo propone el Honorable Senado.

Con lo relacionado, vuestra Comisión somete a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º — Autorízase al Presidente de la República, para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos anuales, en el funcionamiento de un Refugio para asilar, en la ciudad de Valparaíso, a los menores de edad, que los servicios coordinados antivenéreos de Valparaíso y Viña del Mar, de acuerdo con los Juzgados de Menores de las mismas ciudades, internen en ese plantel.

Artículo 2.º — La Tesorería Provincial de Valparaíso, abrirá una cuenta especial para el movimiento de los recursos acordados por la presente ley.

Los giros deberán hacerse con las firmas del Presidente del Comité Antivenéreo Coordinado y del Secretario de dicho Comité, y estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales que rijan sobre dicha materia.

Artículo 3.º — El gasto de trescientos mil pesos correspondiente al año 1943, se imputará a la Ley N.º 7.160, de 21 de enero de 1941, y en los años venideros, al Presupuesto Nacional.

Artículo 4.º — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 1.º de julio de 1943.

Acordado en sesión de la misma fecha, con asistencia de los señores Videla, (Presidente), Berman, Cisternas, Correa Larraín, Morales San Martín, Uribe don Damián y Urrutia.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Berman.

(Fdo.): Guillermo Morandé, Secretario de la Comisión.

N.º 37 — INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda informa acerca del financiamiento del proyecto aprobado por la Co-

misión de Educación Pública que autoriza la expropiación de un terreno y la inversión de fondos para la ampliación del Liceo Mixto de Rengo.

El proyecto importa un gasto que asciende a la cantidad de \$ 1.500.000 y la Comisión de Educación lo imputa al rendimiento que produzca la Ley N.º 7.160, sobre impuesto extraordinario al cobre.

La Comisión estimó preferible substituir el referido artículo por otro, en el sentido de que el gasto en cuestión se impute a la cuota que para obras públicas destina la Ley N.º 7.434, de 17 de julio de 1943, que hizo la distribución del impuesto al cobre y pide que el artículo 6.º se redacte en los siguientes términos:

"Artículo 6.º.— El valor de la expropiación y los gastos de construcción y dotación del Liceo se fijan en la cantidad de un millón quinientos mil pesos que se financiará con el rendimiento del impuesto extraordinario al cobre, creado por la Ley N.º 7.160, de 21 de enero de 1942, a partir del 1.º de enero de 1943, y se imputará a la cuota que la Ley N.º 7.434, de 17 de julio de 1943, que distribuye ese impuesto, destina para obras públicas".

Los señores Aldunate, González von Marées y Prieto, solicitaron que se dejara constancia en el presente informe de su disconformidad con el temperamento adoptado en razón de que ellos estiman contrario al espíritu de la Ley N.º 7.160, de que los recursos procedentes del impuesto al cobre se apliquen a financiar proyectos que no tienen como objetivo el fomento de la producción nacional, ni preparar al país para que pueda soportar la crisis que seguramente se producirá una vez terminado el actual conflicto bélico, finalizadas éstas que motivaron la creación del referido impuesto extraordinario a la exportación del cobre.

Sala de la Comisión, a 2 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Faivovich (Presidente), Aldunate, Alessandri, Cárdenas, Edwards, González von Marées, Guerra, Prieto y Smitmans.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Guerra.

(Fdo.): Aniceto Fabres Y., Secretario de Comisiones".

N.º 33.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto, aprobado por la Comisión de Agricultura y Colonización, que exime del pago de contribuciones aquellos terrenos que se riegan por medio de obras realizadas por particulares y que se dediquen al cultivo de ciertas especies de árboles frutales, en la parte correspondiente al mayor valor que ellos adquieran con motivo de esas obras y de esas plantaciones.

Como esta iniciativa legal no viene a mermar las rentas que percibe actualmente el Fisco por impuesto a los bienes raíces, y en consideración a que el beneficio que concede es sólo transitorio, ya que el período de exención puede fluctuar entre 12 a 4 años, según sean las obras que se realicen o los cultivos a que se dediquen, la Comisión no ha tenido inconveniente en aceptarla, pues estima que transcurridos esos lapsos, el Erario podrá aumentar sus ingresos por este capítulo, a virtud del aumento de valor que tendrán esos terrenos, con motivo de las obras y plantaciones efectuadas.

En consecuencia, tratándose de un proyecto que viene a impulsar y a dar desarrollo efectivo a nuestra riqueza agrícola, y en consideración a las razones expuestas en el informe de la Comisión de Agricultura, la Comisión de Hacienda pide a la Cámara que le preste su aprobación en los mismos términos en que la referida Comisión de Agricultura lo propone.

Sala de la Comisión, a 2 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Faivovich (Presidente), Aldunate, Alessandri, Cárdenas, Edwards, González von Marées, Guerra, Prieto y Smitmans.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Prieto.

(Fdo.).— Aniceto Fabres Y., Secretario de Comisiones".

N.º 39.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda informa acerca del financiamiento del proyecto aprobado por la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene que autoriza la inversión de trescientos mil pesos anuales en el funcionamiento de un refugio antivenéreo para menores de edad en Valparaíso.

La Comisión aprobó el artículo 3.º, que se refiere al financiamiento, suprimiendo la frase final de él que dice: "... y en los años venideros, al Presupuesto Nacional".

En consecuencia, el artículo quedaría redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3.º.— El gasto de trescientos mil pesos correspondiente al año 1943, se imputará a la Ley N.º 7.160, de 21 de enero de 1942".

Sala de la Comisión, 2 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Faivovich (Presidente), Aldunate, Alessandri, Cárdenas, Edwards, González von Marées, Guerra, Prieto y Smitmans.

Se acordó designar Diputado Informante, al Honorable señor Prieto.

(Fdo.): Aniceto Fabres Y., Secretario de Comisiones".

N.º 40.—OFICIO DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL.

"Santiago, 7 de septiembre de 1943.

HONORABLE CAMARA:

El 27 de agosto de 1934 se resolvió enviar a la Comisión de Trabajo y Legislación Social, una moción del H. señor Cañas Flores, destinada a crear el Colegio de Periodistas, no obstante, que esta iniciativa legal el año 1933 había sido enviada a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El 17 de septiembre, la Comisión de Trabajo y Legislación Social evacuó su primer informe y el año 1939 se resolvió enviarlo de nuevo a la misma Comisión.

Actualmente, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia estudia un proyecto suscrita por los señores Castelblanco y Berman, sobre la misma materia y está sometido al trámite de urgencia constitucional.

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social cree que es necesario que la moción del señor Cañas Flores pase a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para que sea considerada conjuntamente con la de los señores Castelblanco y Berman.

Acordado en sesión de fecha 7 de septiembre de 1943, con asistencia de los señores Gaete (Presidente), Agurto, Correa Larrain, Escobar Díaz, González Vilches, Montt y Moyano".

(Fdos.): Carlos Gaete.— Paulo Rivas, Secretario".

N.º 41.—MOCION DEL SEÑOR VALDEBENITO.

"HONORABLE CAMARA:

El 6 de mayo de 1855, se fundó en la ciudad de Valparaíso la institución denominada "Sociedad Tipográfica de Valparaíso".

Esta antigua y prestigiosa institución tiene en la actualidad una cifra superior a 350 socios, todos activos y trabajadores en su ramo tipográfico.

Los Estatutos de la Sociedad Tipográfica de Valparaíso, fueron aprobados por decreto supremo N.º 4.036, de 24 de diciembre de 1935.

Esta Institución, tal vez la más antigua en Valparaíso y la segunda de todas las de la República, merece ser considerada y estimulada por el Estado, pues su obra de acción mutualista y cultural que desarrolla le ha dado un justo prestigio y distinción en el puerto de Valparaíso.

Dada su obra altruista y de tenaz acción, merece que el Estado le ayude a solucionar uno de sus problemas y grande aspiración, como la de tener su casa propia al servicio de más de 350 familias del gremio de tipógrafos de Valparaíso.

Existiendo en la comuna un terreno fiscal apropiado para construir el edificio de esta Sociedad, que no demanda gran sacrificio al Estado, conviene transferir esta superficie de 525 m², a la Sociedad Tipográfica de Valparaíso, para que pueda así, de esta manera, construir su Hogar Social.

Por estos motivos e interpretando el sentir de esta prestigiosa institución, someto a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la "Sociedad Tipográfica de Valparaíso" una superficie de terreno de 525 metros cuadrados ubicados en calle Freire esquina de Avenida Errázuriz, de la Comuna de Valparaíso, cuyos deslindes son los siguientes: Norte, con 35 metros con frente a la Avenida Errázuriz; Sur, con 35 metros con propiedades de los señores Gallano y Peirano; Este, con 15 metros frente a calle Freire, y Oeste, con 15 metros de deslinde con propiedades de los señores Gallano y Peirano. Estos terrenos comprenden una superficie edificada de 120 metros cuadrados.

La Sociedad Tipográfica de Valparaíso obtuvo la aprobación de sus estatutos por decreto supremo número 4.036, de fecha 24 de diciembre de 1935.

Artículo 2.º— Si dentro del plazo de cinco años, contados desde la fecha de la promulgación de la presente ley, la Sociedad Tipográfica de Valparaíso no hubiere construido su Hogar Social, el terreno y propiedad que señala el artículo 1.º, volverá al dominio fiscal, debiendo el Conservador de Bienes Raíces respectivo proceder a la cancelación de las inscripciones de dominio que

hubieren caducado por efectos de esta disposición.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— (Fdo.) Vasco Valdebenito García."

N.º 42.—MOCION DE LOS SEÑORES CHACON Y VALDEBENITO.

"HONORABLE CAMARA:

El Supremo Gobierno promulgó recientemente la ley 7.427, facultando a la Municipalidad de Nogales, para expropiar un terreno para la construcción de un Matadero Municipal. Lo reducido del Presupuesto de esta Corporación, no permite disponer de los fondos necesarios para la construcción del edificio y adquisición del utillaje indispensable.

No hay necesidad de argumentar sobre la imperiosa necesidad de contar con un Matadero en esa Comuna, la que con una población superior a doce mil personas, consume carne beneficiada sin ningún control sanitario, dado que el beneficio de animales se hace en distintos sectores, sin que sea posible efectuar una fiscalización adecuada.

Tampoco existe en la Comuna un Mercado, ni terreno alguno apropiado de propiedad municipal, para edificarlo. Siendo el problema de la habitación de caracteres sumamente grave en esta Comuna, trae, como consecuencia, que la mayor parte de los negocios minoristas, especialmente verdulerías, carnicerías, etc., estén situados en piezas de las mismas casas habitaciones, lo que hace muy precarias sus condiciones de salubridad e higiene y difícil su fiscalización, constituyendo un serio peligro para la salubridad de la población.

El mismo problema de la falta de terrenos de propiedad municipal, ha impedido hasta la fecha, contar con algún campo de deportes, aspiración muy sentida por la colectividad y especialmente por lo mucho que predomina en esta Comuna el elemento juvenil.

La actual iniciativa de la Corporación, se afianza al considerar que el Supremo Gobierno está empeñado en dotar de campos deportivos a todos los pueblos, complemento indispensable para el desarrollo de la salud física y moral de las juventudes.

Las Haciendas y Fundos existentes, ahogan a esta Comuna. En un estrecho rectángulo, de no más de unos 1,600 metros de largo por 300 de ancho, tiene su asiento este Municipio, encontrándose por tres de sus lados, con la limitación que le imponen la Hacienda o el Fundo.

Tiende a sacar en parte de la asfixia a esta localidad, el proyecto de expropiación; el lote de terreno que se desea expropiar, es el denominado "El Soco" del Fundo "Los Litres", el que por su lado Poniente, se extiende en una distancia de mín. 440 metros, orillando la calle Pedro F. Vicuña, principal arteria de la localidad de Nogales.

El nivel de este potrero, que es como decir, el fondo de la casa del Fundo Los Litres, impide su riego con las aguas del estero del mismo nombre, y no se le puede aprovechar para ninguna clase de cultivos, y estando dedicado sólo al pastoreo, no significaría ni en lo menor, un menoscabo de la producción agropecuaria, ni dañaría el concepto de integridad del mencionado Fundo, ya que este lote de terreno, por tener facilidades de riego, no constituye una extensión que se pueda estimar de superior importancia.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Declárase de utilidad pública y autorizase a la Municipalidad de Nogales para expropiar, con el fin de construir un Estadio y un Mercado, parte de los terrenos de que es dueño don Federico A. Claude, que figura en el Rol de Avalúos de la Comuna con el N.º 503, y cuyos deslindes son:

Poniente: con calle Pedro F. Vicuña, en una extensión de 440 metros;

Oriente: con el estero "Los Litres", en una extensión de 312 metros;

Sur: con potrero denominado "El Guindo", en una extensión de 375 metros;

Norte: con callejón "Los Litres", en una extensión de 250 metros.

Artículo 2.º— La expropiación se llevará a efecto en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV de la Ley General de Construcciones y Urbanización, aprobada por decreto con fuerza de ley N.º 345, de 15 de mayo de 1931, debiendo de considerarse para los efectos de lo dispuesto en el artículo 79 de la citada ley, como resuelta la expropiación en el mismo día de la vigencia de la presente ley.

Artículo 3.º— Autorízase a la Municipalidad de Nogales para contratar un empréstito por la suma de \$ 700,000, a un tipo de interés no superior del 7 o/o anual y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1 o/o.

Si el empréstito se colocara en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y su monto podrá ser hasta producir la cantidad indicada en este artículo. El valor de colocación de estos bonos no podrá ser inferior al 85 o/o de su valor nominal.

Artículo 4.º— Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio del préstamo en dinero

efectivo o en bonos, cuya emisión se autoriza por la presente ley, una contribución adicional de uno por mil anual, sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Nogales, contribución que registrá hasta la total cancelación del empréstito.

Artículo 5.º— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio de la amortización e intereses, la Municipalidad consultará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará este sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, dicha amortización se hará por sorteo.

Artículo 6.º— El pago de intereses, amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Nogales, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

Artículo 7.º— La Municipalidad de Nogales deberá consultar en su Presupuesto anual, en la Partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio, por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de bonos y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

Estos fondos no estarán afectados por los descuentos o aportes que establece la Ley N.º 6,425, de 25 de septiembre de 1939, sobre rentas municipales.

Artículo 8.º— El producto del empréstito será percibido por la Tesorería General de la República, la que pagará un interés de 8 o/o anual por la suma en depósito, en conformidad con lo dispuesto en la ley N.º 4,810, y lo contabilizará en una cuenta especial.

El Alcalde solicitará oportuna y mensualmente, por intermedio del Ministerio del Interior, la suma necesaria para cubrir los gastos del mes.

Los intereses que se obtengan por el capital del empréstito acrecentarán los fondos de éste, y no podrán ser invertidos en otros fines que los que autoriza la presente ley.

Artículo 9.º— El plan de obras y adquisiciones que se detalla:

a) Pago de la expropiación	\$	80,000.—
b) Construcción de un Mercado		200,000.—
c) Edificio, máquinas y utilaje Mercado		300,000.—
d) Construcción de un Estadio		120,000.—

podrá ser modificado por la Municipalidad, siempre que para ello concurre el voto favorable de

los dos tercios de los Regidores presentes a la respectiva sesión.

Artículo 10.— La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".— (Fdos.) Juan Chacón Corona.— Vaseo Valdebenito García".

N.º 43.—MOCION DEL SEÑOR BOSSAY.

"HONORABLE CAMARA:

La ciudad de Valparaíso, primer puerto del Pacífico, capital marítima de la República y punto de llegada al país, necesita con urgencia ser dotada de ciertas obras públicas que correspondan al clima de adelanto social y cultural que reina en esta Metrópoli de más de 200 mil habitantes.

Todas las clases sociales deben tener acceso en forma amplia a la realización de iniciativas artísticas y culturales, para lo cual sugerimos la construcción de un Teatro Auditorium, destinado tanto a exposiciones como a espectáculos de arte y, especialmente, a la realización de cursos breves de divulgación científica y literaria.

Se hace sentir, igualmente, en forma imperiosa la necesidad de locales adecuados para que la población y los visitantes puedan admirar las valiosísimas colecciones que existen y que se refieren a las tradiciones históricas del país, cuyo conocimiento debe interesar a nuestro pueblo.

Ha sido y es deber y lema de nuestros gobernantes facilitar esta comunicación de la ciudadanía con las nobles tradiciones de la patria, vigorizando el sentimiento de la chilenidad en el pueblo y acrecentando la favorable impresión que reciben los visitantes extranjeros al tomar contacto con nuestro país y nuestra raza.

Valparaíso cuenta con un Museo de Arte que tiene un conjunto valioso de obras debidas, unas, a la ayuda prestada por el Gobierno, otras, a la generosa acción de benefactores de la ciudad, como don Pascual Baburizza y otros. Este tesoro artístico se mantiene en un estrecho local que no responde a la importancia de dichas obras.

Por otra parte, como primer puerto de la República, Valparaíso es sede de la Armada Nacional y es lógico que posea un Museo Histórico Naval perfectamente organizado, en que se amparen todos los archivos y documentos que hoy alberga un edificio inadecuado y ruinoso. Una obra de esta naturaleza, donde se guardaran las glorias de nuestra marina, serviría de estímulo para las generaciones futuras, forjándose, en el ejemplo de tan brillantes hechos, el temple de nuestra raza.

Otra obra que debe emprenderse consiste en la construcción de un edificio para la Casa Consistorial, que esté de acuerdo con la importancia de la ciudad y que pueda centralizar todas las actividades de orden administrativo.

El Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, institución que, además de honrar a nuestro país, dedica su abnegada labor a salvaguardar los intereses y la propiedad de la colectividad, está ubicada

en un edificio ruinoso e inconfortable para el desarrollo de sus actividades. La construcción de un nuevo local puede consultarse en forma que en el propio edificio existan, además del cuartel y oficinas, locales que proporcionen al Cuerpo de Bomberos una renta que pueda satisfacer sus propias necesidades, lo que redundaría en un servicio mejorado en beneficio de toda la población.

La isla de Juan Fernández, por último, es parte del territorio nacional y merece la atención preferente de Valparaíso. Un estudio de sus necesidades más primordiales, atendidas en forma digna y eficiente, podría ser un poderoso aliciente para nuestra industria y para el turismo. Para ello, sugerimos la construcción de un muelle y de sitios de atracción turística.

Por estas consideraciones, venimos a someter a vuestra aprobación el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para que de los recursos que produzca durante el año 1944 la ley N.º 7,160, sobre aplicación del impuesto extraordinario al cobre, destine la suma de \$ 43.000.000.00 para la ejecución de las siguientes obras:

\$ 12.000.000 para la construcción del Teatro Auditorium de la ciudad de Valparaíso;

\$ 6.000.000 para habilitar el Museo de Arte y el Museo Histórico Naval de Valparaíso;

\$ 12.000.000.00 para la construcción de un edificio destinado a la Casa Consistorial;

\$ 10.000.000.00 para habilitar y construir un edificio con locales de renta para el Cuerpo de Bomberos de Valparaíso; y

\$ 3.000.000.00 para la construcción de un Hotel de Turismo, muelle y protección y mejoras para obras destinadas al fomento del turismo en la Isla de Juan Fernández.

Artículo 2.º— La Municipalidad de Valparaíso llamará a concurso para la contratación de las obras citadas, de acuerdo con el plan que señale una comisión técnica especial designada por el Presidente de la República.

Artículo 3.º— Autorízase al Presidente de la República para proceder a la expropiación por utilidad pública de los terrenos que se necesiten para llevar a efecto el plan de construcciones que señala el artículo 1.º de la presente ley.

Artículo 4.º— La Municipalidad de Valparaíso deberá publicar, en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico de la localidad, las sumas invertidas en el plan de obras consultados.

Artículo 5.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— (Fdo.) Luis Bossay".

N.º 44.—MOCION DEL SEÑOR MUÑOZ ALEGRIA

"HONORABLE CAMARA:

La Compañía de Bomberos de Providencia, fundada el año 1940 para resguardar las vidas y propiedades de los vecinos de esa importante Comuna contra los siniestros ocasionales por incendios, se encuentra ya en servicio activo, pues dispone para el cumplimiento de su cometido de los elementos necesarios; no obstante lo cual carece en la actualidad de un Cuartel adecuado.

La I. Municipalidad de Providencia, en sesión celebrada con fecha 20 de agosto de 1942, acordó ceder gratuitamente a dicha Compañía, para este objeto, una faja de terreno de su propiedad, resultante de la expropiación efectuada con motivo del ensanche de la Avenida Providencia.

Como para el perfeccionamiento de esta cesión se necesita la autorización legislativa, venimos en someter a vuestra resolución el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Providencia para que ceda gratuitamente a la Compañía de Bomberos de Providencia, una faja de terreno resultante de la expropiación efectuada para el ensanche de la Avenida Providencia, y cuyos deslindes son: al norte, con la Avenida Providencia; al sur, con Compañía de Bomberos de Providencia; al oriente, con la Avenida Antonio Varas, y al poniente, con propiedad de don Tomás Cortázar Iturriaga.

Dicho sitio deberá ser destinado por la Compañía de Bomberos de Providencia a la construcción de un cuartel.

Artículo 2.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — (Fdo.) **Isidoro Muñoz A.**

N.º 45.—MOCION DE LOS SEÑORES CASTELBLANCO Y MOYANO.

"PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Blanca Rosa Espinoza Saldaño, una pensión anual de doce mil pesos (\$ 12.000).

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Justicia.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— (Fdos.) **P. Castelblanco Agüero.— René Moyano F.**"

N.º 46.—MOCION DEL SEÑOR LOYOLA.

"PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Concédese, por gracia, al ex guardanijos de los Servicios de Telégrafos del Estado, don Federico Ramírez San Martín, una pensión ascendente a la cantidad de cuatrocientos pesos mensuales.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto del Ministerio del Interior.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— (Fdo.) **Gustavo Loyola V.**"

N.º 47.—MOCION DEL SEÑOR VEAS.

"PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Concédese, por gracia, a doña Margarita Alvarez Velarde, una pensión de ocho-

cientos pesos (\$ 800.00) mensuales, en mérito de los servicios prestados por su padre don José Alvarez durante la Campaña del Pacífico.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 2.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — (Fdo.) **Angel Veas.**"

N.º 48.— Comunicación del Presidente de la Sociedad Ferrocarril del Llano de Maipo, en que formula observaciones al proyecto que aumenta en tres millones de pesos la autorización conferida al Presidente de la República para atender al pago de las obras de hermoseamiento de la Avenida General Bustamante, de esta capital.

N.º 49.— Cinco presentaciones, en las cuales las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios:

Doña Mercedes Zenteno de Casanova, pensión;
Don Filiberto Flores Cancino, pensión;
Don Teodoro Qullaqueo Ríos, pensión;
Doña Hortensia Aracena Morales, aumento de pensión; y
Doña Ana Salas viuda de Rodríguez, aumento de pensión.

N.º 50.— 46 telegramas, con los cuales el profesorado de diversos puntos del país se refiere al proyecto de ley, observado por el Ejecutivo, que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

N.º 51.—PETICIONES DE OFICIOS.

El señor Smitmans, al señor Ministro de Salubridad, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva considerar que la supresión de los servicios médicos y administrativos que la Caja de Seguro Obligatorio proyecta realizar en Capitán Pastene, provincia de Malleco, traería un perjuicio considerable a una región importante que carece de todo otro medio para atender la salud de la población.

El señor González Olivares, al señor Ministro del Interior, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva recabar de quien corresponda el cumplimiento de la resolución del Comité Central Coordinador de Abastecimiento de Petróleo y Tránsito Público, de fecha 20 de mayo de 1943, en el sentido de exigir que los propietarios de autos particulares, a quienes se les concedió disco de libre tránsito y racionamiento en carácter transitorio, que desde el 1.º de julio ppto., deberían tomar chauffeur a su servicio.

Su Señoría ha acompañado a los dirigentes del Sindicato de Chauffeurs Particulares en todas estas tramitaciones ante los organismos de la Dirección del Tránsito y Transporte, Dirección de Abastecimiento de Petróleo, habiéndose ya confeccionado una estadística de los dueños de autos particulares que deberán tomar chauffeur a su servicio.

Esta medida se iba a poner en ejecución desde el 1.º de agosto, habiéndose postergado hasta el 1.º de este mes, fecha desde la cual se le ha dado cumplimiento parcial.

V.—TABLA DE LA SESION**FACIL DESPACHO**

- 1.—Destinación de fondos para la construcción de un edificio para un Internado anexo al Liceo de Hombres de Curicó.
- 2.—Destinación de fondos para la construcción de obras públicas en San Antonio.
- 3.—Autoriza a la Caja de Previsión de los FF. CC. del Estado, para devolver a los interesados el 50 o/o de los fondos acumulados en virtud del descuento del 5 o/o sobre sus pensiones.
- 4.—Empréstito a la Municipalidad de Quillota.
- 5.—Condonación de los intereses penales y multas de impuestos fiscales y municipales que gravan la propiedad raíz en la provincia de Chiloé.

ORDEN DEL DIA**PROYECTOS CON URGENCIA**

- 1.—Creación del Colegio de Periodistas.
- 2.—Modificación del D-L 767, sobre Previsión social de los Periodistas.
- 3.—Modificación de la partida 1715, sobre internación de papel para la industria editorial.
- 4.—Creación del Instituto de Fomento de la Marina Mercante.
- 5.—Control de drogas, estupefacientes y sustancias tóxicas.

PROYECTO DEVUELTO CON OBSERVACIONES POR S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

- 6.—Mejoramiento de la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

PROYECTOS DEVUELTOS POR EL HONORABLE SENADO

- 7.—Modificación del decreto Supremo N.º 1.600, que fijó el texto definitivo de la ley sobre constitución de la propiedad austral.
- 8.—Creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos.
- 9.—Reforma de la ley 3,390, en lo relativo a la tramitación de los recursos de queja, en las Cortes que consten de más de una Sala.
- 10.—Autorización a las Municipalidades del país para donar terrenos al Fisco para construcciones escolares.
- 11.—Declara que los Notarios Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros, están comprendidos en la ley 6,936.

Modificación de la ley 5,055, sobre Remonta del Ejército.

- 12.—Rebaja el valor de las hipotecas, para los efectos del pago de la contribución de bienes raíces, de las propiedades gravadas en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio (5.º trámite).
- 13.—Aumenta a tres millones de pesos la autorización conferida al Presidente de la República, para el hermoseamiento de la Av. General Bustamante.
- 14.—Designación de delegados por los Sindicatos Industriales y profesionales de Magallanes.
- 15.—Autoriza a la Fundación "Pedro Montt" para dejar sin efecto la redención de los censos quedados al fallecimiento de don Pedro Montt.
- 16.—Autoriza al Presidente de la República para vender a sus ocupantes los terrenos que comprenden el lote N.º 3 de la antigua Chacra Acevedo, de la comuna de Quinta Normal.

SEGUNDOS INFORMES

- 17.—Modificación de la ley 7,161, sobre Reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Fuerzas Armadas.
- 18.—Previsión social para los Agentes de Seguros.

TABLA GENERAL

- 19.—Supresión de los derechos de internación que gravan los tejidos de algodón.
- 20.—Organización y atribuciones de los Juzgados de Indios.
- 21.—Modificación de la ley de jornada única.
- 22.—Facultades judiciales de apremio a las Comisiones de la Honorable Cámara.
- 23.—Impuesto a los terrenos no cultivados.
- 24.—Modificación de la ley 6,894, sobre Planta y sueldos del personal del Registro Civil.
- 25.—Vigencia de los Arts 17, 18, 54 y 57, de la ley de Instrucción Primaria Obligatoria.
- 26.—Contratos de compraventa de productos agrícolas en verde o en hierba.

VI.—TEXTO DEL DEBATE**1.—ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LA CAMARA ANTE EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE CREDITO INDUSTRIAL**

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — En conformidad al acuerdo tomado en sesión pasada por la Honorable Cámara correspondiente a elegir representante de esta Corporación ante el Consejo del Instituto de Crédito Industrial.

Se va a proceder a la votación.

El señor SECRETARIO.— Resultado de la votación:

Por el señor Coloma, 56 votos.

Por el señor Vega, 41 votos.

Por el señor Mejías, 4 votos.

Por el señor Cabezón, un voto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Queda elegido el Honorable señor Coloma como representante de la Honorable Cámara ante el Consejo del Instituto de Crédito Industrial.

2.—HOMENAJE AL BRASIL EN EL ANIVERSARIO DE SU INDEPENDENCIA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Ayling para rendir un homenaje.

El señor MUÑOZ AYLING. — La representación radical de esta Honorable Cámara rinde por mi intermedio un homenaje de simpatía y confraternidad a la República hermana del Brasil, con motivo de su aniversario patrio.

La fecha que hoy conmemora el noble pueblo brasileño señala el punto de partida glorioso de su sorprendente ascensión material y cultural. Así como su tránsito del Imperio a la República se operó sin estridentes aperturas a la violencia, así su carrera de progreso ha ido reafirmandose, a través de su vida independiente con serena y firme prestancia, hasta quedar colocado hoy a la vanguardia de los países de Iberoamérica.

Incomparable ha sido el material humano que ha contribuido a su ejemplar exaltación. Bajo el empuje portentoso de sus hombres, su inmenso territorio fué despertando, como en conjuro mágico, a las sollicitaciones del progreso, para entregarse sin reservas a la tarea de cimentar el bienestar material y espiritual de sus hijos.

Ha sido arrancada de la tierra, con esfuerzo y perseverancia ejemplares, toda la fecunda gama de sus posibilidades, hasta dejar convertido hoy, al Brasil, en una colmena incansable de actividad industrial, que señala aún más vastos horizontes para el futuro.

Y si en el terreno del progreso material el pueblo hermano ha alcanzado el admirable y ejemplarizador crecimiento que exhibe al mundo, en el orden espiritual no ha quedado en receso.

Sus estadistas, sus pensadores, sus filósofos, sus artistas figuran con gloria en el concierto continental.

La voz del Brasil ha sido escuchada siempre con respeto en América, porque señala ritmos de ecuanimidad y de cordura, y su opinión, lanzada a la vida exterior, ha sido siempre para ratificar y vigorizar los prin-

cipios fundamentales de libertad y americanismo.

Resuenan aún en el ambiente de esta Sala las palabras del Canciller Aranha en su visita oficial a Chile impregnadas de un alto espíritu de solidaridad continental.

Hoy está el Brasil empeñado en una lucha cuya finalidad esencial es la misma que inspiró el fecundo grito de Ipiranga. Defender el principio de autonomía e independencia de los pueblos y propender a que la justicia y la libertad imperen definitivamente en el mundo.

Inalterables y permanentes han sido los vínculos de colaboración, comprensión y fraternidad que nos han unido al pueblo del Brasil.

Numerosos tratados de reciprocidad comercial y cultural forman el acervo de amistad, entre Brasil y Chile.

Y ahora, más que nunca, nos sentimos a su lado porque nos une el vínculo de una posición espiritual, en defensa del derecho conculcado y de rechazo ante las injustas agresiones.

Señor Presidente: en estos mismos instantes, en el Palacio de Itamaraty se unen las manos del Canciller chileno con las manos del Presidente del Brasil para sellar, una vez más la vieja e impercedera amistad chileno-brasileña. Al calor de esta efusión amistosa han de nacer, sin duda, nuevas y promisoras soluciones de intercambio para ambos países.

Como representantes del pueblo chileno nos unimos en un estrecho y simbólico abrazo de confraternidad con el esforzado pueblo del Brasil, para significarles con ocasión de este aniversario que marchamos con él en la lucha por la liberación espiritual y económica de los pueblos de América.

He dicho.

—Aplausos en la Sala.

El señor BARRENECHEA — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BRAÑES (Presidente Accidental) — Tiene la palabra el Honorable señor Barrenechea.

El señor BARRENECHEA — Señor Presidente, Honorable Cámara: expreso en estos instantes la adhesión de la representación socialista al júbilo del gran pueblo hermano del Brasil en la celebración del aniversario de su independencia.

Junto con ello, quiero expresar también, de una manera personal, el calor que el corazón de un chileno ha sentido al experimentar el afecto que por nuestro país brota desde lo más hondo del pueblo y de los habitantes de la República hermana.

En el mes de marzo del presente año nos tocó, en compañía de nuestro colega el Honorable Diputado señor Brañes y del Honorable

rable Senador señor José Maza llegar hasta la República del Brasil. Allí pudimos percarnos del ambiente absolutamente favorable no sólo en las esferas oficiales sino también en el pueblo, en la gran masa anónima del Brasil, para estrechar vínculos materiales y espirituales con nuestro país.

Debo, si, dejar constancia aprovechando esta solemne ocasión, de que la República del Brasil vivió momentos de cierta perplejidad frente a la política internacional de Chile antes de que nuestro país rompiera sus relaciones con las potencias del Eje.

El Brasil, en una actitud internacional ejemplar, valerosa y decidida, había ido incluso a la guerra, con ofrenda de vidas de sus connacionales, y no podía entender que un país hermano con el cual había vivido en una tradición de afecto tan larga y mantenida en el curso de su existencia libre pudiera mantenerse en una situación que no correspondía a aquella tradición.

El Brasil en guerra se puede decir que estimaba el problema de una manera concreta y no sólo consideraba a Chile fuera de la órbita de la causa de las Naciones Unidas sino que, por un momento llegó a sentirse específicamente abandonado de esta compañía tan deseada de un país tan querido y tan hermano para él.

Pero afortunadamente, Honorable Cámara, la rectificación de nuestra política internacional produjo en el ánimo del Brasil aquella reposición de sentimientos todavía agudizados con eso que se puede estimar una reconciliación tácita. Y entonces el afecto por Chile, el interés en relacionarse con nuestro país en todos los planos en que los pueblos pueden ayudarse a vivir, progresando sus ideales y sus energías hacia un destino común aumentó todavía en un mayor grado. La actitud de Chile, explicada por nuestro digno Embajador en aquel país nuestro amigo Gabriel González Videla, fué perfectamente entendida por el Brasil. Comprendieron ellos que Chile se había preocupado primero de afianzar su democracia interna, para adoptar en seguida una actitud también democrática en el plano internacional; comprendieron ellos que en esto nuestro país era lógico, tanto en el plano internacional, como dentro de sus propias fronteras.

Pudimos comprobar, entonces, con verdadero orgullo, que la democracia chilena era estimada, admirada y comprendida en el Brasil, como pudimos comprobar también que aquel país quería conectar sus corrientes económicas y sus corrientes de producción con la economía nacional chilena hasta llegar en lo posible, a complementarse y a contribuir a que nuestro país fuera su poderoso aliado en el Pacífico.

Hoy por hoy, el Brasil, junto con su ac-

titud internacional valerosa junto con su gran espíritu de previsión, es honra de las márgenes del Atlántico, gracias a su esfuerzo, que ha llegado a constituir al país entero en una verdadera usina.

Hay una verdad histórica que dice que después de cada conflagración internacional, surge una nueva potencia e indudablemente esa potencia habrá de ser el Brasil con sus 42 millones de habitantes con su inmenso territorio, con todo aquello que hizo meditar y soñar a Zweig y que lo indujo a llamar al Brasil "país de futuro".

Nosotros, Honorable Cámara me atrevo a decirlo en esta fecha solemne— debemos hacer cuanto esté de nuestra parte para que, tanto en el orden cultural como en el espiritual y en el material, nuestro país se aproxime e identifique cada vez más con ese gran país de Brasil donde todo es cariño, afecto y esperanza de un mejor vivir, especialmente respecto a sus relaciones con nuestro país.

Rindo, pues, este homenaje a esa República hermana que con una política internacional de gran previsión y de gran valentía, es hoy día un inmenso y verdadero baluarte de las Naciones Unidas en pro de la libertad del mundo y de la dignidad del hombre.

Y quiero dejar constancia, en esta fecha memorable, de que cuando pasamos por aquella República hermana observamos en el sentir del pueblo y del propio Gobierno actual del Brasil, que se estaba gestando algo así como una adaptación de normas democráticas, porque ya se pensaba que el Brasil debía llegar a la mesa de la paz justamente con las galas de la democracia, mostrando al mundo una absoluta concordancia de su política internacional con su política interna.

Hacemos votos por que el gran país del Brasil, junto con su actitud internacional ejemplar con su actitud creadora y productora realizando una obra inmensa en beneficio del Brasil, del continente y del mundo entero, pueda también llegar a establecer dentro de sus propias fronteras estos principios por los cuales luchamos y en los cuales fundamos nuestras más recias esperanzas.

Y como una última expresión, queremos dejar constancia de nuestro ferviente deseo de que, en un futuro próximo la comprensión del Gobierno del Presidente Vargas y de su digno Canciller, señor Aranha sepan poner en libertad, en contacto con su pueblo, a Luis Carlos Prestes, líder de la democracia de Brasil.

—APLAUSOS EN LA SALA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—

Tiene la palabra el Honorable señor Venegas.

El señor VEAS.— Pido la palabra a continuación, señor Presidente.

El señor VENEGAS.— Honorable Cámara: los Diputados Democráticos no pueden permanecer en silencio en estos instantes, en que la Cámara de Diputados de Chile rinde un merecido y sincero homenaje al pueblo hermano del Brasil.

Chilenos y brasileños han vivido, en la Historia de América una hermandad absoluta y sincera. Es así como, en estos momentos, ambos pueblos se aproximan no sólo por la acción de sus representantes diplomáticos, sino, más que todo, por la identidad de objetivos que los mueve a estrechar sus adicionales vínculos para luchar solidariamente por los principios de libertad, igualdad y fraternidad.

Los democráticos, vuelvo a repetirlo adhieren sinceramente a las voces que en esta Corporación se han levantado para rendir un homenaje al pueblo del Brasil y manifiestan, por mi intermedio que el progreso de esa nación y su acercamiento a las democracias constituye un ardiente y fervoroso anhelo del Partido Democrático de Chile. Nada más, señor Presidente.

—APLAUSOS EN LA SALA

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Fonseca.

El señor FONSECA.— Señor Presidente: en nombre de los Diputados del Partido Comunista, levanto mi voz para rendir homenaje al pueblo hermano del Brasil, a este pueblo que, en este instante está dándonos una demostración práctica de consecuencia con las tradiciones republicanas y democráticas de los pueblos de América.

El Brasil, en esta gran epopeya del mundo y de la civilización contra la barbarie, comprendió que no sólo tenía que romper relaciones con los países del Eje sino que estando en peligro su propio destino de nación independiente, tenía además, que declarar la guerra a los agresores de la civilización.

El hundimiento de sus barcos, por los submarinos piratas le dió toda la razón. Pero, aún más, señor Presidente: el pueblo del Brasil encontró que dentro de sus fronteras estaba el enemigo: aquellos emigrantes nazis, a quienes diera generosa hospitalidad en su fértil suelo; aquellos agentes japoneses, alemanes, italianos y españoles franquistas, habían organizado una vasta red de espionaje para conspirar contra la independencia del Brasil y de los pueblos de América.

En defensa propia, pues está el Brasil en guerra con los países del Eje.

Nosotros aplaudimos la política internacional de cooperación con las Naciones Aliadas, del señor Getulio Vargas y de su Ministro señor Aranha. Creemos que gran parte del desarrollo extraordinario que en estos instantes experimenta el Brasil en el aspecto industrial y cultural, se debe a la justa comprensión de sus deberes internacionales, a su política internacional clara, ampliamente democrática y antifascista y a la energía para realizar la lucha interna contra los agentes enemigos que, como ya lo dije y se pudo comprobar realizaban un vasto complot contra la independencia del propio Brasil y de toda América.

Fué también en la propia capital del Brasil donde se realizó la histórica Conferencia de Cancilleres de Río de Janeiro conferencia que tuvo por objeto expresar el imperativo impostergable de estrechar los lazos solidarios de nuestros países contra el enemigo común. De ahí nacieron planes políticos, económicos y militares para una acción conjunta de los pueblos de América contra el nazismo y con miras a prevenir las dificultades de postguerra.

El Brasil ha sabido actuar solidariamente con los intereses de los pueblos americanos, tanto en su aspecto político como en su aspecto económico. Es por esto que en todos estos pueblos hay cariño hacia el pueblo del Brasil, que ha sabido encontrar este camino. En esta lucha, el Presidente Vargas supo descubrir, apoyándose en el pueblo la acción de enemigos directos del Brasil encubiertos en su propio y generoso territorio, como el jefe de policía Tilinto Müller, Plinio Salgado, jefe del movimiento integralista, también agente directo del enemigo.

Sin embargo, a pesar de que destituyó y aisló a estos elementos y a muchos miles de otros agentes del Eje, no ha podido depurar totalmente la Administración Pública del Estado brasileño. Por eso, aún podemos presenciar hechos y actividades sorpresivas y atentatorias contra la Democracia, en el Brasil, ya que se reprimen muchas expresiones de vida y de organizaciones democráticas. Es así como todavía hay en el Brasil presos antifascistas ilustres, como Luis Carlos Prestes, el Caballero de la Esperanza, hijo auténtico del pueblo brasileño y líder democrático continental.

Es por eso, también, que continúa preso el gran publicista Motta Lima y, junto a él muchos otros auténticos hijos del pueblo patriotas que desde el exilio regresaron al Brasil para contribuir a la guerra que el Brasil libra, junto a los pueblos aliados, contra el fascismo.

Nosotros esperamos que los cambios en el aspecto económico interno y la política con-

secuente en el aspecto internacional del Brasil, vayan acompañados de algunos otros que impulsando ese pueblo, esto es, que las libertades democráticas internas se amplíen, que sean puestos en libertad los dirigentes brasileños que hoy, por acción del enemigo todavían están encarcelados.

Esto permitirá reforzar la solidaridad entre los pueblos americanos; podremos así, unidos, vencer las dificultades y obstáculos que el enemigo ha puesto en nuestro camino; podremos de esta manera, también, rechazar las intrigas de bloques antagónicos y las rivalidades fronterizas que en estos instantes por obra de la Quinta Columna surgen en el Continente Americano, y ganar la guerra y en la postguerra poner en práctica los planes económicos y políticos de afianzamiento de la Democracia y de progreso de cada uno de estos países.

—Aplausos en la Sala.

El señor CAÑAS FLORES.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Puede usar de ella. Su Señoría.

El señor CAÑAS FLORES.— En las relaciones entre países, estimamos los Diputados conservadores que para que se mantenga en forma sincera la convivencia internacional no puede un país juzgar a otro en el desarrollo de su política internacional, a través de su política interna.

Así como en la convivencia social sería imposible mantener entre las familias los vínculos de amistad y de solidaridad si juzgamos lo que pasa en el interior de los hogares así también, Honorable Cámara, las Naciones americanas, especialmente, no deben juzgarse entre sí en lo que toca a las manifestaciones de su política interna, sino a través de las proyecciones de los ideales interamericanos que cada uno de ellas sustenta.

En el caso del Brasil, la representación conservadora ha tenido que juzgar siempre a través de la historia de este país y de nuestro Partido, que él constituye una enseñanza para el progreso de América.

Al analizar al Brasil en sus actividades de orden intelectual, científico, artístico y en el campo de la industria, de las finanzas y del comercio, podemos decir que es una potencia americana que merece no sólo este saludo de fraternidad que hoy día le dirige la Cámara de Diputados de Chile, con motivo del aniversario de su independencia, sino que también merece que nuestras juventudes imiten a la juventud brasileña en este esfuerzo de grandeza que hace en pro de América y de sí misma.

La adhesión, señor Presidente, de unos países hacia otros, no se prueba tanto en las frases de alegría y de buenaventura que se desea a los gobernantes y a los pueblos; se

prueba más esa fraternidad en momentos de dolor, amargura y tragedia.

Chile no puede olvidar, Honorable Cámara, que en las horas dolorosas del último terremoto que asoló al sur del país, llegó hasta las costas del Pacífico un barco que salió del Brasil con el contingente de ayuda material y moral de todo ese pueblo al pueblo de Chile.

El barco brasileño que llegó hasta acá es la demostración más elocuente, en los últimos tiempos, del afecto que en el corazón del Brasil se tiene por nuestro Chile.

Ahora, Honorable Cámara, en estos mismos instantes, desde hace dos días, el Canciller chileno viene recogiendo la palpitación unánime, espontánea —no dirigida— del pueblo brasileño y de sus instituciones oficiales, que aplauden la labor americana de nuestro Gobierno.

Si alguna duda pudo haber en el Brasil acerca de la solidaridad de Chile con sus hermanos de América, como lo dijo el H. señor Barrenechea por el hecho de no haber adoptado nuestro país una rápida posición internacional ante el conflicto, ella ha tenido que ser desvanecida por los hechos mismos, porque nuestra conducta es la demostración más elocuente de que en Chile no se adoptan resoluciones internacionales sin haber pesado el pro y el contra que ellas tienen para el pueblo chileno y para la América entera.

Por eso, en este instante y a nombre de la representación conservadora, adhiero de corazón al homenaje que se rinde al Brasil, y especialmente a sus actuales gobernantes que, con carácter, con doctrina propia y definida, están conduciendo a ese pueblo al sitio de grandeza a que ojalá pudieran llegar los demás pueblos de América.

APLAUSOS EN LA SALA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Puede usar de la palabra el Honorable señor Moore.

El señor MOORE.— Señor Presidente, año a año se repiten en Brasil y en Chile estos homenajes en que dos pueblos hermanos y amigos celebran la efemérides gloriosa de cada uno de ellos; año a año se escuchan en el Brasil frases de comprensión y de admiración en torno a nuestra historia y frente a nuestros hombres; año a año en Chile se dicen frases y palabras llenas de cordialidad y de fervor en los momentos gloriosos de la historia del Brasil.

Yo en estos instantes recuerdo un viaje que hice al Brasil, en el que tuve la honra de representar a mi patria ante la gran República del Atlántico, y están vivos aún en mi memoria dos recuerdos que, por encima de todas las gratas impresiones, quedaron fijos en mi conciencia por que eran reveladores del cariño y de la comprensión que por las cosas de Chile tenía el pueblo brasileño. Fue una fiesta memorable en la "Escuela Chile", de Río de Janeiro. Tres mil niños entonaban el himno nacional chileno y esas claridades que venían aprendiendo la música y la letra de nuestro himno querido y que la traducían con amor y con sentimiento, eran como una expresión de lo que el alma brasileña sentía por nosotros.

Y cuando yo manifestaba mi emoción al Ministro de Educación de la República hermana, él

me decía que una de las cosas más admirables, dentro de nuestra corta historia de República libre, era todo lo que en Chile se había realizado por la enseñanza y por la cultura. Los brasileños admiraban todas nuestras actividades en los sectores de la enseñanza primaria, secundaria y superior; ellos conocían todo el esfuerzo admirable que, dentro de la historia de Hispano América, había realizado Chile y es para ellos un orgullo poder señalar a esta pequeña República como una Atenas de la América del Sur.

Y más tarde, señor Presidente, en una reunión en que había Amirantes y Generales brasileños un viejo marino me recordó con emoción hechos pasados de nuestra historia naval, y me dijo, con frases que no he olvidado jamás: "Uds., los chilenos, cuentan, en su breve historia de República libre, con episodios gloriosos para surtir la historia de muchas naciones a través de muchas centurias". El conocía todas las hazañas, todos los triunfos, todas las glorias de nuestro ejército y de nuestra armada.

Esa admiración que los brasileños radicaban en dos aspectos interesantes de nuestra vida nacional, en lo cultural y en lo guerrero, es lo que nos señala como un pueblo de limpia tradición cultural y jurídica, y es lo que nos coloca, también dentro de la historia de Hispano América como un pueblo bravo y viril; esta admiración estaba expresando y revelando la razón y la raíz de este cariño y de esta admiración de los brasileños por nosotros.

Y yo, entonces, queriendo traducir una de las causas de nuestra admiración por la gran República del Atlántico, tomando pie de su historia, hube de decirles que esos ciento y tantos años de vida pacífica en que Brasil pudo operar su profunda evolución política sin derramamientos de sangre, dándole un ejemplo al mundo entero; ese siglo en que Brasil pudo desolver todos sus litigios con la República, vecinas sin llegar sino con una sola excepción, en un sólo caso, a la guerra, está indicando, además de ser un gran República, unida y fuerte, había tenido la suerte de contar con legisladores, con estadistas y con hombres que, por encima de toda otra preocupación, tenían esta grave preocupación de la paz.

Señor Presidente, es interesante observar, cómo Chile, Brasil, antes, ahora y mañana seguramente, han podido, pueden y podrán ser una ecuación de equilibrio y de paz un ejemplo para todo el Continente hispanoamericano.

Es interesante ver cómo los hechos de nuestra historia parece a veces ir, en contraste y a la vez, completarse en sus limitaciones, en sus perfecciones, en sus buenas cualidades y en sus defectos, colaboran y seguramente seguirán colaborando para mantener este ideal de paz y de justicia que a ambas honra en la historia del Continente americano.

He dicho.

APLAUSOS EN LA SALA.

El señor **TOMIC**.— Pido la palabra.

El señor **BART**.— El mejor homenaje en esta ocasión es no hablar.

El señor **CASTELBLANCO** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tomic.

El señor **TOMIC**.— Señor Presidente:

En los fastos de los pueblos americanos hay una imagen que va y viene en los labios de quienes hablan o en la pluma de los que escriben: es la

imagen que hace de América "el Continente Nuevo"; el "mundo nuevo".

Los hombres de América amamos esta imagen, alentadora y fresca. Pero, más adentro de las palabras, hay un sentido oculto en el cual debemos ahondar para darle fuerza y vitalidad ¡El Continente Nuevo! ¿Nuevo en qué, señor Presidente? ¿Acaso nuevo en la estratificación geológica? No. La tierra es una sola y fué creada en un solo acto. ¿Nuevo, entonces, en las razas que lo pueblan? ¡La raza humana es una sola y nació una sola vez!

No, señor Presidente, no está en estas cosas materiales que miden los geólogos o se estampa en los calendarios, el mensaje nuevo que América trae al mundo. No está en el pasado, sino precisamente en el tiempo que aún no se ha contado. En las posibilidades todavía no realizadas. En las tareas aún no cumplidas. América es nueva porque ella entraña una aventura todavía no vivida por la raza humana; porque ella abre posibilidades a los hombres y a los pueblos de organizar la convivencia humana de un modo diverso a lo ensayado hasta ahora en otras tierras.

Somos el Continente Nuevo porque, como en los días del Génesis, todo está comenzando entre nosotros.

La vieja y dolorosa peregrinación de la Humanidad en busca de la paz, de la justicia, de la serenidad necesaria para el perfeccionamiento moral, y del pan y los demás materiales que son necesarios para que haya paz, justicia y serenidad moral, esta doliente marcha que llena las páginas de la historia, puede terminar entre nosotros, aquí en América. Si sabemos cómo hacerlo y tenemos el coraje, podremos asegurar a nuestros pueblos, y a través de ellos a todos los pueblos de la tierra, la paz, la justicia, el perfeccionamiento moral y el progreso material.

Aquí está la responsabilidad trascendente que pesa sobre América y que debiéramos destacar en cada aniversario patrio, en cada fiesta americana como la que celebramos al festejar en esta Cámara al gran pueblo hermano del Brasil.

Alguien ha escrito que toda la historia humana está prácticamente contenida en las páginas que narran la vida de los pueblos que bordean la cuenca del Mediterráneo. Que allí estaba todo, o casi todo, lo que el hombre ha realizado en el plano religioso, espiritual, moral, artístico, guerrero o cultural.

Esta declaración, si no contiene toda la verdad, está muy cerca de hacerlo. Pero la angustia que sacude en estas días de polo a polo a la Humanidad nos está probando que son necesarias nuevas direcciones en el destino humano. Que hay que abrir nuevas posibilidades de organización del orden internacional. Que se necesita la presencia de grupos humanos que hasta ahora han vivido al margen de las fuerzas directrices de la historia. Concretamente, señores diputados, y en una sola palabra, se necesita de América!

Pero no nos engañemos con las palabras. América tiene una gigantesca tarea por cumplir... ¡pero puede fracasar miserablemente si no tiene conciencia de ella, si carece de la amplitud de visión necesaria para hacer frente a los peligros que envuelve toda gran misión, si se empeña en desgastar sus posibilidades entreteniéndose —o envejeciéndose!— en rencillas secundarias y problemas subalternos!

Nuestra "presencia" es necesaria en la historia. Pero digamos, una vez más, que jamás podremos estar "presentes" en el curso de los acontecimientos que den nuevo rostro y nueva estructura al mundo, mientras vivamos bajo el signo de la dispersión y no de la unión. Veinte países mutilados, arrastrando sus debilidades e insuficiencias particulares y reduciendo al mínimo sus fuerzas potenciales, careceran siempre de vigor para imprimir un rumbo a la historia, para tener una voz en las grandes deliberaciones que se acercan, para darle un destino a sus propios pueblos. ¡Mientras la América no sea una desde el estrecho de Behring al estrecho de Magallanes, no habrá ni una verdadera América, ni verdadera paz en América, ni verdadera justicia, ni verdadera seguridad internacional o social!

Los hombres del mundo entero sueñan con la paz. No sólo con la paz que ponga término a los horrores de destrucción y de ignominia que desencadenaron las tiranías totalitarias en Europa, Asia y Africa; sino con la paz duradera, la verdadera paz. También nuestros pueblos necesitan y sueñan con la paz. Con la paz que es el antecedente necesario para que la fuerza moral y las riquezas de las naciones construyan y no destruyan. Hoy día, dentro del linde geográfico americano, vivimos en paz. ¿Pero qué paz, señor Presidente? ¿Acaso no sabemos que esta paz material que se ha detenido junto a las fronteras, no es sino un débil simulacro de paz? ¿Acaso no sabemos que la verdadera paz es la que nace, no de la inmovilidad transitoria de los ejércitos agresores, sino de la poderosa y real "voluntad de paz" de los pueblos, de las juventudes, de los Gobiernos? Mientras en América vivamos bajo el signo de la dispensación, no tendremos verdadera paz.

Ahora mismo, Honorables Diputados, ahora mismo ¿no estamos viendo cómo crece cada día el peligro de mañana para la paz de América? Cuando comenzó esta guerra, vivíamos los pueblos latinos de América, en el "equilibrio desarmado". Mañana, cuando esta guerra haya terminado, viviremos en el "desequilibrio armado". Es una inversión de términos que crea una amenaza tan grave para los pueblos americanos, que a mi criterio debía preocupar de modo directo y preferente a todos los Gobiernos, y por debajo de los Gobiernos a todas las fuerzas progresistas de América, para apagar desde ahora mismo, cualquier tentativa criminal. De estos juegos de "equilibrios desarmados" y "desequilibrios armados" está hecha la dolorosa sustancia de las guerras y su abominable cortejo de pasiones, de revanchas, de codicias, de rapiñas y de odios.

Soñamos con la justicia. ¿Soñamos con la justicia, señor Presidente! Porque, ¿qué otra cosa nos queda que soñar con la justicia, cuando vemos que nuestros pueblos, desde el Río Grande al sur, vegetan en la miseria, en la impotencia que engendra la pobreza, en la rebeldía de los que no se resignan o en la desesperanza de los que se tienden de bruces y se abandonan? También digamos esta palabra con claridad: necesitamos en América romper con un viejo estatuto internacional que en materias económicas no nos ha dado la justicia, no nos ha asegurado esa porción de pan, de progreso material, de cultura y de alegría de vivir, a que tenemos derecho por la formidable masa de riquezas con que la Providencia dotó a nuestros sue-

vida de los pueblos más industrializados que sacan de ellos cien y nos dejan a nosotros diez. Necesitamos los americanos esta justicia, no sólo por reparación moral, sino porque sin justicia no habrá jamás paz ni sosiego en el Continente Nuevo. ¡La unión nos dará justicia y paz!

Queremos, lentamente, y con el concurso de todos los pueblos de la tierra, en la gran fraternidad que Dios impuso a los hombres por la comunidad de su destino y de su naturaleza, queremos construir un nuevo tipo de hombre que esté más cerca de aquella gran dulzura del Sermón de la Montaña. Pero también es esta una aventura igual para los que hablan español, inglés o portugués; para los Estados Unidos del Norte, para los pueblos que España incorporó al mundo, para el Brasil.

Queremos la dinámica del progreso material trabajando para todos, sin explotadores y sin explotados. Reemplazando el viejo y corruptor principio de la codicia como fuerza conductora de la energía humana, por el concepto nuevo de la solidaridad inapelable de todos los hombres y de todos los pueblos entre sí.

Yo he dicho con calor estas palabras, señor Presidente, en el homenaje que rindo a nombre de la Falange, con admiración y con cariño a la gran República del Brasil. Y las he dicho así, porque en pocos pueblos de la tierra se trabaja con igual claridad de espíritu por la paz, por la hermandad de las razas, por un sentido creador y joven de la acción pública, por un destino más alto para los pueblos hispánicos de América, como se trabaja se lucha y se sueña en el Brasil.

He dicho.

—Aplausos en la Sala.

3.—MEJORAMIENTO DE LA SITUACION DEL PERSONAL JUBILADO DE CORREOS Y TELEGRAFOS. PREFERENCIA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En la sesión pasada, durante la discusión general del proyecto de reajuste de pensiones del personal jubilado de los Servicios de Correos y Telégrafos, el Honorable señor Loyola presentó una indicación que hizo que el proyecto pasara a segundo informe.

El Honorable señor Loyola ha retirado esa indicación. En consecuencia, solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar sobre tabla este proyecto en particular, a fin de dar por retirada esta indicación y declarar aprobado el proyecto.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — ¡Muy bien!

El señor CAÑAS FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

A nombre del Honorable señor Loyola iba a decir lo mismo que acaba de manifestar Su Señoría.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — ¡Muy bien!

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirada la indicación.

Acordado.

Si a la Cámara le parece, se dará por aprobado el proyecto en particular, quedando facultada la Mesa para redactar de nuevo los artículos cuya actual redacción ha merecido observaciones.

Acordado.

4.—SUSPENSION DE LA SESION. REUNION DE COMITES.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

Invito a los Comités a una reunión que tendrá lugar en la Sala de la Presidencia, inmediatamente.

—Se suspendió la Sesión.

5.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Continúa la sesión.

Como los Comités aun siguen discutiendo la materia para cuyo fin se suspendió la sesión hace pocos momentos, se suspende nuevamente por un cuarto de hora.

—Se suspendió la Sesión.

6.— MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA. TRAMITACION DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SOBRE EL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor CABEZON (Presidente Accidental). — Continúa la sesión.

Entrando a la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Radical.

El señor GODOY.— ¿No se podría dar una explicación sobre lo que acaba de pasar, señor Presidente?

Yo rogaría al Comité Radical que me concediese sólo dos minutos, porque la Honorable Cámara bien merece que se le de a conocer lo que acaba de pasar.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — ¿Qué es lo que ha pasado?

El señor MARDONEZ.— ¡Aquí no ha pasado nada!

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GODOY.— Señor Presidente, acaba de ser autorizado para ocupar unos breves instantes...

El señor CABEZON (Presidente Accidental). — Con la venia del Comité Radical, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— Los Honorables Diputados saben que había un acuerdo de la Corporación en el sentido de votar hoy día, a las 5 de la tarde, con o sin informe de la Comisión de Hacienda el veto del Poder Ejecutivo al proyecto de mejoramiento económico del magisterio nacional.

La Comisión de Hacienda, señor Presidente, se reunió en el día de ayer, con asistencia de los señores Ministros de Educación Pública y de Hacienda...

El señor GUERRA.— ¿Me permite, Honorable colega?

No fué la Comisión de Hacienda, sino la de Educación Pública la que tuvo esa reunión.

El señor GODOY.— Digo la Comisión de Educación Pública, efectivamente.

...y se originó allí, como ya lo ha informado la prensa, señor Presidente, una discusión en la cual se anunció que se trataría de proponer una

nueva fórmula. Esta nueva fórmula, si no me equivoco, ha llegado a la Honorable Cámara en vísperas de las cinco de la tarde de hoy.

De tal manera que se trata de un veto retirado y renovado en términos distintos del primero.

Los Comités, señor Presidente, que fueron invitados, hace unos momentos, por Su Señoría para considerar esta situación, estimaron que en realidad, era muy difícil pronunciarse sobre un documento que ni siquiera conocían los Honorables Diputados y al cual se le daba lectura sólo en esos instantes; y estimaron entonces más conveniente, por lo menos la mayoría de ellos, ya que hubo opiniones en el sentido de pronunciarse hoy mismo, cumpliendo la resolución anterior de la Honorable Cámara...

RUIDO EN LA SALA.

SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor GODOY.— ...que el asunto fuese dejado para una sesión que celebrarían nuevamente los Comités, mañana, a las 11 horas.

Siento mucho, señor Presidente, no representar en estos instantes una corriente mayor de opinión, para dejar siquiera constancia del profundo desagrado, del verdadero sentimiento con que nosotros vemos cómo se están llevando las cosas, en problemas y situaciones tan delicadas como éste, en que ya no se trata de un simple proyecto de ley encuadrado en términos estrictamente constitucionales, de un proyecto de interés regional, sino de un problema que casi tiene un carácter nacional.

En efecto, se trata de un asunto sobre el cual ha habido puede decirse, un pronunciamiento del país, y que, en el fondo, tiene también proyecciones políticas, porque todos los partidos han dado su opinión, han hecho presente su modo propio de pensar y una cuestión de esta magnitud ha sido conducida por cualquier órgano del cuerpo, menos por la cabeza. Y es así como nos encontramos en estos instantes abocados, con verdadera pesadumbre a una situación lastimosa que no prestigia a los Poderes Públicos, que nos pone ante el país en una situación verdaderamente incomfortable casi rayana en el ridículo.

Todo lo que ha ocurrido, señor Presidente, debió haberse previsto, incluso el peligro de que rechazadas las observaciones del Ejecutivo y no pudiéndose reunir los dos tercios para insistir en el Congreso en su proyecto, pudieran quedarse los profesores sin ley alguna de mejoramiento económico.

El señor ATIENZA.— ¡Es eso, precisamente, lo que se trata de evitar!

El señor GODOY.— Por eso digo que todo debió haberse previsto, pero en una conjunción de factores que hubiera llevado al equilibrio a todas las opiniones a todos los intereses, ya que entre los Poderes Públicos debe haber reciprocidad como debe haber cortesía y cooperación. Lo demás, no sólo desacredita a los Poderes Públicos, sino que los pone todavía en una situación que podemos decir es vecina a la tragedia, puesto que ella empuja a situaciones desesperadas a un sector importante de la Administración Pública y de la ciudadanía, como es el magisterio nacional.

Por ahora, señor Presidente, y para no perturbar todavía más estas aguas, sólo quiero limitarme a dejar constancia de estos hechos, consignando aquí mi dolorosa protesta por una situación que para mí no tiene explicación satisfactoria y que creo que no tiene precedentes porque se ha aplicado al magisterio un procedimiento que no se ha aplicado a nadie, pues por el Congreso han pasado cientos de leyes, que se han discutido con la liberalidad del caso y con el espíritu de justicia que correspondía.

Termino, pues, señor Presidente, explicando solo estos hechos, con verdadero sentimiento de mi parte, porque estimo que ellos socavan el prestigio de la democracia y, en vez de contribuir a resolver los problemas, agudizan una situación ya de por sí muy congestionada, como es la que está viviendo el magisterio nacional.

Nada más, señor Presidente.

7 — TRAMITACION DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO SOBRE MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA. RESPUESTA A ALUSIONES PERSONALES.

El señor BRANES.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRANES.— No había querido usar de la palabra, señor Presidente, gozando de la franquicia que concede el Reglamento a todo Diputado que es aludido, sea por la prensa o por algún otro medio similar. Lo voy a hacer en este momento, en el turno del Comité Radical, porque quiero, a la vez, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Educación de esta Honorable Cámara, informar a mis Honorables colegas sobre lo sucedido en la sesión de ayer, puesto que la obligación de esta Comisión era haber conocido las observaciones del Presidente de la República y haber informado a la Honorable Cámara, en conformidad con el acuerdo que esta misma Corporación había anteriormente adoptado.

Debo dejar constancia de que en la última reunión celebrada en la semana próxima pasada, tomé conocimiento la Honorable Cámara de las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública. Me apresuré a citar extraordinariamente a la Comisión de Educación, en el día de ayer, con el objeto de que los Honorables colegas que de ella forman parte, conocieran esas observaciones y pudiéramos informar a la Corporación lo que la Comisión acordara sobre el particular.

Desgraciadamente, señor Presidente, no pudimos hacerlo, por la premura del tiempo y porque no se pudieron conciliar las cosas, pues nos asaltaba el mismo temor que se ha hecho presente en este hemisiciclo, de que si rechazábamos las observaciones de S. E. el Presidente de la República y no se reunía el número suficiente de votos exigido por la Constitución para insistir en aquello que ya había aprobado el Congreso primi-

tivamente, le habríamos hecho al magisterio nacional una verdadera estafa.

El señor TAPIA.— Si la Cámara fuera consecuente, se reunirían los dos tercios necesarios.

MANIFESTACIONES EN TRIBUNAS Y GALERIAS.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Advierto al público de tribunas y galerías que, reglamentariamente, no debe hacer ninguna clase de manifestaciones.

La próxima vez que esto ocurra, la Mesa se verá en la obligación de hacerlas despejar.

El señor BRANES.— No sé si la Cámara pudiera ser consecuente. Quiero tener la misma idea y desearía compartirla con el Honorable señor Tapia...

El señor IBÁÑEZ.— La tenemos la unanimidad de los Diputados.

El señor BRANES.— También lo creo así. Pero nuestro deber es hacer una cosa efectiva una cosa real, una cosa que lleve legítimamente una porción más de dinero y de pan al hogar de los profesores y no estar metidos en intréguilas de reglamentos, ni tampoco haciendo observaciones que no se compadecen ni se avienen con la forma en que hemos estado tratando estos asuntos: con honradez, con legítima honradez. Es por esto que hemos propuesto un estudio concienzudo, sereno y tranquilo, sobre la base, como se lo manifesté a mi distinguido amigo el señor Ministro de Educación, de que, en todo caso, mantendríamos la escala de sueldos aprobada por la Comisión y posteriormente ratificada por la Honorable Corporación.

También se podría, señor Presidente haber aceptado algunas de las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República en orden a suprimir aquello de la jubilación obligatoria a los treinta años, por cuanto habría habido consenso unánime para ello y por cuanto habría habido también el consentimiento de los propios interesados manifestado por las directivas de las distintas agrupaciones educacionales. En fin, el propósito que guió ayer a la Comisión de Educación no fué otra que el de presentar a la consideración de la Honorable Cámara un estudio perfectamente claro y sereno, en forma tan concisa, que los Honorables Diputados pudieran formarse conciencia inmediata para en seguida emitir el voto...

El señor IBÁÑEZ.— La Comisión de Educación ya emitió su informe.

El señor BRANES.—... en concordancia con el primer informe emitido por la Comisión de Educación, que había sido adoptado por la unanimidad de sus miembros.

El señor IBÁÑEZ.— Pero sabía Su Señoría que este estudio sereno y concienzudo se hizo en la Cámara.

El señor BRANES.— Me estoy refiriendo a las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República. Cuando se hizo el estudio del proyecto, S. E. el Presidente de la República no lo había vetado todavía.

El señor IBÁÑEZ.— Lo extraño es que lo haya vetado.

El señor VIDELA.— Las razones del veto ya habían sido expuestas por el señor Ministro de Hacienda anterior al actual.

El señor BRANES.— Estoy informando a mis Honorables colegas — sin el ánimo de influir en

la conciencia de los señores Diputados en un sentido o en otro y simplemente en mi calidad de Presidente de la Comisión de Educación — sobre lo que ha sucedido sobre cuál es la situación real de los hechos.

El señor NUNEZ.— Está jugando una mesa de billar.

El señor BRANES.— Ahora, señor Presidente, quiero referirme a las palabras con que comencé estas observaciones.

Decía que habría podido asilarme en una disposición reglamentaria, ya que, en realidad, he sido aludido — en una forma que no sé cómo calificar, si de torpe, insidiosa o grotesca — en algunas publicaciones que han visto la luz pública hoy día.

Entre ellas, cito la del diario "La Opinión", en el que se dice en un acápite final que yo habría manifestado mi concordancia con la opinión del señor Ministro de Hacienda, expuesta ayer en el seno de la Comisión de Educación en orden a producir las rebajas que el señor Ministro proponía para encuadrar el proyecto dentro del número de millones que estaría en condiciones de financiar el Erario Nacional.

Debo declarar, desde esta alta tribuna, que aquella aseveración que se hace en la prensa es total y absolutamente falsa. No tiene fundamento alguno, y es torpe porque no he expresado, en ningún momento, la opinión que hoy día la prensa pone en boca mía como expresada ayer en el seno de la Comisión de Educación.

No quiero interpretar, señor Presidente, con qué espíritu se ha hecho ver la luz pública al párrafo a que aludo; pero, en todo caso lo puedo calificar de ignorante o malévolo. Es todavía, mal intencionado y torpe si acaso sabía mi opinión, e ignorante por meterse a opinar o a decir cosas que no había oído o que el autor de esa publicación no había entendido.

De tal manera, señor Presidente que, consecuente con las opiniones que he emitido, con los rumbos que hemos impreso a este proyecto; consecuente con las palabras que pronuncié desde estos mismos bancos cuando informé en general este proyecto; consecuente con la íntima convicción que tengo de la justicia que asiste al Magisterio en la petición que formula y consecuente, en fin, con la necesidad de que los Poderes Públicos den cumplida satisfacción a las aspiraciones del Magisterio, elevo mi más airada protesta por estas publicaciones que se han hecho en la prensa de hoy.

8.—IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO MEDICO DE LA CAJA DE SEGURO OBRE RO DE OSORNO.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — El segundo turno le corresponde al Comité Conservador.

El señor URZUA.— Le quedan todavía dos minutos al Comité Radical, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — Tiene la palabra el Comité Conservador.

El señor PINEDO.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor PINEDO.— Honorable Cámara: entrando en un tema total y absolutamente distinto del que se ha tocado hasta ahora, debo referirme a una situación especialísima y abusiva

que se ha producido en la provincia de Osorno con respecto a los servicios de Sanidad.

En general, Honorable Cámara, estos servicios se encuentran bastante mal organizados.

El señor ABARCA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor PINEDO.— Siempre que sea corta no hay inconveniente.

El señor ABARCA.— Es sólo para aclarar el ambiente, Honorable Diputado.

Es para hacer presente a las tribunas y galerías que en el día de hoy no se va a tratar el proyecto del Magisterio Nacional.

Porque de otra manera les va a parecer bastante extraña la exposición que está haciendo el Honorable Diputado.

El señor PINEDO.— Continúo, señor Presidente.

En la provincia de Osorno, como decía, los servicios de Sanidad se encuentran en una situación lamentable...

—MANIFESTACIONES EN TRIBUNAS Y GALERIAS.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

9.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

10.—INCIDENCIAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACION DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO SOBRE MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL MAGISTERIO NACIONAL.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor CAÑAS FLORES.— Pido la palabra señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CAÑAS FLORES.— Yo quiero manifestar, señor Presidente, mi opinión personal de que no considero regular la situación que se ha producido en el seno de la Honorable Cámara, con respecto a la discusión de las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto sobre mejoramiento económico del personal de Educación, y sobre las cuales la Corporación debió pronunciarse en la sesión de hoy.

Se suspendió la sesión en varias ocasiones, señor Presidente, para que los Comités trataran el proyecto y trajeran al seno de la Corporación los acuerdos a que hubieren llegado. Los Diputados esperábamos los resultados de esta reunión de los Comités, lo mismo que la gente que concurría a las tribunas y galerías.

Se volvió a suspender la sesión, Honorable señor Presidente, y la terminación de estas suspensiones coincidió con el comienzo de la Hora de Incidentes. El Honorable señor Cabezón, que abrió la sesión para que continuara la Hora de Incidentes, no manifestó una palabra sobre el acuerdo a que se había llegado.

El señor CABEZON.— No hubo ningún acuerdo. El señor CAÑAS FLORES.— Yo considero, señor Presidente, que esta situación es completamente irregular, y coloca a la Honorable Cámara en una posición ridícula ante la opinión pública del país.

El señor VIDELA.— Es claro.

El señor CAÑAS FLORES.—... porque revela que no hay personalidad en esta Corporación para decir las cosas que deben decirse o para llamarlas por su nombre. Por lo menos, se debió poner en conocimiento de los señores Diputados esta situación, para que todos ellos supieran si hubo acuerdo o no en los Comités.

El señor TAPIA.— No llegaron a ningún acuerdo los Comités.

El señor CAÑAS FLORES.— Así, ninguno de los incidentes que hemos presenciado se habría producido.

El señor CABEZON.— Habría sido lo mismo Honorable colega.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡No, señor!

El señor CAÑAS FLORES.— Yo considero que el Honorable señor Presidente accidental cometió un error fundamental...

El señor CABEZON.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor CAÑAS FLORES.—... al no poner en conocimiento de la Honorable Cámara la situación producida.

El señor CABEZON.— Yo ignoraba el acuerdo de los Comités ¿Cómo quiere Su Señoría que lo hubiera dado a conocer si no lo sabía?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Si no hubo acuerdo de los Comités.

El señor CABEZON.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor CAÑAS FLORES.— Por lo menos, debió comunicarse la forma en que se iba a proceder, porque el público quedó bajo la impresión de que era la Honorable Cámara la responsable de lo ocurrido.

El señor CABEZON.— Si no hubo ningún acuerdo, Honorable Diputado, entre los Comités.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Corresponde el turno al Comité Conservador.

Tiene la palabra el señor Pinedo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Considero lo más natural, aunque pudiese parecer una paradoja, que se procure ahora hacer recaer la responsabilidad de lo que ha ocurrido en el punto más débil en la presidencia accidental de la Cámara a la Hora de los Incidentes; pero la verdad es muy otra, señor Presidente, pues o que ha pasado con el despacho de este proyecto es que, aprovechándose de la justicia moral que envuelve, se ha estado haciendo discursos para la galería y sin respeto para los intereses del país.

Deberíamos sacar de bochornoso incidente de esta tarde una lección y es la que en adelante la discusión de materias como la que nos ocupa debiera la Honorable Cámara tratarlas en sesión secreta. Lo contrario, señor Presidente, es seguir dando oportunidad para que se haga demagogia.

El señor GUERRA.— Está equivocado, Honorable colega.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor VIDELA.— Lo que se hizo significó cobardía.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es probable que sea como lo afirma Su Señoría; pero el

respeto de las funciones legislativas aconseja otra conducta en el seno de este hemiciclo.

El señor GODOY.— ¿Cómo es eso? ¿Demagogia? ¿Qué es lo que entiende Su Señoría por demagogia?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

Está con la palabra el Comité Conservador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No entorpecamos el despacho de una buena causa. Honorable colega.

El señor GODOY.— No, señor; son hechos los que se necesitan porque la gente está cansada con promesas y mentiras.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GUERRA.— Los profesores hace años que están esperando que se les mejore su situación.

El señor IBANEZ.— Hace dos años que esperan que se les haga justicia!

11.—IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO MEDICO DE LA CAJA DE SEGURO OBRERO DE OSORNO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Pinedo.

El señor PINEDO.— Hago mías, señor Presidente, las palabras del Honorable colega, señor Cañas Flores.

Por una situación especial se me ha colocado lamentablemente a mí también en una posición incomprensible ante el auditorio de esta Honorable Cámara.

Haciendo uso de mi derecho entrego a la Hora de Incidentes, dentro del turno que correspondía al Comité Conservador, a tratar un problema absolutamente desligado del que se estaba discutiendo, cuando se produjo un incidente totalmente ajeno a la materia que iba a tratar.

El señor GAETE.— Mala suerte la de Su Señoría, nada más.

El señor PINEDO.— Con esta declaración y esperando que los ánimos se hayan calmado, me voy a permitir seguir con el tema que estaba abordando relativo a los servicios de Sanidad en Osorno.

Decía, señor Presidente, que la organización sanitaria en la provincia que tengo la honra de representar es bastante lamentable; pero ha ocurrido últimamente un incidente que, según antecedentes que tengo en mi poder, demuestra que allá hay no sólo mala organización sino que hay inhumanidad de parte de un funcionario que tiene a su cargo estos servicios.

Estos antecedentes son los siguientes: el vapor "Rahue" llegó a Trumao el día 11 de agosto de 1943, a las 6 de la mañana con un herido a bordo, inquilino, Esteban Aviés, de 25 años, del fundo "Trinidad", con las piernas quebradas o molidas, y necesitaba una atención médica inmediata; le golpearon la puerta a Juan Pellarolo que es el que atiende la posta del Seguro, a las 7 de la mañana y él salió y contestó a Juan Roa, patrón del vapor "Rahue", que no atendía a nadie hasta las 9 horas. Volvieron a las 9 Roa con otro y le entregaron la libreta; entonces dijo que no lo atendía porque no se le daba pago. Entonces el tal Roa expuso el caso y mostró la carta que le había da-

do Arnoldo Martínez, Administrador de "Trinidad", solicitando de Pollarolo su cooperación. Dice Roa que Pollarolo se la devolvió y le dijo que no atendía a ninguno. Apenas Roa salió de la posta del Seguro dijo Pollarolo: "A ese viejo tal por cual que no me paga ni un centavo, como lo hacen los demás, si siquiera me diera \$ 300 mensuales, como hacen los otros, lo habría atendido; a éste, ni agua". Hicieron los trámites con Roa, se habló por teléfono al Seguro a Osorno, y éste impartió órdenes para que lo atendiera Pollarolo; se le comunicó la orden y Pollarolo contestó: "No lo atiendo y mi jefe no me manda". Así el individuo quedó sin atención del Seguro, Ley 4.054, hasta las 16 horas, hora en la cual tomaron cartas en este asunto los Carabineros; se pidió una ambulancia de la Cruz Roja de Osorno, que pidió 140 pesos para llevarlo al hospital y así se consiguió hospitalizar al individuo herido.

Quiero subrayar especialmente ante la Honorable Cámara el abuso incalificable de este funcionario a que me vengo refiriendo, en que claramente deja de manifiesto la forma como procede, pidiendo coimas para atender a los enfermos.

En suma, Honorable Cámara, después de una serie de trámites e incidencias desagradables, volvieron a las 4 de la tarde con el enfermo para ver si podía ser atendido y se dirigieron al Jefe del Seguro en Osorno. El Jefe del Seguro ordenó, a las 4 de la tarde, que se atendiera a este enfermo y el encargado de esto nuevamente se negó diciendo que a él no lo mandaba nadie. En esta situación y ya llegada la noche, fué necesario llevar al accidentado a la Posta de Osorno, donde pudo hospitalizarse. Este es un caso no sólo de relajación de la autoridad y de la disciplina, sino sencillamente de inhumanidad.

Por tanto, pido que se dirija oficio al señor Ministro de Salubridad para que ordene se hagan las averiguaciones del caso, se levante el sumario respectivo y se apliquen las sanciones que correspondan.

Pido también que se agregue al oficio que solicito, la transcripción de mis observaciones.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

Queda un minuto al Comité Conservador.

12.—INCIDENCIAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACION DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO SOBRE MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL MAGISTERIO NACIONAL

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor CABEZON.— ¿Me permite un minuto para dar una explicación?

El señor DONOSO.— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor CABEZON.— Con la venia del Comité Liberal, haré uso de la palabra por un minuto.

Deseo aclarar un cargo que me ha hecho el Honorable señor Cañas Flores al decir que cometí un error cuando al reabrir la sesión a las 6 de la tarde, hora a que empiezan los Incidentes, no manifesté cuál había sido el acuerdo a que habían llegado los Comités.

Hasta ese momento yo ignoraba, Honorable Cámara, cuál había sido ese acuerdo.

El señor VIDELA.— Si no se llegó a ningún acuerdo.

El señor CABEZON.— Y ahora se me dice que no se llegó a ningún acuerdo.

Al no tener conocimiento del acuerdo ni tampoco de que no se había llegado a él, me podía haber informado a la Honorable Cámara sobre el asunto.

Se me llamó inopinadamente para reabrir la sesión, de modo que ni siquiera estaba advertido de lo que ocurría. Si lo hubiera sospechado habría tomado contacto con los Comités para saber cuál había sido el acuerdo, si es, que existía éste.

El señor VIDELA.— No se debió reabrir la sesión sin conocer los antecedentes que había.

El señor CAÑAS FLORES.— Con la venia del Comité Liberal, señor Presidente voy a hacer uso de la palabra por breves instantes.

Yo le encuentro toda la razón al Honorable señor Cabezón cuando Su Señoría afirmó que no tenía idea de lo que estaba sucediendo en la reunión de Comités.

En realidad, fué una ligereza la mía el hacer las observaciones que hice. Su Señoría no tiene la culpa de no haber suspendido la sesión nuevamente por un cuarto de hora con el objeto de informarse.

El señor CABEZON.— Ya he manifestado a Su Señoría que no estaba al corriente de lo que ocurría en la reunión.

El señor CAÑAS FLORES.— Y yo quedo satisfecho con las explicaciones de Su Señoría.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En realidad, el Honorable señor Cabezón debió reabrir la sesión, a instancias del señor Secretario, en un momento determinado.

A la hora en que el Honorable Diputado reabrió la sesión, a las 6 de la tarde, aun estaban reunidos los Comités: la reunión de éstos terminó hace un momento, a las 6 y 1 minuto.

Cuando llegué a la Saja a hacerme cargo de la Mesa, estaba con la palabra el Honorable señor Godoy, quien explicaba a la Cámara lo que se había tratado en la reunión de Comité hasta el momento en que él se retiró de ella.

El señor GODOY.— Yo traté de ser en mis explicaciones lo más sereno posible, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— De manera que lo que dijo el Honorable señor Abarca estaba de más.

El señor ABARCA.— Era necesario informar a la Cámara sobre esta situación, señor Presidente.

El señor VIDELA.— No debió abrirse la sesión sin que se diera...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Comité Liberal.

El señor GAETE.— Yo pido que se absuelva al Honorable señor Cabezón, señor Presidente.

El señor CABEZON.— Yo no necesito absoluciones; he cumplido solamente con mi deber.

El señor CAÑAS FLORES.— Ya está absuelto Su Señoría.

13.—DESORDEN PRODUCIDO EN TRIBUNAS Y GALERIAS EN LA PRESENTE SESION.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Comité Liberal.

El señor DONOSO.— Hemos cedido cinco mi-

mentos al Honorable señor Garretón, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Garretón.

Ruego a los Honorables Diputados guardar silencio.

El señor GARRETÓN.— Antes de referirme al tema para lo cual había solicitado la venia del Comité Liberal, quiero decir algunas palabras acerca del incidente que acaba de producirse en las tribunas y galerías de la Cámara.

Felizmente, antes de esta sesión, tuve oportunidad de manifestar públicamente que votaré en contra de las observaciones del Ejecutivo al proyecto del magisterio. Creo que el proyecto despatchado por el Congreso Nacional responde a una idea de justicia y a un propósito de dignificación de la tarea social de los maestros chilenos. Por eso estimo que debemos insistir en él.

En la tramitación de este proyecto se han producido dificultades. La mayor responsabilidad de estas dificultades corresponde al Ejecutivo, que ha tenido una línea vacilante, en lo que se refiere al monto del gasto y al financiamiento de él. Muchos tropiezos se habrían evitado si el Gobierno hubiera tenido una clara actitud desde el comienzo de la tramitación del proyecto.

Pero, señor Presidente, a pesar de lo que he dicho en favor del magisterio, y de la responsabilidad del Gobierno en este asunto, no puedo dejar pasar sin una protesta los lamentables sucesos de esta tarde en la Cámara.

Yo me explico el interés de los maestros por hacer realidad cuanto antes este proyecto de mejoramiento de sus remuneraciones. Yo me explico las exageraciones a que se pueda llegar. Tengo la suficiente comprensión humana para ello. Pero tengo también clara conciencia de mi carácter de miembro del Parlamento, y no puedo aceptar de ninguna manera, que grupos de profesores hayan tenido esta tarde una actitud que implica una intolerable falta de respeto para la Cámara. Por eso levanto mi voz de enérgica protesta. Y estoy cierto que mañana las organizaciones de profesores darán explicaciones a la Cámara por lo sucedido hoy.

Aparte de que de ninguna manera debieron producirse estos hechos; las manifestaciones de hoy son, además, injustas. El Parlamento dio pruebas de comprensión para con el magisterio al despatchar el proyecto en la forma en que lo hizo. Si a alguna parte debieron ir los maestros a protestar no era precisamente aquí.

Yo habría deseado que en estos momentos hubieran estado todavía las tribunas repletas de profesores. Hubiera deseado que escucharan estas palabras de protesta que yo estoy pronunciando. No me agrada hablar solamente cuando voy a decir cosas agradables al auditorio. Y yo estoy seguro — porque conozca a muchos maestros chilenos — que en el fondo de sus conciencias habrían encontrado plena razón a mis palabras.

He terminado.

14.—SUBVENCIONES A LAS ESCUELAS PARTICULARES.— PETICION DE OFICIOS.

El señor GARRETÓN.— Había pedido, señor Presidente, algunos minutos al Comité Liberal para tratar otro problema que no tiene la actualidad de los hechos a los cuales acabo de referirme.

Se trata de las subvenciones a las escuelas particulares.

En el Presupuesto del año 1942, se consultaron poco más de ocho millones de pesos para pagar las subvenciones acordadas a las escuelas particulares. Esta suma fué insuficiente para cubrir los 150 pesos anuales por alumno. La molesta situación que se produjo para las escuelas afectadas, sólo fué posible solucionarla, después de muchas tramitaciones, pagándose las subvenciones correspondientes a 1942, que quedaron impagas, con cargo al Presupuesto de 1943.

Como estamos, señor Presidente, en vísperas de recibir un Mensaje para suplementar el Presupuesto, solicitaría de la Mesa que se enviaran oficios en mi nombre...

El señor IZQUIERDO.— En el mío también, señor Presidente.

El señor GARRETÓN.— ... a los señores Ministros de Educación y de Hacienda para que en el Mensaje de suplementación al Presupuesto de este año se contemplan las sumas necesarias, y esta situación no vuelva a repetirse.

Nada más.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se enviarán los oficios que ha solicitado Su Señoría.

15.—CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA ESCUELAS EN LA COMUNA DE SAN CLEMENTE, DEL DEPARTAMENTO DE TALCA.—PETICION DE OFICIO.

El señor DONOSO.— Señor Presidente, en los minutos que quedan al Comité Liberal, quiero referirme a un problema que interesa a la provincia que represento y que tiene relación con algunos asuntos que se han estado discutiendo en la Cámara.

Hace más o menos tres años, un vecino de la Comuna de San Clemente, del departamento de Talca, don Alcides O'Kingston, actualmente regidor liberal de esa Comuna, donó de su propio peculio un terreno para construir nuevos edificios escolares para hombres y mujeres.

El señor O'Kingston, que tiene un espíritu público indiscutido, había visto la miseria en que se debaten los niños de ese pueblo, que tienen que ir a recibir instrucción a un establecimiento desprovisto de las más mínimas comodidades.

Hicimos entonces cuanta gestión fué necesaria para conseguir la construcción de esos edificios, pero fué inútil. Usamos de la palabra en igual sentido en esta Cámara y tampoco se consiguió nada.

La donación hecha por ese vecino ha quedado ahí y los niños han debido seguir asistiendo a clase en establecimientos absolutamente inadecuados, sin que las autoridades educacionales se preocupen de solucionar el problema.

Hace una semana, señor Presidente, acompañado de los dirigentes provinciales de mi Partido, hice una visita a esa región y allí sentí el clamor del pueblo, que se quejaba de esta falta de atención del Poder Público.

Por esto, señor Presidente, he querido hablar a la Honorable Cámara.

El señor OJEDA.— Pero Su Señoría es ahora Diputado de Gobierno.

El señor DONOSO.— Y por esto mismo deseo que se oficie al señor Ministro de Educación pi-

diendo que se ordene la construcción de estos edificios escolares en San Clemente

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se enviará el oficio que solicita Su Señoría

16.—NECESIDADES DE COMPLETAR LA DOTACION DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE TALCA.—PETICION DE OFICIO.

El señor DONOSO. — También deseo referirme a otro problema relacionado con la Educación

Hace un año que presenté a esta Honorable Cámara una moción para que se creara en San Clemente una Escuela Normal Rural de Mujeres. Después de trámites tal vez demasiados demorosos, se abrió provisoriamente en la cercanía de la ciudad de Talca dicha Escuela Normal Rural. En esta forma se daba satisfacción a la aspiración íntima de nuestra provincia de restablecer la escuela de maestras que había permitido en años anteriores formar una pléyade de profesoras de indiscutible patriotismo y de probado espíritu de sacrificio.

Pero, señor Presidente, la apertura de esta escuela no ha significado el establecimiento de un plantel dotado con todos los medios necesarios para desempeñar sus funciones. En una visita que recientemente hice a este establecimiento de instrucción pude admirar el espíritu de trabajo de algunas de sus profesoras, pero encontré que ellas no contaban con los elementos mínimos para realizar efectivamente su labor.

Por estas consideraciones, junto con el oficio que pido se dirija en mi nombre al señor Ministro de Educación, solicitando la construcción de las nuevas escuelas en la comuna de San Clemente de la provincia de Talca, podría también que se dirigiera otro oficio al mismo señor Ministro, solicitando que se completara la dotación de la Escuela Normal Rural de Talca.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se dirigirá oficio a nombre de Su Señoría.

17.—MODIFICACION DE ITINERARIOS DE TRENES EN LA RED CENTRAL NORTE EN PERJUICIO DEL DEPARTAMENTO DE PETORCA.— PETICION DE OFICIO

El señor PIZARRO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO. — Señor Presidente, con motivo de la entrega de la variante de Longotoma, se ha introducido por la Empresa de los Ferrocarriles una modificación de itinerario que está afectando sensiblemente al departamento de Petorca.

La Asamblea de Agricultores de ese departamento se ha dirigido a la Dirección de los Ferrocarriles haciéndole ver los inconvenientes que produce esta modificación de itinerario; son numerosos y no quiero fatigar a la Honorable Cámara haciendo un relato detallado de todos ellos, pero debo insistir en que afectan sensiblemente a la producción y perjudican a los pequeños agricultores que sacan sus productos personalmente a Valparaíso.

En un memoriaj que acaba de ser presentado a

la Dirección de los Ferrocarriles, se contiene la relación detallada de los inconvenientes anotados y de las aspiraciones del vecindario de todo ese departamento sobre este particular.

Yo deseo, señor Presidente, que se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Vías y Obras Públicas para que, con el mayor interés, estudie esta modificación, y estoy seguro de que se llegará a una feliz solución que contemple los verdaderos intereses de esa importante región, que hoy día ha quedado convertida en un ramal aislado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se dirigirá oficio a nombre de Su Señoría.

El señor PIZARRO. — Hay otro aspecto relacionado con el levantamiento de esta línea; pero, por haber llegado la hora, no voy a alcanzar a tratarlo, señor Presidente.

18.—TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS APROXIMAS SESIONES. —

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Anuncio para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas los siguientes proyectos de ley:

Requisito para ascenso a General del Aire.

Destinación de fondos para la construcción de obras públicas en San Antonio.

Consulta sobre la procedencia del reemplazo de los representantes de la H. Cámara ante el Consejo de la Caja de Crédito Minero.

Empréstito a la Municipalidad de Quillota.

Condonación de los intereses penales y multas de impuestos fiscales y municipales que gravan la propiedad raíz en Chiloé.

Modificación de la Ley 7.161, sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso para el personal de las Fuerzas Armadas.

Autorización al Presidente de la República para suspender en determinados casos el cumplimiento de los requisitos de ascenso establecidos en la ley 7.161.

Autorización a la Municipalidad de San Fernando para enajenar un predio de su propiedad.

Ampliación de los beneficios de la ley 6.334 a los damnificados por el incendio de Curacautín.

Autorización al Presidente de la República para transferir el dominio de dos terrenos fiscales ubicados en la ciudad de Lebu a la Municipalidad y a la Parroquia de esa ciudad.

Autorización a la Municipalidad de Combarbalá para permutar unos terrenos con el fin de destinarlos a campo de deportes.

Rebaja el valor de las hipotecas para los efectos del pago de la contribución de bienes raíces de las propiedades gravadas en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El señor SMITMANS. — ¿Y la consulta sobre elección de consejeros ante la Caja de Crédito Minero?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La consulta relacionada con la elección de representantes de la Cámara ante el Consejo de la Caja de Crédito Minero, queda incluida en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor SMITMANS. — ¿No sería conveniente dar el primer lugar en el Orden del Día de la sesión de mañana, señor Presidente?

El señor CARDENAS. — El segundo lugar.
 El señor OCAMPO. — No, señor Presidente.
 El señor PINTO. — ¿Y el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Combarbalá para permutar un terreno de su propiedad por otro particular, para construir el Estadio de esa Comuna?
 El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Quedará en la Tabla de Fácil Despacho. Honorable Diputado.

19.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES. —

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El Honorable señor Sepúlveda, don Ramiro, renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará esta renuncia.

Acordado.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Ruiz.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta designación.

Aprobada.

El Honorable señor Morales San Martín renuncia a la Comisión de Higiene y Salubridad.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará esta renuncia.

Acordado.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Salamanca.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta designación.

Aprobada.

El H. señor Montt renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará esta renuncia.

Aceptada.

Propongo en su reemplazo al H. señor León.
 Si le parece a la Cámara, se aceptará esta designación.

Aceptada.

20.—SALUDO DE LA CAMARA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL BRASIL, CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE ESE PAIS. —

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El H. Diputado señor Barrenechea, apoyado por el Comité Socialista, ha formulado indicación para que la Cámara acuerde enviar un saludo de homenaje a S. E. el Presidente de la República del Brasil, con motivo del aniversario de la independencia del país hermano.

Si a la H. Cámara le parece, así se procederá.

Acordado.

21.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS. —

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor PROSECRETARIO. — El Honorable señor Venegas, apoyado por el Comité Progresista Nacional, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"Para que el proyecto de ley en que se modifica el Art. 6.º de la Ley 6880 que se relaciona con los ex policías y que actualmente se encuentra en la H. Comisión de Hacienda vuelva nuevamente la H. Comisión de Gobierno Interior con el objeto de que aclare algunos puntos dudosos".

El señor CARDENAS. — Es obvio y sencillo, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si a la Cámara le parece, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO. — El Honorable señor Delgado presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.º Que se encuentra pendiente en la Comisión de Hacienda el proyecto de ley sobre indemnización de accidentes del trabajo, previamente informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, y

2.º Que existe necesidad de que se despache por el Congreso Nacional este proyecto de ley en el curso del actual período ordinario de sesiones, por lo que, la Cámara de Diputados

ACUERDA:

Solicitar de la Comisión de Hacienda informe dentro del más breve plazo el proyecto de ley sobre indemnización por accidentes del trabajo".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si a la Cámara le parece, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si a la Cámara le parece se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO — El Honorable señor Brahm, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"HONORABLE CAMARA:

Considerando:

1.º—Que la planta de Agua Potable de Puerto Varas es insuficiente para el normal abastecimiento de la ciudad; y

2.º—Que, en consecuencia, se hace indispensable ampliar dicha planta habilitándola para realizar un abastecimiento completo y seguro, la Cámara de Diputados acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación haciéndole presente estas circunstancias y pidiéndole que se sirva arbitrar las medidas del caso, para que se realice cuanto antes la ampliación de la planta de Agua Potable de Puerto Varas, habilitándola, a la vez, de los elementos necesarios para un mayor y seguro suministro".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO. — El Honorable señor Baraona presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"La Cámara acuerda solicitar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación la pronta reparación del puente "Negro" en Pichi-

lemu, que está totalmente destruido, y que deja a dicho pueblo sin comunicación con el resto de la provincia".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.—El Honorable señor Ceardi, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"Considerando que está próximo a terminar el actual periodo ordinario de sesiones y existen numerosos proyectos despachados por el Honorable Senado, uno de los cuales es el que aclara los términos y alcance del artículo 4.º de la ley 6.893, remitido por el Senado en junio del año 1942, la Honorable Cámara acuerda: rogar a la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social que informe el referido proyecto dentro del término de cinco días al término de cuyo plazo se procederá a tratarlo, con o sin informe de Comisión".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—El artículo 4.º de la ley 6.893, que tengo a la mano trata de subvenciones establecidas en la Ley de Presupuestos con fines de educación, salubridad, fomento etc.

Si le parece a la Honorable Cámara se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo suprimiendo la frase final que dice que el proyecto se tratará con o sin informe de Comisión.

Acordado.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Escobar y González Vilches, apoyados por los Comités Democrático y Progresista Nacional, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"Considerando:

1.º—Que penden del conocimiento de la H. Cámara el proyecto de ley sobre indemnización por años de servicios y el de indemnización por accidentes del trabajo;

2.º—Que ambos proyectos se encuentran despachados por la citada Comisión;

3.º—Que su aprobación interesa a la clase obrera por cuanto significa un alivio de su actual situación económica y una reparación legal justamente sentida, la H. Cámara acuerda:

Celebrar sesión especial para el miércoles 8 del presente, de 10 30 a 12 30 horas para tratar los proyectos de ley sobre indemnización por años de servicios y por accidentes del trabajo".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Advierto a los señores Diputados autores de este proyecto de acuerdo, que los proyectos a que en él se hace referencia, se enviaron sólo hoy a la imprenta, y sin estar impresos no se pueden tratar.

Precisamente, yo me había propuesto reunir a los Comités mañana a las 11, para solucionar todos los asuntos relacionados con los proyectos de ley que es necesario despachar.

El señor ESCOBAR (don Andrés).—Incluirámoslo en el primer lugar de la Tabla de la sesión de la tarde, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—No se puede, Honorable Diputado.

El señor DELGADO.—¿Y el jueves de 10 y media a 12 y media?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—El día en que se distribuyan los impresos, se no-

dria tomar el acuerdo de citar a sesión extraordinaria para tratar esos proyectos.

22.— PROYECTOS DE ACUERDO IMPROCEDENTES.

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Olavarría y Garretón, apoyados por los Comités Socialista y Progresista Nacional, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO :

1.º— Que habiéndose sometido a la consideración de la H. Cámara un proyecto de ley que destina la cantidad de \$ 100.000.00, con el objeto de financiar los campeonatos nacionales de basket-ball de los años 1943-1944

2.º— Que estando próxima la fecha de iniciación de dichos campeonatos;

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA.

Eximir del trámite de Comisión el proyecto de ley en referencia.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Reglamentariamente ningún proyecto puede ser eximido del trámite de la Comisión de Hacienda; de manera que este proyecto de acuerdo es improcedente

El señor OLAVARRIA.— Pero como la Cámara ya acordó eximirlo del trámite de la Comisión de Educación, creo que está de más.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Pero de la Comisión de Hacienda no puede eximirse, ni aún por asentimiento unánime de la Cámara.

El señor OLAVARRIA.— Esta bien, señor Presidente

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Acharán Arce, apoyado por el Comité Liberal, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"Considerando que la ley recientemente dictada, que distribuye los fondos provenientes del impuesto extraordinario al cobre, consulta preferencia en la aplicación de distintas leyes, entre las cuales figura la que destina fondos para la construcción de la Escuela Industrial de Valdivia, del Liceo de Río Bueno y de la Escuela Vocacional de La Unión,

LA CAMARA ACUERDA:

Representar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación la necesidad que hay de iniciar cuanto antes la construcción de los establecimientos educacionales mencionados".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Esta clase de peticiones debieran ser formuladas a nombre de los Diputados y no a nombre de la Cámara, por cuanto, por ley de la República, Su Excelencia el Presidente de la República establece estas preferencias. Creo que es improcedente que la Cámara se pronuncie sobre este particular. Todos los señores Diputados deben estar en la misma posición actualmente.

Un señor DIPUTADO.— ¡Muy bien, señor Presidente!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará improcedente este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si quiere el señor Diputado, puede mandarlo a nombre propio.

El señor ACHARAN ARCE.— Muy bien, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—

Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría, en la forma acostumbrada.

23.—CAMBIO DE DIA PARA CELEBRAR UNA SESION ESPECIAL DESTINADA A TRATAR SOLICITUDES PARTICULARES.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En la última sesión destinada a tratar solicitudes particulares, se había resuelto no celebrar la sesión del día de mañana destinada al mismo objeto.

Con posterioridad, los Comités han propuesto a la H. Cámara que se suspenda la sesión del 15 de septiembre destinada a ese objeto, dejando vigente la sesión del día de mañana.

Si le parece a la Honorable Cámara, quedará así acordado.

Acordado.

En consecuencia, queda suspendida la sesión destinada a solicitudes particulares del miércoles 15 del presente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— El último turno le corresponde al Comité Progresista Nacional.

El señor VEAS.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor VEAS.— Señor Presidente y Honorable Cámara: me voy a referir a ciertos hechos sumamente graves ocurridos en estos momentos en la industria salitrera.

Es necesario que la Honorable Cámara...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado.

El Comité Liberal me ha reclamado dos minutos que faltan para completar su tiempo.

A continuación, podrá seguir usando de la palabra Su Señoría.

24.—TRAMITACION DEL PROYECTO QUE CONCEDE FONDOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN CARLOS.— INDICACION

El señor MONTT.— Hay pendiente en la Comisión de Gobierno Interior un proyecto que concede ciertos auxilios en dineros al Cuerpo de Bomberos de San Carlos.

En realidad, este proyecto, señor Presidente, debiera haber pasado a la Comisión de Hacienda.

Yo le ruego al señor Presidente, que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para que pase este proyecto a la Comisión de Hacienda.

El señor BOSSAY.— ¿Me permite señor Presidente?

El Comité Liberal me ha cedido el minuto de tiempo que le queda.

El señor MONTT.— ¿Y mi petición, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Debería haberla formulado de siete a siete y cuarto, Honorable Diputado.

25.—ACTUACION DE LOS DIPUTADOS RADICALES EN LA TRAMITACION DE LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE MEJORA LA SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

El señor BOSSAY.— Deseo, en nombre de mi Partido, aclarar en cierto sentido y en lo que sea

posible, en tan reducido tiempo, la injusticia que se ha cometido con ciertos miembros del Partido Radical, y de la absoluta falta de ética parlamentaria que se ha evidenciado en los incidentes de hace un momento en la H. Cámara de parte de algunos Honorables colegas.

En verdad, casi la unanimidad de los parlamentarios radicales, en su reunión de hoy día, estuvieron de acuerdo en que era necesario contemplar en forma definitiva la situación del Magisterio Nacional, y en ese sentido estimaron que debía rechazarse el veto del Ejecutivo.

Y si algo les correspondía a los parlamentarios era, precisamente, busca los medios de financiar el proyecto para dar cumplimiento a la ley en una forma definitiva.

De ninguna manera con esta determinación se podría aseverar, como se ha hecho en la H. Cámara, que algunos parlamentarios radicales hayan tratado de obstaculizar, al pronto despacho del proyecto adoptando medidas inconducentes para el objeto.

La verdad es que nuestro Partido desea dar la mayor seriedad posible a la tramitación del proyecto, respetando así sus tradiciones y evitando que pudiera consumarse un engaño al Magisterio Nacional.

Es necesario que aquella parte de la opinión pública que ignora la tramitación que corresponde a las observaciones del Ejecutivo sepa que hay dos situaciones que considerar. Es evidente que se habrían reunido los votos necesarios para rechazar las observaciones de S. E. el Presidente de la República; pero es problemático que se hubieran reunido los dos tercios para insistir en el proyecto. En este segundo caso, el Magisterio habría quedado en la misma situación en que se encuentra en la actualidad, es decir sin obtener la solución del problema económico que le afecta pues no habría sido posible considerar esta materia hasta el próximo año o hasta la fecha en que el Ejecutivo enviara al Congreso un nuevo proyecto de ley. Esto es lo único que se ha querido evitar. Y este ha sido el propósito de los parlamentarios radicales.

Se ha querido actuar con nobleza con el Magisterio y lamento en verdad que las manifestaciones hechas en las tribunas y galerías de la Cámara no hayan evidenciado que los asistentes a ellas no son justos al apreciar la actuación de los parlamentarios de mi Partido que va hablando en privado su opinión favorable a las aspiraciones del Magisterio y que habían dejado de manifestar sus deseos de trabajar en favor de ellos.

26.—OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO SOBRE MEJORAMIENTO DE LA SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Veas.

El señor FONSECA.— El Honorable colega me ha concedido unos breves minutos señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Fonseca.

El señor FONSECA.— El grave problema económico que afecta a los profesores viene arras-

trándose desde hace mucho tiempo sin que hasta la fecha haya encontrado solución. Por lo menos desde hace dos años, lo conoce la opinión pública en toda su magnitud. Lo conoce también la Comisión de Educación. En suma, se sabe perfectamente cuán angustiada es la situación del Magisterio nacional.

Alegando que no había fondos disponibles, el Ejecutivo concedió el año pasado una gratificación a profesorado, gratificación que fué, puede decirse, ignominiosa, por lo tardía y exigua.

La protesta que ahora exteriorizan los maestros es perfectamente justa. No hay excusa que se pueda hacer valer para postergar indefinidamente la solución de las angustiosas condiciones en que se encuentran.

Cuando apoyamos las justas peticiones del Magisterio no han faltado parlamentarios que digan que se trata de una campaña de agitadores con fines electorales. No ha faltado tampoco cierta prensa reaccionaria que sostenga lo mismo, cierta prensa que pretende defender los intereses del pueblo y que no hace otra cosa que atacarlo cuando llama por el reajuste de su situación económica.

La verdad es, pues, que existe un hondo problema que afecta al Magisterio. De ahí que en la Comisión de Educación tuviéramos que pronunciamos abiertamente en contra del veto presidencial. No es posible que nos desentendamos de una situación que afecta directamente al pueblo.

La Comisión de Educación de la Cámara elaboró un proyecto que contemplaba lo menos que podía concederse al Magisterio, compatible con sus necesidades y con la dignidad en que debe vivir.

El descontento de este sector importantísimo de nuestros conciudadanos es el mismo que afecta a numerosos sectores obreros, porque no se da solución adecuada a sus problemas, porque hay agresión reaccionaria incluso, contra las conquistas sociales, que alcanzaron antes de la actual situación política. En tal caso se encuentran, por ejemplo, los obreros marítimos. Los armadores, las casas monopolistas están amagando las conquistas de estos obreros. Algo parecido ocurre con los panificadores. Las reivindicaciones alcanzadas de acuerdo con los convenios internacionales del trabajo, pretenden ser también arrasadas.

Todo esto es lo que indigna, lo que produce descontento justificado. Los monopolios, en cambio, siguen obteniendo ventajas económicas, siguen hambreado al pueblo, sin que se lesionen en lo más mínimo sus intereses.

El señor Ministro hizo ante la Comisión de Educación una breve exposición para explicar la forma en que, a su juicio, podrían solucionarse los agudos problemas, económicos que afectan al país. Y, al respecto, debo manifestar nuestra absoluta disconformidad con ese criterio, pues se etude la posibilidad de llegar siquiera a lesionar los grandes beneficios y las ventajas de todo orden que obtienen los monopolios a costa del esfuerzo de todos los hombres de trabajo y de todo el pueblo chileno.

Insisto en manifestar en nombre de los parlamentarios comunistas, como lo hicieramos en el seno de la Comisión de Educación, nuestro más enérgico y franco repudio al veto presidencial. El propósito que se evidenció en aquella Comisión de postergar con transacciones la solución del grave problema de que me ocupó, encontró la más decidida oposición de parte del Honorable señor Godoy, del Honorable señor Tapia y del Diputado

que habla. Y esa oposición era justa, por cuanto no es posible que se siga con subterfugios postergando la solución de un problema que no admite ya esperas.

Ahora se viene con el reemplazo de ese veto presidencial por otro. Tal procedimiento no nos parece serio. No es posible con tales expedientes seguir engañando al Magisterio. Los maestros no son ahora como lo eran hace veinte años atrás. Ahora conocen la forma en que debe actuar el Ejecutivo, conocen el trabajo del Parlamento, saben, en pocas palabras, cuál es el papel de los Poderes Públicos en el Gobierno del Estado. El pueblo comprende ahora todas estas cosas; y es por eso que no se deja engañar, y es por eso que reclama, con toda justicia, una solución adecuada a los graves problemas que le afligen. Es por eso que no acepta postergaciones y subterfugios, y expresa su protesta con energía.

Se acaba de celebrar una reunión de Comités para lo cual se suspendió la sesión por un cuarto de hora. Transcurre media hora y la sesión no se reanuda. Es indudable que se pretende seguir postergando el pronunciamiento que reclama esta apremiante situación, dar lugar a la conciliación y la componenda. Así se posterga también la solución de otros problemas que afectan a otros sectores del trabajo.

A mi juicio, no se ha querido encontrar el financiamiento adecuado al proyecto que mejora los sueldos del magisterio nacional. Se ha pretendido tan sólo financiarlo aplicando un viejo criterio antisocial y antipopular. ¡Esto no es posible! No es posible que se quiera contemporizar con los monopolios, con los que negocian con el hambre del pueblo. Así no será jamás posible financiar proyectos de urgente necesidad, como éste.

Es necesario seguir una nueva política, una política que signifique ir a la organización definitiva de la economía del país, a la planificación económica, al control de la producción, del comercio y de la redistribución de los beneficios, con un criterio patriótico. Sólo de esta manera se podrá abordar la solución de los graves problemas que he enunciado. Pero manteniendo situaciones de privilegio y de componendas con los poderosos, es evidente que no se podrá hacer obra alguna de carácter social.

Todos estos hechos explican y justifican ampliamente el estado de ánimo en que se encuentran el Magisterio y otros sectores del pueblo.

En reiteradas ocasiones S. E. el Presidente de la República ha expresado que el orden hay que buscarlo en la reparación de las injusticias que existen. ¡Y este criterio es el que nosotros reclamamos! Por eso, las manifestaciones del Magisterio en esta Honorable Cámara son la exteriorización de un estado de injusticia que exige reparación y que no admite espera alguna.

Nada más, señor Presidente.

27.—USO DE LA PALABRA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). Tiene la palabra el Honorable señor Veas.

El señor VEAS.— Señor Presidente, haciendo uso del tiempo que nos queda, voy a referirme.

El señor DEL PEDREGAL.— Señor Presidente, ¿por qué no solicita el asentimiento de la Sala para que se me concedan 5 minutos?

El señor VEAS.—... a algunos problemas que se relacionan con el salitre.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Permítame, Honorable Diputado, para el final de la sesión, y en conformidad al Reglamento, han pedido que se les permita el uso de la palabra los Honorables señores Ocampo y Núñez.

Solicito el asentimiento de la Cámara para ceder, a continuación, 5 minutos al Honorable señor Del Pedregal.

Un señor DIPUTADO. — Con mucho gusto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Acordado.

Un señor DIPUTADO. — Siempre que se prorogue el tiempo al Comité Progresista Nacional.

28. — SITUACION DE LOS OBREROS QUE TRABAJAN EN LA COMPANIA DE SALITRE DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA. — PETICION DE OFICIO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Veas.

El señor VEAS. — Señor Presidente Honorable Cámara: me voy a referir a hechos de suma gravedad que ocurren en estos momentos en la industria del salitre. Es necesario que la H. Cámara y el país entero los conozcan, a fin de deslindar responsabilidades en el futuro y más aun, con el objeto de que no se continúe lesionando el interés general en las críticas circunstancias que vive el mundo.

La necesidad de intensificar la producción que ha encontrado hondo y patriótico eco en el seno de la clase obrera, nada ha significado para los traficantes que dirigen a las compañías salitreras. En esta oportunidad me voy a referir únicamente a la Compañía Tarapacá y Antofagasta, por ser ésta la que más se ha distinguido en entorpecer la producción y por constituir la más seria amenaza contra el patrimonio nacional en la región del salitre.

Tras la mezquina y artera finalidad de obtener la entrega de las reservas salitrales de Pissis y Nebraska y como un medio de presionar al Gobierno de la República, esta Compañía ha venido cometiendo, desde hace tiempo, en forma reiterada, provocaciones contra los obreros que trabajan en las diversas oficinas que de ella dependen. A esas provocaciones ha estado ligada la amenaza constante de cesantía.

En efecto, desde el año 1938, la Compañía a que aludo ha estado amenazando con la paralización de las faenas en sus oficinas. Ha llevado la incertidumbre a la clase obrera y a los habitantes de la región; no ha permitido la estabilización en el trabajo y los obreros se han visto, así obligados a cambiar constantemente de oficina. Este fenómeno se agudiza aun más en épocas de elecciones, como es el caso que hoy ocurre con los obreros de la Oficina Cecilia, a quienes se les está enviando a Rica Aventura y ello, porque esta Compañía interviene abiertamente en el rodaje de nuestra política.

Hace pocos días, señor Presidente, he regresado de un viaje a la zona del salitre a donde fui a imponerme, en detalle, del conflicto que se ha suscitado hace ya más de dos meses, en la Oficina Humberstone de la Sociedad Pozo Almonte y constatado la justicia que asiste a los obreros, como asimismo, la mala fe con que procede el administrador de dicha oficina.

Tanto la Confederación de Trabajadores de Chile, como el Partido Comunista han dado su voz de alerta respecto de la explotación de las pam-

pas de Pissis y Nebraska que ahora se realiza, conjuntamente, bajo el nombre de Sociedad Pozo Almonte por la Compañía Tarapacá y Antofagasta y el Fisco, representado éste por la Corporación de Fomento de la Producción. Sabe la H. Cámara que la Compañía Tarapacá y Antofagasta explota esas ricas pampas salitrales, que le entregara el Fisco aportando la Compañía con sus oficinas Humberstone, Santa Laura y Peña Chica y de los campamentos Don Guillermo y Cala-Cala. Frente a la Oficina Humberstone, no se puso como era lógico esperar, a un hombre preparado, con idoneidad para desempeñar el cargo con acendrado moral, sino a un individuo descalificado, técnica y moralmente y sobre quien pesa la responsabilidad de atentar contra el interés de la patria: me refiero al administrador de Humberstone, Carlos Pettersen.

Los obreros que trabajan en la Oficina Humberstone han experimentado una desilusión más. Abrigaban la esperanza de que con la nueva sociedad en la que participaba el Estado, obtendrían salarios más justos, un trato más respetuoso y digno, y mejorarían, en general sus condiciones de vida y de trabajo. Tales esperanzas se han visto frustradas por haberse colocado al frente de esa oficina a un reconocido enemigo de la clase obrera, a un profascista declarado dispuesto a llevar al fracaso a la sociedad, a fin de explotar por cuenta exclusiva de la Compañía Tarapacá y Antofagasta las pampas salitreras, que son reservas fiscales y que hoy se explotan conjuntamente con el Estado.

Cabe, H. Cámara, hacer una breve historia para comprender los móviles que han guiado a Carlos Pettersen, como personero de la Compañía Tarapacá y Antofagasta para provocar a los obreros y entorpecer la producción de salitre que, tan necesario es a las Naciones Aliadas en su lucha contra los países del Eje.

La Oficina Rosario de Huara fué requisada durante el Gobierno del recordado Presidente Aguirre Cerda, a raíz de un conflicto que en ella se planteara. Los obreros no omitieron sacrificio para elevar la producción, para probar prácticamente la conveniencia de la nacionalización de esta fuente de materias primas que es el salitre. Desgraciadamente, los hombres de mayor responsabilidad que el Gobierno puso al frente de esta industria, como el interventor fiscal, no fueron capaces de responder al anhelo del propio Gobierno y de los obreros.

La prensa del norte del país, justamente alarmada, se refirió en su oportunidad a la obra de sabotaje realizada por Carlos Pettersen antes de hacer entrega de la oficina al interventor fiscal. La hizo desmantelar e inutilizó cuanto pudo en ella para llevar al fracaso la tentativa patriótica del Gobierno del Presidente Aguirre. En su audacia criminal llegó aun más lejos, señor Presidente, pues hasta intentó hacer dinamitar la planta. No se extrañe la H. Cámara, que se ordenara impregnar de parafina y otras sustancias tóxicas los alimentos y artículos que aun quedaban en la pulpería para el consumo de los trabajadores y de sus familias.

Ahora, como administrador de la Oficina Humberstone, dependiente de la Sociedad Pozo Almonte, Carlos Pettersen ha mantenido en constante conflicto a los obreros a causa de su manifiesto criterio antisocial. Rechaza todo entendimiento con los obreros y con sus dirigentes sindicales y comete y hace cometer toda clase de abusos y atropellos.

Tal es el clima, señor Presidente, del conflicto a que me paso a referir.

La nueva sociedad estableció precio por la extracción de caliche en condiciones más desventajosas que las que hasta la fecha regían. En efecto por un sistema de tabla de precios a la cual, sarcásticamente, los obreros la designan con el nombre de garrote porque como tal cae sobre ellos, los empleados de la compañía obran con un criterio patronal elevado al cubo "paterista", si se me permite la expresión sin intervención ni derecho a ulterior reclamo de parte de los obreros, perjudicando a éstos, en la generalidad de los casos en un 20 o más por ciento de lo que esta infame tabla arroja.

Ha sido esta tabla de precios, señor Presidente, la causa primordial del conflicto en la oficina Humberstone. No se computa en ella el trabajo realizado realmente por los obreros, sino la cantidad de caliche que se extraiga. Su aplicación ha resultado, de tal modo, la aplicación de la ley del embudo. Siempre la parte ancha, la favorable para la Sociedad y la angosta, la perjudicial para los obreros.

Para mayor claridad voy a poner un ejemplo de cómo se aplica la tan famosa tabla de precios en las mejores condiciones del terreno: Para extraer un metro de caliche, el obrero ha debido extraer, además, un metro de material estéril. Una vez que el metro de caliche ha sido cubicado se le pagará sólo el valor de éste, o sea \$ 5.10. Ahora bien, como en esta Sociedad sólo se computa el caliche de mejor ley, se le rebaja un 20 o más por ciento y, de consiguiente, el obrero ha perdido \$ 1.02 por metro.

Esta tabla no es racional ni justa. Muchas veces los obreros debe remover una cantidad considerable de material estéril, antes de poder extraer un metro de caliche. Pero, aún así, injusta y todo, es burlada en su aplicación. He podido comprobar, en el terreno mismo, que hay cacheras de cuatro metros de profundidad; tienen tres metros de material estéril y un metro de caliche. En estos casos, la tabla señala el precio de \$ 8 por metro cúbico de caliche extraído. Sin embargo, se ha fijado un precio de \$ 6, haciendo caso omiso de la tabla impuesta por la propia Compañía. A esos \$ 6, debe rebajarse aún el 20% que he aludido hace un instante, lo que viene a significar el pago de \$ 4.80 por metro. Debo dejar establecido que son muy pocos los obreros capaces, abrumados por el calor y realizando una labor agotadora, de extraer al día con una jornada superior a 8 horas, sobre 5 metros de caliche y serían esos pocos obreros, los únicos que pueden percibir un salario ligeramente superior a \$ 20 diarios. Estas dificultades se aumentan por la falta de "perforación" y "cachorro".

Pero esto no es todo, Honorable Cámara. Hay algo aún más grave y que requiere de una investigación inmediata. No sólo se está llevando a la desesperación a los obreros y deliberadamente se produce una menor cantidad de salitre, sino que se está lesionando el patrimonio nacional.

En Humberstone se ha hecho abrir rasgos que no llegan a la profundidad total de la cachera. De este modo, se realiza un mayor trabajo con menor provecho y los obreros han debido percibir una menor cantidad por concepto de salario.

Pero, al mismo tiempo, se está dejando enterrado una gran parte del caliche, se está llevando la explotación a un extremo tal, que significa la ruina de las pampas salitreras.

Este acto de sabotaje deseo que lo comprenda claramente la Honorable Cámara y, más que nada, deseo que así lo comprenda el Gobierno de la República. Es preciso que se investigue de inmediato la denuncia que formulé desde esta alta tribuna.

Se pretende hacer aparecer a los obreros como los responsables de la menor producción de salitre; se les provoca arrebatándoles sus salarios por medio de una injusta tabla de precios. Cabe preguntarse, ¿qué se persigue con estas maniobras de tipo fascista? ¿La quinta columna hitlerista ha tenido participación en ellas? La respuesta salta de inmediato a los labios de los trabajadores. Estos actos de sabotaje perjudican a nuestro país en el envío de materias primas a las naciones aliadas y perjudican la explotación futura de nuestras pampas salitreras y con ellas persigue, además, la Compañía Tarapacá y Antofagasta, obtener en forma exclusiva la concesión de las pampas de Pisis y Nebraska, y justificar que el Estado es un mal socio, a fin de realizar por su cuenta la explotación de esas pampas.

Como obrero del salitre, en cuya extracción he dejado mis mejores energías, y como chileno levanto airada mi voz de protesta por los actos inicuos que realizan los que desean imponer el terror como sistema de trabajo y reeditar las masacres que ensangrentaron las pampas de Marroucia y La Coruña.

Los obreros ya han sido acusados de sabotaje en las oficinas de Cecilia, Gloria, Santa Ana y en la propia Humberstone. Pero, señor Presidente, quienes en realidad cometen sabotaje, son los que sirven sin escrúpulo los intereses de los magnates del salitre. Lo realizan los Pettersen y otros individuos como Antonio Gómez, de la oficina Cecilia, de un pasado y presente sangrientos elementos repudiado por antipatriota y perjudicial a los intereses de los obreros y de la propia Compañía. En efecto, la Compañía cree resguardar sus intereses, pero en realidad ha ocurrido lo contrario, pues mantienen en constantes conflictos a los obreros, retardando la producción.

Estos individuos no se detendrán en su campaña y en sus manejos malévolos, hasta conseguir distanciar al pueblo del Gobierno democrático que éste se diera en las urnas electorales y son cómplices de ese sabotaje, los que no van más allá de la cortina de humo que los enemigos del pueblo tienden para ocultar sus pérfidas intenciones.

Termino, señor Presidente, solicitando se dirija oficio a los señores Ministros de Hacienda y de Trabajo, en el sentido de que se envíe una comisión de funcionarios que den garantía a los trabajadores y resguarden el interés nacional, a constatar, en el terreno mismo, los hechos que denuncio y que constituyen un atentado a la riqueza nacional y una traición a los países aliados, que realizan elementos quintacolumnistas que producen artificialmente conflictos obreros para obtener la paralización de las faenas, una menor producción de materias primas y crear un clima

de perturbación política en servicio de sus amos hitleristas.

He dicho.

El resto del tiempo lo ocupará el Honorable señor Núñez.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se dirigirán los oficios solicitados por Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

Le quedan dos minutos al señor Diputado.

29.—ORGANIZACION SINDICAL DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA.— REPLICA AL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD.

El señor NÚÑEZ.— Señor Presidente, Honorable Cámara:

En los discursos que pronunciamos con el Honorable Diputado B. Ibáñez, la semana pasada, acerca del atropello al derecho de organización sindical en los servicios de Beneficencia hicimos alusión a la conducta puesta en práctica por el Ministro Sóttero del Río y que se traduce en actos de verdadero desconocimiento de los derechos y conquistas de la clase obrera. Manifestamos en esa oportunidad que la actuación del Ministro de Salubridad es antisocial y antidemocrática y que no corresponde a la de un Ministro de un régimen y de un Gobierno democrático ungido por el pueblo.

Ante nuestras palabras, que fueron enérgicas para censurar la actitud de un hombre de Gobierno, el Ministro Sóttero del Río, contestó por la prensa. Su respuesta, refleja la personalidad de su autor. Descendió de su alto cargo de Ministro de Estado al terreno del insulto, de la grosería y de la abierta provocación. Junto con el Honorable Diputado compañero Bernardo Ibáñez fuimos objeto de expresiones injuriosas que no merecen repetirse. Esta acción, propia de un guardia de asalto, refleja su propia falta de responsabilidad, moralidad y dignidad, frente al país y al Parlamento. Porque, quíranlo o no, el señor Sóttero del Río, con este acto, ha manchado la dignidad del Congreso Nacional y particularmente la de esta Honorable Cámara al insultar a dos de sus miembros. El doctor Sóttero del Río se ha escudado en su calidad de Ministro para injuriar al Parlamento y con ello, en el fondo, ha querido provocar una situación difícil entre representantes de Partidos Populares y el Gobierno, con la esperanza de que estas incidencias permitan el divisionismo en la acción conjunta que los partidos democráticos deben llevar a cabo con el Gobierno para solucionar los graves problemas que afectan al país. Pero, no nos dejamos engañar por esta provocación que pretende socavar los fundamentos mismos en que descansa el Gobierno y su régimen democrático.

Bien sabe el Ministro, que somos hijos auténticos de la clase obrera y del pueblo. Que hemos llegado a esta Honorable Cámara con los votos limpios y honrados de la ciudadanía y la confianza de nuestro Partido. Yo milito en el Partido Comunista de Chile, que fundara el maestro inmortal Luis Emilio Recabarren y que hoy dirigen con gran visión nuestros camaradas señores Elías Lafertte y Carlos Contreras Labaroa. Bien sabe, el Ministro Sóttero del Río que en

mi Partido no militan los cobardes, los traidores, los indignos e irresponsables. Muy por el contrario, como representante genuino del pueblo y militante de un Partido intachable, tengo una responsabilidad y una moralidad a prueba del más nutrido fuego de calumnias. En cambio, no puede decir lo mismo el señor Ministro, que utilizó la AMECH para ocupar el cargo de Ministro y desde allí, como lo está demostrando, hacer obra contraria a los principios que animan al Gobierno y a la estabilidad de las organizaciones de obreros y empleados que forman la base de sustentación de Gobierno del señor Presidente don Juan Antonio Ríos, quien jamás ha faltado el respeto a los dirigentes obreros, a los parlamentarios ni a la C. T. Ch.

El Ministro de Salubridad, ha declarado que respeta y aplaude las organizaciones sindicales creadas a virtud del Código del Trabajo; pero sólo justifica sus existencias en aquellos casos en que podrían producirse conflictos entre el capital y el trabajo. Esta tesis absurda es simplemente una cortina de humo para ocultar la personalidad profascista de este ex Generalísimo de las Milicias Republicanas, perseguidor de trabajadores, médico deshumanizado, cuya conducta el país no olvidará.

Esta es nuestra contestación, señor Presidente, y nada más debemos agregar en torno a las declaraciones de este hombre que ha sabido granjearse el desprecio del pueblo y de la clase obrera.

30.—RESPUESTA A ALUSIONES PERSONALES.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ocampo.

El señor OCAMPO — Señor Presidente: El día 24 y 25 de agosto el diario "El Imparcial" de esta capital, ha transcrita informaciones copias de los diarios "Ultima Hora" y "La Razón" de La Paz. El primero de estos diarios bolivianos es muy adicto al señor Zilveti Arce, Ministro de Gobierno a quien me referiré luego, y el segundo, es el altoparlante de la poderosa firma minera de Aremayo y Cía

El 25 de ese mismo mes, "El Imparcial" en su página editorial, se ocupa de esas informaciones, con la acostumbrada malevolencia que caracteriza a esa prensa, cuando se trata de atacar al Gobierno, a los organismos democráticos, al Partido Comunista, o a los dirigentes de la C. T. Ch.

Este diario, que en forma tan elocuente hoy defiende al Gobierno de Bolivia, parece que pretende borrar de la mente del pueblo boliviano, la campaña de injurias e infamias que realizó contra ese país cuando Bolivia y Paraguay lucharon fratricida y dolorosamente por la posesión del Chaco. Es indudable que si nos ponemos a escarbar un poco en esta conducta, pronto sabremos los motivos de este cambio de frente.

"El Imparcial" del día 24, refiriéndose a un señor Pomeranda a quien quiere hacer aparecer en convivencia conmigo y como a un peligroso agitador internacional, decía lo siguiente:

"De fuente insospechable y en absoluto garantizada se recibió hace algún tiempo la denuncia de que el señor Rodolfo Pomeranz, que ha alcanzado entre nosotros el prestigio de ser un técnico en materias económicas y de legislación social,

a: punto de haberse convertido en uno de los elementos de consulta del Ministerio del Trabajo, donde en el presente desempeña la jefatura de estadística, era un "agente activista de la Tercera Internacional" y uno de los más hábiles agitadores revolucionarios que el comunismo tiene en Sud América. Sobre la base de esa denuncia y previa orden fiscal, procedió a registrar el domicilio de Pomeranz, sorprendentemente, encontrando en él la documentación que evidencia, con creces la exactitud de la acusación, y la certifica".

Por los documentos secuestrados se comprueba en forma intergiversable que Pomeranz es un agente comunista que venía trabajando en Bolivia en directa convivencia con el comunismo internacional, al cual se hallaba vinculado por intermedio del Diputado chileno Salvador Ocampo (que acompañó a Lombardo Toledano en su visita a nuestro país, teniendo, además, en el territorio, conexiones con el P. I. R., por algunos de cuyos miembros era secretamente visitado en su domicilio".

"Se comprueba, finalmente, que Pomeranz disponía de propaganda roja para su obra de influencia y que era un informante secreto que proporcionaba al comunismo chileno datos y revelaciones sobre la economía boliviana, sus posibilidades, sus riquezas naturales, sus regiones explotables y las zonas del territorio más accesibles a la acción extranjera".

El 25, nuevamente, vuelve sobre el particular, diciendo:

"En nuestra edición de ayer, reproducimos una sensacional denuncia hecha por el diario "Ultima Hora", de La Paz, relativa a la detención del agente de la Tercera Internacional Comunista en Bolivia, Rodolfo Pomeranz, detención que se hizo efectiva una vez que se hubo comprobado suficientemente su calidad de tal, por la documentación que fué encontrada en su poder después de algunos allanamientos efectuados por la policía de la capital del Altiplano. Según las declaraciones del Subjefe de la Policía de La Paz, al diario ya mencionado, Pomeranz era persona que desempeñaba un alto cargo en el Ministerio del Trabajo de Bolivia, donde había adquirido el prestigio de ser "técnico en materias económicas y de legislación social".

"De la documentación descubierta al agente del Soviet en Bolivia se ha desprendido, además, que mantenía directa relación con el Diputado comunista chileno, señor Salvador Ocampo Pastene, por intermedio de quien permanecía en contacto con las altas directivas del comunismo internacional".

"Este antecedente irrefutable, de cuya seriedad no puede dudarse ya que se trata de la declaración responsable de un alto funcionario boliviano, viene a confirmar, una vez más, el hecho de que el Partido Comunista chileno es un organismo que obedece a inspiraciones directas de Moscú, y que en nuestro país procede de acuerdo con las instrucciones de los altos dirigentes de la Tercera Internacional, la que, a pesar de haberse auto-disuelto por insinuación de los países aliados, continúa dirigiendo las actividades de los partidos comunistas diseminados en el mundo.

Es decir, en forma pequeña, antipatriótica, para dar desahogo al odio que siente por los representantes de la clase obrera, llega hasta el propósito de levantar reaquemores torpes entre Chile y Bolivia en momentos tan graves como los que viven

los pueblos del mundo. Pero esta actitud del diario a que me vengo refiriendo no nos sorprende, ya que hay periodistas dispuestos a crear dificultades entre los países que luchan contra el fascismo, usando de toda clase de armas, por vedadas que éstas sean.

De ninguna manera deseo alargarme en estas consideraciones el día de hoy. Pienso, si las labores del Congreso Nacional de la CTCH, que se inicia el 10 del presente, me lo permiten, dedicarme el próximo martes a estudiar la actual situación que confronta el pueblo y el Gobierno boliviano; la dramática lucha entablada entre las fuerzas democráticas, liberales y progresistas del Altiplano y las fuerzas reaccionarias, fascistas, enquistadas en la Policía y en pequeños grupos militaristas de ese país, encabezadas por un calumniador de dirigentes obreros bolivianos y Diputados chilenos, señor Silveti Arce, Ministro de Gobierno de Bolivia.

El Diputado que habla, representante de los trabajadores de Chile en este Parlamento, lamenta tener que emplear este lenguaje para referirse a una autoridad extranjera. Pero, cuando se abusa del Poder en cualquier parte del mundo, cuando la autoridad indicada usa las armas que no empuñó para defender su patria en el Chaco, para asesinar a mujeres, niños y hombres indefensos, como ocurrió en las minas de Catavi y Siglo XX; cuando para librarse del dedo acusador de la conciencia cívica boliviana, que repudia ese crimen, se acusa y se calumnia a gente honrada que presta sus servicios al pueblo boliviano, y cuando en esta trama absurda se pretende envolver a representantes del pueblo chileno en este Parlamento, cualquiera frase condenatoria que digamos contra ese personaje, parecerá perfectamente lógica y natural.

El Ministro de Gobierno y la prensa que le secundan mienten cuando afirman que el P.I.R. es Partido Comunista; mienten cuando afirman que el P.I.R. ha tenido relaciones con los partidos comunistas continentales o la Internacional Comunista; mienten cuando dicen que yo he sido invitado por el P.I.R. a Bolivia; calumnian cuando afirman que he sostenido correspondencia con sus dirigentes o he asistido a reuniones o asambleas de esa entidad. Mienten al afirmar eso, aun cuando considero que no habría ningún delito en asistir a cualesquiera asamblea de cualquier organismo político o popular boliviano, como asisten los extranjeros que llegan a nuestro país, a nuestras asambleas.

Mienten y calumnian, el señor Silveti y sus mastines de la prensa, cuando sostienen que he tenido correspondencia con don Rodolfo Pomeranz, a quien acusan también de agente soviético que recibía órdenes y consignas del comunismo internacional o el comunismo chileno por mi intermedio.

Mienten porque todos saben en Bolivia quién es Pomeranz. Un hombre de estudio, perseguido por la Gestapo en su patria, se viene a Bolivia. Pero allí, la calumnia y la infamia de los mismos que lo querían asesinar en su país se enzarzan con él y lo arrastran a la prisión.

El Ministro Silveti le hace encarcelar arbitrariamente, después que la Corte Superior de La Paz le pone en libertad incondicional.

Se ha querido buscar una víctima y levantar un proceso de esta naturaleza sin importarle las con-

secuencias, sólo por ocultar las actividades de la quinta columna que se desarrolla en Bolivia, para ocultar los designios fascistas y guerrillistas de algunas esferas y por sobre todo, para que la sanción del pueblo boliviano no caiga implacable sobre los criminales que asesinaron a mansalva y sin motivo alguno a los heroicos y esforzados trabajadores de Catavi y Siglo XX.

Eso es lo que se pretende. Y desde esta tribuna ayudaré a ese histórico proceso que ha iniciado el pueblo boliviano.

Y declaro, para que lo oiga el pueblo boliviano,

para que lo oigan los pueblos de América, que me conocen, que si el Ministro Zilvetti se atreve a sostener sus calumnias contra el Diputado que habla, y que analizaré en la próxima sesión me dirigiré a Bolivia a presentarme a la justicia ordinaria a fin de que se me incoe el respectivo proceso y desde los escaños de los acusados, junto a los Diputados del pueblo boliviano, junto a los hombres honrados de ese magnífico país, desenmascarar a los traidores a su patria, a los traidores a Bolivia y a América, a los que venden a plazos a Bolivia y las savia, la sangre y el esfuerzo generoso de ese pueblo hermano.

Nada más, señor Presidente.

31.—INCONVENIENCIA DE LAS PRESENTES CRISIS MINISTERIALES.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Del Pedregal, en el turno del Comité Independiente.

El señor DEL PEDREGAL. — Señor Presidente:

El país ha vivido en este último tiempo ocupado de las actividades y gestiones para llegar a la constitución del Ministerio político que ha prestado juramento el miércoles último. Sin duda que es muy interesante y justificable el propósito de S. E. el Presidente de la República para tener una sólida base en ambas ramas del Congreso, y se piensa que con la nueva estructuración ministerial se conseguirá este laudable propósito. Sin embargo, como representante de un partido gremial y de base corporativa como el Partido Agrario, formado por hombres de trabajo, que no tienen sus aspiraciones y sus intereses puestos en las alternativas de la política, quiero hacer oír mi voz en esta ocasión para hacer presente los perjuicios que producen los cambios en los equipos de hombres de Gobierno y la conveniencia de que el Jefe del Estado piense que ha llegado la hora de no dar oídos a los descontentos y a las nuevas peticiones que en el futuro se le presentarán para cambiar la fisonomía al Gabinete que lo acompaña en la tarea de dar Gobierno al país.

Los productores y la gente que vive dedicada exclusivamente a su trabajo recibe con dolor toda noticia de cambios ministeriales, por las perturbaciones que el país sufre, ya que estos cambios significan la paralización de muchas iniciativas de bien colectivo, la pérdida de tiempo en nuevos estudios por parte de los nuevos Ministros y que sus antecesores ya habían hecho o estaban por terminar, y el desaliento que produce al ver desestimados los planes o las obras que ayer no más habían sido aprobados como convenientes para la Nación.

Todo cambio ministerial importa una pausa en la labor del Gobierno, una revisión de planes y la

presentación de otros, de acuerdo con el pensamiento y las personales modalidades de los nuevos hombres que toman en sus manos las responsabilidades de los Ministerios, aunque se mantenga el criterio directriz que el Presidente de la República ha fijado a la gestión gubernativa. Por consiguiente, este paréntesis que se hace en las tareas del Ejecutivo tiene repercusiones en la vida entera de la Nación, pues los negocios se restringen y las actividades productoras y comerciales se ven afectadas seriamente. Como chileno, pues, deseo hacer votos para que el Primer Mandatario se resuelva en lo sucesivo a efectuar cambios ministeriales sólo cuando las conveniencias de su Gobierno así lo aconsejen, como una medida extrema que tenga que adoptarse en obsequio de los intereses permanentes de Chile.

Después de estas consideraciones de orden general, quiero especialmente hacer presente la complacencia que ha despertado en las filas del Partido Agrario la designación de don Osvaldo Hiriart para el cargo de Ministro del Interior, cuyas condiciones de talento; serenidad y espíritu de justicia constituyen una garantía para todas las fuerzas políticas y los hombres de trabajo.

No deseo terminar estas líneas Honorable Cámara, sin dejar también constancia de nuestro pesar por el alejamiento de un hombre de los méritos excepcionales de don Ricardo Bascuñán, quien ha honrado el Ministerio de Vías y Obras, por su corrección sin tacha, por su sólida preparación, y por un espíritu público digno de ser imitado por sus sucesores. Es sensible que las conveniencias políticas del momento determinaran el retiro del señor Bascuñán del Ministerio, y habría sido de desear que el Jefe del Estado lo hubiera mantenido en un cargo en que supo demostrar capacidad de acción y de mando, carácter para defender sus resoluciones y una lealtad a toda prueba. Dejo constancia de nuestro pensamiento a pesar de que en lo que se relaciona con la industria vinícola, no le dió al problema la solución más conveniente para la producción.

El Ministro de Educación, don Enrique Marshall, también ha dejado un buen recuerdo de su actuación, porque supo eliminarla de las cosas subalternas, y poner toda su fecunda capacidad al servicio de la enseñanza, pues comprendió que a ella está ligado todo el futuro de esta tierra chilena.

Sólo me resta, señor Presidente, hacer votos porque esta nueva combinación ministerial se haga acreedora a la confianza que ha sabido ganarse en el país, y especialmente entre los hombres de trabajo que viven extraños a combinaciones y cenáculos políticos; y para que dure el más largo tiempo, ya que nada es tan pernicioso para el país como los continuos cambios de los hombres que tienen directa participación en la responsabilidad rectora de los destinos nacionales.

32.—DISTRIBUCION DE BENCINA, PETROLEO Y PARAFINA A LOS PRODUCTORES QUE NO ESTAN RACIONADOS POR EL SINDICATO NACIONAL VITIVINICOLA.— PETICION DE OFICIO

El señor DEL PEDREGAL. — Ocuparé, señor Presidente, el tiempo que me queda en manifestar que en la actualidad la bencina que necesitan los productores de vino la reciben por intermedio del

Sindicato Nacional Vitivinícola, al cual la Oficina de Abastecimiento de Petróleo le entrega una cantidad determinada para esta distribución.

No puedo dejar de reconocer que el Sindicato, por intermedio de su vicepresidente, don Tomás Cox Méndez, trata de hacer una selección equitativa en la distribución de la bencina al viñatero, pero éste debe presentar un contrato de venta de su producto. No discuto la conveniencia de esta medida, sino que quiero referirme a la situación sin salida que se le presenta al pequeño productor, que también está obligado a acarrear su vino en camiones, pero que generalmente vende su cosecha sin contrato, y que no tiene idea siquiera de la existencia del Sindicato mencionado, como tampoco de que la repartición fiscal que raciona la bencina ha dejado en sus manos esta tarea de su distribución en lo que se le relaciona con los viticultores; pero, sí, conoce a una institución que es garantía de corrección de procedimientos y de abnegación en sus funciones. Me refiero, señor Presidente, a los Carabineros de Chile. Por eso me permito pedir al señor Ministro de Economía y Comercio que ordene a la Oficina de Abastecimiento de Petróleo que, en las zonas vitícolas, envíe también una cuota de bencina a los Carabineros, para su distribución a los pequeños

productores que no están racionados por el Sindicato. El buen criterio que ha demostrado el señor Osvaldo Martínez, me afianza en la idea de que la medida que proponga será adoptada sin demora.

En lo que se relaciona con este problema de la bencina, hay otro aspecto de gravedad para la producción de artículos de consumo, como son los de la chacarería. Actualmente los Agrónomos Provinciales no consiguen la cuota que ellos solicitan y muchos chacareros no pueden cultivar sus terrenos por falta de petróleo y parafina para mover sus maquinarias.

Pido, señor Presidente, que estas observaciones sean también dadas a conocer al señor Ministro de Agricultura, a fin de que adopte las medidas urgentes que esta grave situación exige.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría, en la forma acostumbrada.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas 55 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción